



Poder Judicial
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

REFERENCIA: LR-CPJ-08-2018

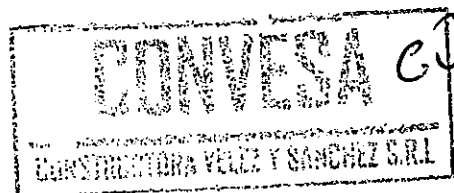
OFERTA TECNICA

**CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ
SRL – CONVESA SRL**

COPIA

CONTENIDO OFERTA TECNICA:

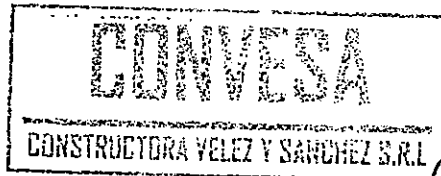
Formulario de Presentación de Oferta	01
Formulario de Información sobre el Oferente	04
Carta de Intención de Participar en Licitación	06
Copia de Estatutos Sociales, Última Asamblea	08
Registro Mercantil	92
Poder Designando al Representante Legal y Declaración Jurada.	96
Documentos de Identidad y Certificaciones de No Antecedente	98
Certificaciones DGII, TSS, RPE	105
Estados Financieros	112
Personal Clave de La Obra, Experiencia y CODIA	135
Plan de Trabajo; Organización y Metodología	167
Experiencia del Oferente como contratista en Obras Civiles	182



CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

Formulario de Presentación de Oferta





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 1)

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

LR-CPJ-08-2018

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el pliego de condiciones, nos comprometemos a suministrar los bienes y servicios estipulados y conexos.

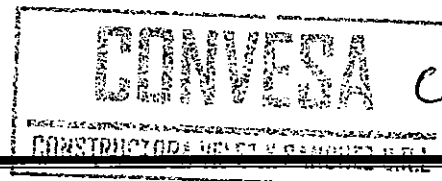
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE PARQUEO DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS.

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

CARLOS VELEZ en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ SRL

Firma _____

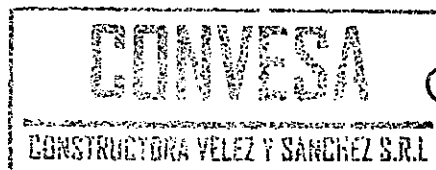
Sello CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ SRL



CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

Formulario de Información sobre el oferente



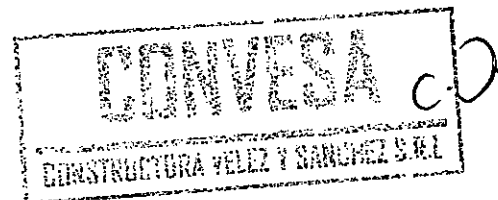


COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 2)

Fecha: 11 de septiembre de 2018

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130-45518-1
4. RPE del Oferente: 52145
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Gustavo Mejia Ricart No. 271, La Castellana
6. Información del Representante legal autorizado del Oferente: Nombre: CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN Dirección: Av Roberto, Pastoriza Torre Real II, Ens. Evaristo Morales Números de teléfono y fax: 829-727-0305 Dirección de correo electrónico: CVG2128@GMAIL.COM



CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

**Carta de Manifestación de Interés
en participar**

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

c. J.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

Santo Domingo, República Dominicana

11 de septiembre de 2018

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA: LR-CPJ-08-2018

ASUNTO: Intención y Disponibilidad

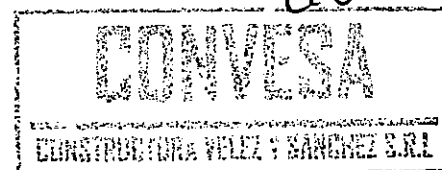
Distinguidos Señores:

Por este medio hacemos constar nuestro interés en participar en la **Licitación Restringida LR-CPJ-01-2017** para la Construcción de un edificio de parqueo de 4 Niveles para el palacio de justicia de Jurisdicciones Especializadas, al mismo tiempo hacemos saber que nuestro equipo de trabajo se encuentra en la disponibilidad de iniciar los trabajos de dicho proceso en caso de ser adjudicados.

Sin otro particular, agradeciendo anticipadamente sus atenciones, se despide de ustedes.

Muy atentamente,


Ing. Carlos A. Velez Guzmán
CONVESA SRL

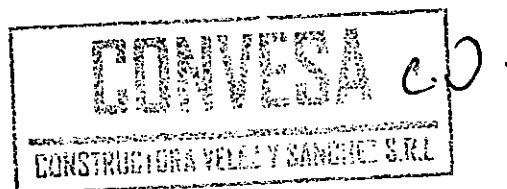


Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, Suite 201, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

Telf.: (809) 547-5095 / (829) 727-0304/05 / convesasl@gmail.com

RNC.: 1-30-45518-1

Estatutos Sociales y Última Asamblea



"Constructora Vélez y Sánchez, SRL (CONVESA)"

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

R. N. C. 1-30-45518-1

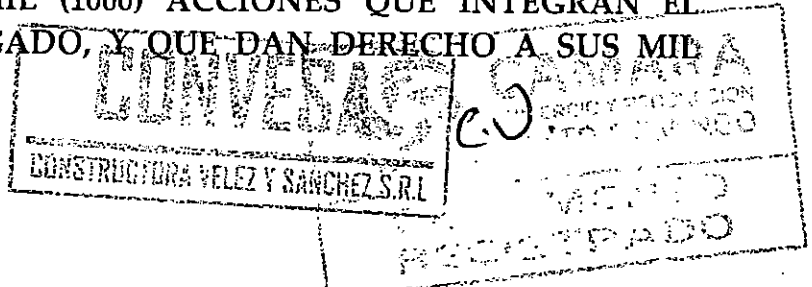
R. M. 56132SD

Hoja de presencia de los accionistas de la compañía **Constructora Vélez y Sánchez, SRL (CONVESA)**, que asistieron a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** celebrada el día tres (03) de mayo del Dos Mil Trece (2013).

Nombre y domicilio De los accionistas	Número de Acciones	Número de votos
--	-----------------------	--------------------

Socios	Total de Cuotas	Total de RD\$ pagado
1. WILLIAM JOSÉ SÁNCHEZ ESPAILLAT, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001- 1483797-4, domiciliado y residente en la Calle Dgo. Mallol, #8, Ciudad de los Millones, Distrito Nacional.	500	RD\$50,000.00
2. CARLOS ALBERTO VÉLEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif.. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional.	500	RD\$50,000.00
Totales	1000	RD\$100,000.00

ESTA NOMINA DE PRESENCIA ES CERTIFICADA SINCERA Y VERDADERA POR LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA Y EN ELLA SE COMPRUEBA LA ASISTENCIA DE LOS DOS (2) ACCIONISTAS SUSCRIPTORES DE LAS MIL (1000) ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y QUE DAN DERECHO A SUS MIL (1000).



WILLIAM JOSÉ SÁNCHEZ ESPAILLAT

CARLOS ALBERTO VÉLEZ

ORIGINAL
FECHA 21/05/13 Hora 10:25 a.m.
IMPUESTO 201520 C. RI 5611250
LIBRO 45 FOLIO 429
CATEGORIA RDS20C DD
USO PROPIA DE PRESENTA
GENERAL EXTRAORDINARIA
IMPUESTO DGII
\$395,224.500
RD\$1,000.00
RECEIPTO
CONFIRMADO

CONVENIA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

"CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, (CONVESA)"

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

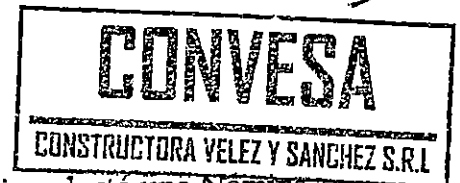
R. N. C. 1-30-45518-1

R. M. 56132SD

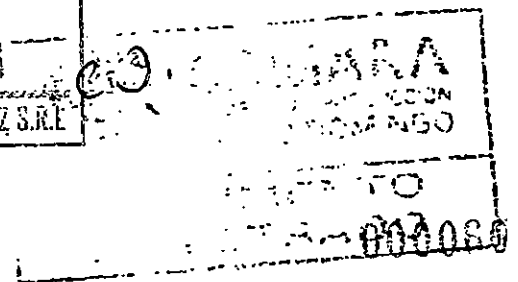
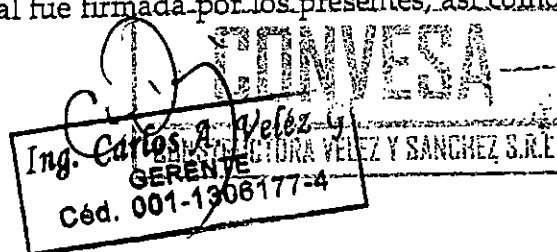
Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, (CONVESA)", celebrada en fecha tres (03) del mes de mayo del año Dos Mil Trece (2013).

En el Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día tres (03) del mes de mayo del año Dos Mil Trece (2013), siendo las ocho horas de la mañana (8:00 A. M.), se han reunido los accionistas y/o los apoderados de la sociedad CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, (CONVESA), en esta misma fecha, en Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria que se les hiciera en la Séptima Resolución de la Asamblea General de fecha once (11) de abril del año Dos Mil Trece (2013).

El señor Carlos Alberto Vélez, Presidente del Consejo de Administración, asumió la Presidencia de la Asamblea y la Secretaría el Sr. William José Sánchez Espailat de la presente Asamblea.



Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, la Secretaria redactó una Nómina de Presencia la cual fue firmada por los presentes, así como los directivos de la Asamblea.



A seguidas, el Presidente verificó que la Asamblea se encontraba válidamente constituida para adoptar decisiones, ya que se contaba con el quórum reglamentario exigido por los Estatutos Sociales, en vista de lo cual se declaró abierta la sesión.

El Presidente exhibió y puso a disposición de los presentes los siguientes documentos:

1. Nómina de Presencia de la Asamblea;
2. Copia de los Estatutos Sociales de la Sociedad;
3. Ejemplar del proyecto de nuevos Estatutos Sociales;
4. Informe del Comisario de Cuentas especial sobre el período del ejercicio social.
5. Balance Especial preparado por el Contador Público Autorizado designado;
6. Copia certificado del aviso de Transformación publicado en el periódico El Caribe.
7. Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales se Responsabilidad Limitada;

Inmediatamente, el Presidente de la Asamblea expuso que el orden del día de esta reunión era el siguiente:

1. Aprobar la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria No Anual y Extraordinaria;
2. Conocer y aprobar, si procede, el Informe Especial preparado por el Comisario de Cuentas y otorgar descargo correspondiente, si procede.
3. Conocer del Balance Especial preparado por el Contador Público Autorizado designado;

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000061

4. Aprobar de manera definitiva y absoluta la transformación de la sociedad del tipo societario "C. por A.", al de "Sociedad en Responsabilidad Limitada";
5. Conocer sobre las diferentes modificaciones efectuadas a los Estatutos de la Sociedad, a los fines de cumplir con los requerimientos legales para las Sociedades de Responsabilidad Limitada;
6. Otorgar poder a la Lic. Rocío Vásquez Sánchez, para que actuando en representación de la Sociedad, de manera individual y conjunta, cumpla con las formalidades de publicidad, exigidas por la Ley, ante el Registro Mercantil y cualquier otra institución, y realicen todas las actuaciones y gestiones que consideren necesarias para la transformación de esta sociedad;
7. Tratar cualquier otro asunto que pudiera resultar de interés general para los accionistas de la sociedad.

Luego de la presentación del Orden del día de los presentes, el Presidente sometió a la consideración de los mismos el primer y el segundo punto de agenda respecto a la valide de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria, votándose la primera resolución:

A seguidas, la Presidente verificó que la Asamblea se encontraba válidamente constituida para adoptar decisiones, ya que se contaba con el quórum reglamentario exigido por los Estatutos Sociales, en vista de lo cual se declaró abierta la sesión.

Primera Resolución

Tomar Acta y Dar constancia de la Convocatoria hecha a los accionistas de la Sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha once (11) de abril del año Dos Mil trece (2013) para la celebración de la presente Asamblea General

Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L

C.000062

Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia, Declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

El señor Carlos Alberto Vélez, Presidente del Consejo de Administración, asumió la Presidencia de la Asamblea y la Secretaría el Sr. William José Sánchez Espailat de la presente Asamblea.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

De inmediato se circularon entre los presentes sendos ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas de la Sociedad en relación al período transcurrido del ejercicio social, y sobre el estado del patrimonio de la sociedad, y el Balance Especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. En ese sentido, el Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes a la Asamblea General de Accionistas, informes que se encuentran anexos a la presente asamblea.

Continuando con el desarrollo de los puntos del Orden del Día, el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

Segunda Resolución

Aprobar el informe especial presentado por el Comisario de Cuentas y el estado patrimonial de la Sociedad.

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas, Consejo de Administración y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.


Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000063

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Siguiendo con el conocimiento de los siguientes puntos del Orden del Día, el Presidente explicó que mediante una Asamblea General Extraordinaria, los accionistas podrán decidir sobre la transformación de la sociedad.

En este sentido, todos los accionistas presentes y representados expresan su aceptación a la transformación de la sociedad, lo cual se comprueba con la firma de la presente acta.

En tal virtud y luego de un intercambio de opiniones, el Presidente de la Asamblea sometió a votación la siguiente resolución:

Tercera Resolución

Pronunciar la transformación de la sociedad, por voluntad unánime de todos los accionistas presentes y representados, para que la misma deje de funcionar como Sociedad Anónima, y en lo adelante opere como Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente retomó la palabra e indicó que se hace necesario adoptar una nueva versión de los Estatutos de la Sociedad, en virtud de las diversas modificaciones que han sido necesarias realizarles, a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En ese sentido, fue aprobada la siguiente resolución:

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L. 000064

Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

Cuarta Resolución

Aprobar la nueva versión de los Estatutos Sociales de la Sociedad, transcrito a continuación, los cuales contienen todas las modificaciones que han sido necesarias realizarles, a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 479-08. En ese sentido, los Estatutos Sociales rezan como sigue:

Título I

Del Nombre, Domicilio y objeto

Duración de Sociedad

En el Distrito Nacional, República Dominicana. Los señores:

1. WILLIAM JOSÉ SÁNCHEZ ESPAILLAT, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la Calle Dgo. Mallol, #8, Ciudad de los Millones, Distrito Nacional.
2. CARLOS ALBERTO VÉLEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional.

Artículo 1: Nombre. La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, SRL (CONVESA)" y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes estatutos. Esta sociedad tendrá un sello el cual tendrá la siguiente inscripción: "CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, SRL (CONVESA)", República Dominicana." C.V.
D.

Artículo 2: Tipo Social. La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que serán sometidos los propietarios de las acciones y en los cuales se denominara

C.V.
Ing. Carlos A. Véléz G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000005

el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se traten en los artículos siguientes:

Artículo 3: Domicilio. El domicilio social se establece en El Distrito Nacional, República Dominicana. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea, instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo 4: Objeto. Esta sociedad tendrá por objeto la construcción, venta y alquiler, así como la venta de equipos de materiales de construcción.

Párrafo: Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo: Duración. La duración de la Sociedad es indefinida y sólo podrá disolverse por una resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los socios en que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado o por las demás causas establecidas en estos Estatutos Sociales y la Ley.

Título II

Del capital de la Sociedad y de las Cuotas Sociales

Artículo 6: Capital Social. El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Con 00/100 (RD\$100,000.00), dividido en Mil (1,000) cuotas con un valor nominal de Cien Pesos dominicanos (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital estará compuesto

por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L
000068

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

Socios	Total de Acciones	Total de RD\$ pagado
1. WILLIAM JOSÉ SÁNCHEZ ESPAILLAT, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la Calle Dgo. Mallol, #8, Ciudad de los Millones, Distrito Nacional.	500	RD\$50,000.00
2. CARLOS ALBERTO VÉLEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional.	500	RD\$50,000.00
Totales	1000	RD\$100,000.00

Artículo 7: Derechos Inherentes a las Cuotas. Cada cuota, sin distinción, da derecho a una parte proporcional a la repartición de los beneficios, así como los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

Párrafo I: La sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

Artículo 8: Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número del certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad, y la fecha de emisión del mismo. Dicho certificado será emitido por

Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-8

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000067

Párrafo I: Estas cuotas únicamente podrán ser cedidas conforme a las disposiciones de los presentes estatutos.

Artículo 9: Indivisibilidad de las cuotas. Las cuotas son indivisibles respecto de la sociedad, la cual sólo reconoce un dueño por cada cuota. Por consiguiente, los codueños de una cuota deberán estar representado por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

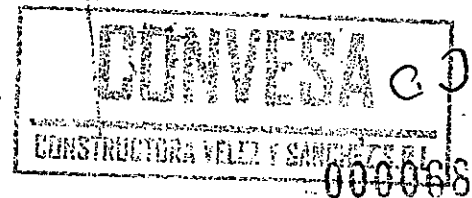
Artículo 10: Transmisión de las Cuotas. La transferencia de las cuotas se verificará, conforme al Artículo 97, de la Ley No. 479-08 de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener, por lo menos, las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir;
- (ii) Datos del comprador. Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, Profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona Física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana) , el certificado del Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;
- (iii) El precio fijado por la cesión de cada cuota, y
- (iii) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de cuotas;


Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las 3/4 partes de las cuotas sociales.

En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión haya prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

Si las partes no se pusieron de acuerdo respecto al precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor de las mismas. En caso de que las partes no se pongan de acuerdo respecto a la designación del perito, el juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social lo designará.

Párrafo: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituidos por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

Artículo 11: Sujeción de los Socios a los Estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y él o los Gerentes, en consonancia con los presentes Estatutos.

Artículo 12: Derechos de información de los Socios. Los socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales el o los Gerentes deberá(n) otorgar copias a él o los socios que les soliciten dicha documentación.

C.A.
Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Céd. 001-1306

CONVEESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVEESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

C.D.
000069

Igualmente, los socios podrán requerir al o los gerentes, que se les entreguen copia certificada de los estatutos de la sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexarse una lista de al o los Gerente (s) en funcione (s), y de el o los comisarios de cuentas, si hubiere.

La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el socio que la requiera, de manera escrita. El o los gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un período no mayor de quince (15) días, contados a partir de la solicitud hecha por el socio.

El o los gerentes únicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

Párrafo I: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un período no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de las interrogantes. Si la sociedad hubiese designado a un comisario de cuentas, éste deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el socio, y las respuestas dadas por el gerente, y deberá enviar copia de las mismas, y de su respuesta.

Párrafo II: El o los socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al Juez de los Referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/u operaciones de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación del informe.

Párrafo III: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) o más del Capital Social de la sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el


Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un contador público autorizado.

Artículo 13: Libro de Cuotas. En el libro de cuotas, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las cuotas que posee cada titular de cuotas. Toda

CONVEESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVEESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000070

convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los socios a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Cuotas o en otro libro llevado con el mismo propósito.

Artículo 14: Pérdida de certificados de cuotas. El propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad por medio de un acto de alguacil, la pérdida ocurrida; el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro semanas consecutivas, un extracto de la notificación, conteniendo las menciones especiales. Transcurridos diez días de la última publicación, si no hubiere oposición se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resulta entre reclamante y oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.


Artículo 15: Pignoración de una Cuota Social. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso establecido en el Artículo 9 de los presentes reglamentos sobre la transferencia de cuotas y sujeto al Artículo 98 de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

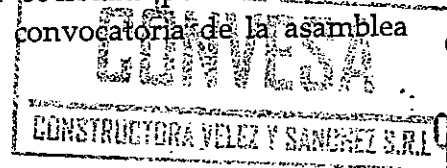
Artículo 16: Aumento y Reducción del Capital Social. El Capital Social podrá ser aumentado o reducido una o varias veces por modificación de estatutos y mediante la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo I: Del Aumento de Capital Social. Dicho aumento podrá realizarse por la elevación del valor nominal de sus cuotas existentes, así como por la creación de nuevas cuotas sociales. En ambos casos el aumento de capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, en la reevaluación de los activos de la sociedad o en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

1.- También podrá elevarse el capital social por la aportación de créditos contra la sociedad siempre y cuando estos sean líquidos y exigibles.

2.- Cuando se requiera elevar el capital de la sociedad por medio de la aportación de créditos durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea


Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Céd. 001-130617724



000071

general extraordinaria el gerente ha de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. El informe que tratará sobre la naturaleza y características de dichos créditos, las generales de los aportantes, el número de las cuotas sociales que habrán de crearse y la cuantía del aumento del capital. En dicho informe ha de constatarse la concordancia de los actos relativos a los créditos con la contabilidad social.

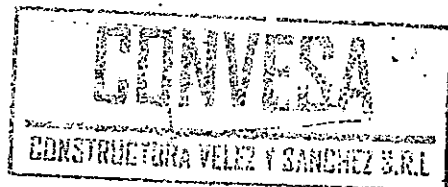
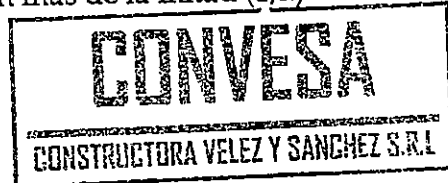
3.- Cuando el aumento del capital consista total o parcialmente en aportes en naturaleza, los gerentes, durante el tiempo de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria han de poner en el domicilio social, el alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. Dicho informe ha de contener una descripción detallada de las aportaciones en naturaleza proyectadas, por su valor, las generales de las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas que hayan de crearse, la cuantía del aumento de capital, y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento, según la naturaleza del bien aportado. Siempre que el aumento de capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o mediante acto dictado por el Juez correspondiente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social y dichas evaluaciones habrá de constar en las actas de las asambleas.

4.- Cuando los aportes en naturaleza no excedan el 25% del capital social, pueden los socios a unanimidad, rescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos en que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, al o los gerentes de la sociedad y las demás personas que hayan suscrito el aumento de capital serán solidariamente responsables frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes.

5.- El aumento de capital sólo hará elevando el valor nominal de las cuotas sociales cuando todos los socios estén de acuerdo excepto en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

6.- Cuando dicho aumento se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad se requerirá la aprobación de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.

Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001/13061774



000072

7.- Cuando el aumento de capital se haga mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho de preferencia de asumir un número de cuotas proporcional a las que posea en ese momento. Dicha preferencia podrá ser transmitida libremente ya sea a los sucesores del socio, a su cónyuge, sus ascendientes o descendientes, o a los demás socios de la sociedad.

8.- Esta preferencia no será válida cuando el aumento se deba en todo o en parte a la fusión o escisión de otra sociedad.

El plazo para ejercitar esta preferencia será acordado en la Asamblea General Extraordinaria que aprobó el aumento de capital, sin embargo, nunca podrá ser inferior a un mes, ni superior a seis meses, contando a partir de la fecha de celebración de la indicada asamblea.

Para que dicho derecho de preferencia sea suprimido es necesario que se den los tres requisitos siguientes:

- (iv) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de la supresión del derecho de preferencia;
- (v) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar el derecho de los socios a examinar el domicilio social un informe elaborado por el o los gerentes. En dicho informe debe establecerse el valor real de las cuotas de la sociedad; debe justificarse de manera detallada la propuesta y la contraprestación que han de satisfacer las nuevas cuotas y debe indicarse las generales de las personas a las que estas habrán de atribuirse;
- (vi) El valor nominal de las nuevas cuotas, al igual que el importe de la prima (cuando hubiere), habrán de corresponderse con el valor real atribuido a las cuotas en dicho informe.

9.- Para el aumento del capital es necesario que las cuotas sociales sean enteramente suscritas y pagadas en el plazo previniente fijado durante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria. La misma asamblea puede disponer a su discreción que el aumento quedará sin efecto en el caso del desembolso incompleto. En el caso de que la asamblea no disponga de lo anterior, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 007-1306107

pagada
Cuando la Asamblea General Extraordinaria disponga que el aumento quedara sin efecto en el caso del desembolso incompleto el o los gerentes

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000073

deberán restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente contado a partir del vencimiento del plazo fijado para el desembolso.

11.- Cuando la modificación estatutaria implique el aumento de capital por suscripciones dinerarias, los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales deberán ser depositado en una entidad de intermediación financiera por las personas que los reciban, a los ocho (8) días por su percepción, en una cuenta bancaria a nombre del receptor de dichos fondos y por cuenta de la sociedad o abrir en una cuenta de la sociedad si existiere.


12.- Dicha modificación ha de inscribirse en el Registro Mercantil y los fondos depositados permanecerán indisponibles hasta tanto no ocurra dicha inscripción. Una vez se inscriba la modificación ante el Registro Mercantil, dichos fondos podrán ser retirados por el o uno de los gerentes de la sociedad.

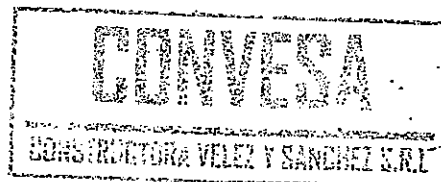
13.- También podrán ser retirados dichos fondos por un mandatario de la sociedad una vez el depositario expida una certificación.

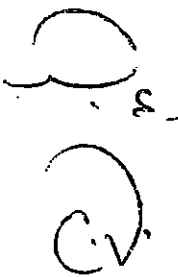
Párrafo II: de la Reducción del Capital. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá contar la igualdad de los socios.

Párrafo I. los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedara condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo II: en caso de que haya un comisario, se le comunicara el proyecto de reducción de capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario deberá a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.


Ing. Carlos A. Velez
GERENTE.
Céd. 001-130817




000074

Párrafo III: estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

Artículo 17: No disolución de la sociedad por muerte u otra causa. Prohibiciones. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o la quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y los valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deben, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del o / los gerente (s).

Artículo 18: Limitación pecuniaria de los socios. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo, ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

Título IV

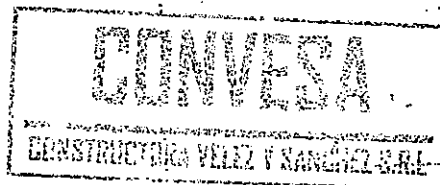
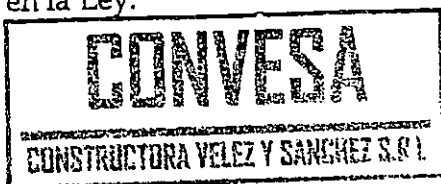
De la Dirección y la Administración de la Sociedad.

Artículo 19. Administración de la sociedad. La dirección y la administración de las sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios sin que exceda tres (3) Gerentes, quienes pueden serán personas físicas, socios o no, y ejercerán las funciones expresamente indicadas en este Contrato y por la Ley. Su nombramiento podrá ser estatuario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de Un (1) año. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no sean sustituidos.

De las Asambleas de los Socios

Artículo 20. División de las Asambleas. La Asamblea General de los Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para los socios, incluyendo los ausentes, a los disidentes y los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley.


Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1308177-4



000075

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la modificación cualquiera de los Estatutos.

Artículo 21: Fecha y Lugar de Reunión de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual celebrará sus reuniones todos los años dentro de los seis (6) meses del cierre del ejercicio social, en su domicilio social. Sin embargo, podrán reunirse en cualquier otro lugar, siempre y cuando se inserte en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea.

Artículo 22: Convocatorias. Las convocatorias para las Asambleas Ordinaria o Extraordinaria, se harán con diez (10) días de anticipación cuando menos, mediante una comunicación física o electrónica; sin embargo, deberá obtenerse el correspondiente acuse de recibo de parte de cada uno de los receptores de la convocatoria para la celebración de dicha asamblea.


El o los socios que conformen por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas sociales podrán requerir la celebración de una Asamblea.

No obstante lo anterior, cualquier socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la Sociedad, podrá demandar en referimiento que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la Asamblea y establezca el orden del día.

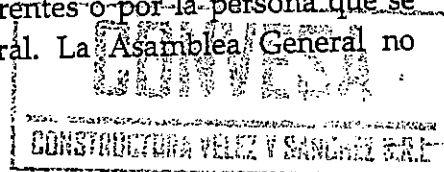
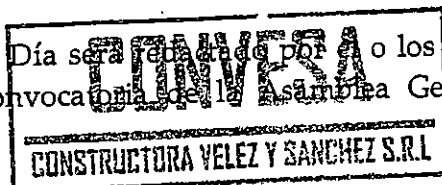
Adicionalmente, los socios podrán reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o debidamente representados.

Párrafo: Orden del día: Todas las convocatorias para la celebración de una Asamblea, independientemente del tipo de que se trate, deberán contener el orden del día, es decir, una explicación de los asuntos que han de tratarse.

En aquellas Asambleas Generales Extraordinarias que introduzcan modificaciones a los Estatutos, el orden del día contenido en la Convocatoria realizada para la celebración de las mismas, deberá contener detalladamente el que se pretende modificar.


Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-13061774

El Orden del Día será redactado por el o los gerentes o por la persona que se efectuó la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no



C.O.
000076

deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el (los) gerente (s), o la persona que convoque la asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen el 51 % de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada por cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. Toda resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo en el orden del día podrá ser sometida a votación.

Párrafo I: Los socios tendrán derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesarios, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día.

Esta solicitud deberá ser formulada de manera escrita previa a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. El (los) gerente (s) deberá (n) obligatoriamente dar respuesta, de manera verbal o escrita al socio que pidiere los informes y/o aclaraciones de lugar, dentro de un período no mayor de diez días (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

El (los) gerente (s) únicamente podrá (n) rehusarse a proveer al socio la información requerida en aquellos casos en que la difusión y/o revelación de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no esté secundada por socios que compongan la décima parte (1/10) del capital social.

Párrafo II: El (los) Gerente (s) deberá (n) enviar a todos los socios, mediante una comunicación de manera escrita, a través de cualquier medio físico, digital o electrónico que permita confirmar su recepción mediante acuse de recibo, el proyecto de las resoluciones propuestas, respecto a las solicitudes realizadas de manera escrita por los socios, así como también la documentación (en caso de que aplique) que justifique, que complemente, o sirva para proporcionar una mayor entendimiento a los Socios del Proyecto de resolución.

Las decisiones del conocimiento del orden del día serán adoptadas en las Asambleas mediante resoluciones. No obstante, las partes que no puedan asistir a la celebración de la misma podrán votar a las resoluciones propuestas, manifestando su parecer de manera escrita, por cualquier medio físico, electrónico o digital del cual se pueda obtener acuse de recibo.


Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Céd. 001-1306177

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L. 000077

Los socios que voten por las resoluciones descripta precedentemente deberán emitir dicha comunicación en un período de quince (15) días contados a partir de la recepción del proyecto de resolución.

Artículo 23: Quórum y composición de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria No Anual, estarán compuestas por socios o por sus apoderados cuando representen menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará a una nueva Asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de las cuotas sociales representados por los socios presentes.

Párrafo I: Los requerimientos descritos precedentemente aplicaran de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

Párrafo II: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos las tres cuartas $\frac{3}{4}$ partes de las cuotas sociales de la sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo o las veces que así sea requerido, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen de una tercera ($\frac{1}{3}$) parte de las cuotas sociales.

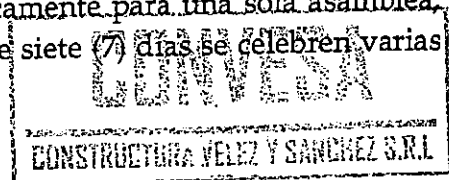
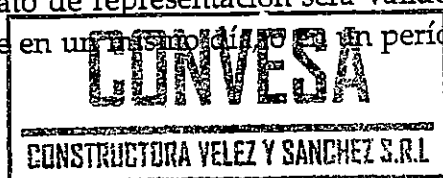
Artículo 24: Mandatario de los Socios. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario, el cual podrá ser uno de los socios de la Sociedad. En caso de estar casado, esta representación podrá ser ejercida por su cónyuge. Sin embargo, los últimos dos (2) escenarios planteados precedentemente no tendrá aplicación cuando la Sociedad sólo tenga dos (2) socios.

Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad de representar el ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

Para poder concurrir a la asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las cuotas de su poderdante o con un certificado emitido por el gerente, o sellos en caso de haber más de uno, de los votos que correspondan.


Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

El mandato de representación será válido únicamente para una sola asamblea, salvo que en un mismo año en un período de siete (7) días se celebren varias




C.V. 000078

Asambleas. Sin embargo, el poder de representación otorgado al mandatario será posteriormente válido en aquellas Asambleas que tengan un orden del día igual al contenido de la Asamblea celebrada para la cual se otorgó primariamente el poder de representación.

Párrafo I. El poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderdante, no pudiendo éste apoderar a un mandatario para una fracción de sus cuotas sociales, y a la vez votar él personalmente por la parte restante.

Artículo 25: Directiva de las Asambleas y Orden del día. Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre las cuestiones que excedan de la competencia de él (los) gerente (s); para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales. Esta se reunirá según dispone el Art. 110, de la Ley 479-08, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la clausura del ejercicio social. Corresponde, en consecuencia, a la Asamblea General Ordinaria Anual:

- k) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda, con excepción de los primeros cuya designación ha sido establecida en los presentes estatutos; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- l) Revocar y sustituir en cualquier época al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda;

-Para la remoción de (los) Gerente (s), será necesario el voto de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los socios que representen las cuotas sociales.

-No obstante lo anterior, el (los) Gerente (s) podrán ser destituidos en cualquier momento en aquellos casos en que intervenga una decisión judicial motivada en causa legítima, interpuesta por cualquier socio.

m) Decidir respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y / o el comisario de cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a estos por los presentes Estatutos y / o las leyes;

n) Conocer el informe o memoria anual de el (los) Gerente (s), así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobados.

Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVEVA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVEVA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000079

-Dicho informe deberá ser puesto a disposición de los socios en el domicilio de la Sociedad, con por lo menos quince (15) días de antelación respecto a la Asamblea que conocerá del informe, junto con los estados y documentación que apoya dicho informe.

-A partir de dicha fecha, los socios podrán efectuar preguntas escritas respecto a dicho informe y documentos, a las cuales el (los) Gerentes (s) deberá dar respuesta en la Asamblea que conocerá respecto a ellos.

- o) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiere, sobre la situación de la Sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el (los) Gerente (s);
- p) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y darles descargo si proceden;
- q) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;
- r) Conferir al (los) gerente (s) las autorizaciones necesarias para aquellos casos en que los mismos realicen actividades de conformidad con el objeto social, o suscriban acuerdos, mediante los cuales éstos obtengan un beneficio personal directo o indirecto en todos los poderes sean insuficientes;
- s) Conferir a cualquier otra persona distinta al (los) Gerente (s) que ella designe, los poderes que ella considere para actuar en representación de la sociedad.
- t) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior;

Artículo 26: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria No Anual. La Asamblea General Ordinaria No Anual conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad y tendrán las siguientes atribuciones:

- d) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- e) Remover y sustituir, en cualquier época, al (los) Gerente (s) y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere;

Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, joint-ventures, partnerships o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad.

C.V.
Ing. Carlos A. Veléz, G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

CONVEESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

C.V.
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000080

Artículo 27: Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

- f) Del aumento o reducción del capital social;
- g) De la transformación, fusión o escisión de la Sociedad.
- h) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma.
- i) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;
- j) De la modificación del cualquier artículo de los presentes Estatutos.

Párrafo I: No obstante el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas sociales podrá resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o reservas.

Artículo 28: Asambleas Combinadas: La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la asamblea verá combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

Artículo 29: Actas de las Asambleas Generales. Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y contener las siguientes informaciones:

- (xi) La fecha, hora y el lugar de reunión;
- (xii) Los nombres, la nacionalidad, documentos de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (xiii) Para el caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme a lo establecido en el acápite anterior;
- (xiv) Las generales y calidades de quien preside la Asamblea, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (ii) del presente Artículo.

C.A.
Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

C.V.
000081

- (xv) Indicación de los socios que fueron representados en la Asamblea, y las generales del representante, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (ii) del presente Artículo;
- (xvi) La proporción de las cuotas sociales que cada socio posee;
- (xvii) Los documentos que fueron sometidos en la celebración de la Asamblea;
- (xviii) Los proyectos de resoluciones propuesto, una breve descripción en los debates que acontecieron en dicha asamblea, y el resultado de las votaciones;
- (xix) Si en la misma se trató un tema mediante consulta escrita. Deberá adjuntársele la respuesta que rindió cada socio; y,
- (xx) Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea.

Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.

Podrá requerirse, a solicitud de los socios que representen la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales, la presencia de un notario que levante acta auténtica de lo acaecido en la asamblea, sin embargo, no se requerirá la aceptación del acta al final de la Asamblea, sin que esto signifique que la misma no poseerá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que las demás Actas que no precisan de la concurrencia de un notario.

La solicitud para la intervención del notario procederá cuando la misma sea efectuada por lo menos cinco (5) días antes de la celebración de dicha Asamblea. Los honorarios cobrados por el Notario serán cubiertos por la sociedad.

El o los Gerentes de la Sociedad, deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los Socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las Actas que celebre la Sociedad.

Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por lo Gerente de la Sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, y llevarán estampado el sello de la Sociedad.

Los socios podrán acordar decisiones que competan a la Sociedad a través de consultas escritas que serán redactadas por el gerente y circuladas

C.A.S.
Ing. Carlos A. Velez y
 GERENTE
 Céd. 001-1306177

CONVEESA
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
 000082

C.A.S.
C.V.

- (xv) Indicación de los socios que fueron representados en la Asamblea, y las generales del representante, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (ii) del presente Artículo;
- (xvi) La proporción de las cuotas sociales que cada socio posee;
- (xvii) Los documentos que fueron sometidos en la celebración de la Asamblea;
- (xviii) Los proyectos de resoluciones propuesto, una breve descripción en los debates que acontecieron en dicha asamblea, y el resultado de las votaciones;
- (xix) Si en la misma se trató un tema mediante consulta escrita. Deberá adjuntarse la respuesta que rindió cada socio; y,
- (xx) Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea.

Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.

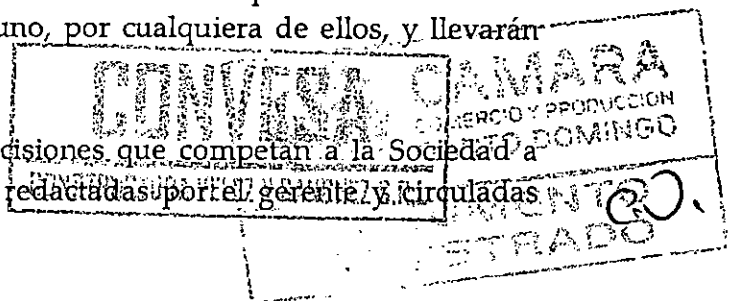
Podrá requerirse, a solicitud de los socios que representen la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales, la presencia de un notario que levante acta auténtica de lo acaecido en la asamblea, sin embargo, no se requerirá la aceptación del acta al final de la Asamblea, sin que esto signifique que la misma no poseerá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que las demás Actas que no precisan de la concurrencia de un notario.

La solicitud para la intervención del notario procederá cuando la misma sea efectuada por lo menos cinco (5) días antes de la celebración de dicha Asamblea. Los honorarios cobrados por el Notario serán cubiertos por la sociedad.

El o los Gerentes de la Sociedad, deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los Socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las Actas que celebre la Sociedad.

Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por lo Gerente de la Sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, y llevarán estampado el sello de la Sociedad.

Párrafo: Los socios podrán acordar decisiones que competan a la Sociedad a través de consultas escritas que serán redactadas por el gerente y circuladas



para la firma de los socios en el lugar donde se encuentre. Todo esto se hará consignar en el Acta que se levante para contener dicha consulta. Las decisiones tomadas de esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanadas de la reunión de los socios mediante asambleas convocada al efecto.

Título IV
De Él (Los) Gerente (s)

Artículo 30: Gerente: La sociedad designará uno o varios Gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Dicho (s) gerente (s) será (n) personas físicas, socio (s) o no de la sociedad, y desempeñarán sus funciones por un período de un (1) año o hasta que su(s) sucesor(es) sea(n) designado y tome(n) posesión. Podrá(n) ser reelecto(s) indefinidamente.

Párrafo I: Designación de los Primeros Gerentes. Será designada como gerente de esta sociedad, por el período establecido precedentemente, la señora:

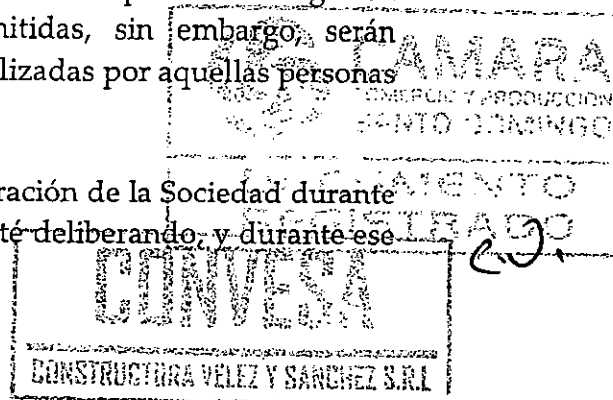
CARLOS ALBERTO VÉLEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional.

Párrafo II: Funciones de los Gerentes. El o los gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la Sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

Sólo podrán ser gerentes de la sociedad aquellas personas en las que esté permitido ejercer el comercio, no pudiendo desempeñar estas funciones aquellas personas que hayan sido condenadas por infracciones criminales, los menores de edad no emancipados y los incapaces.

El (los) Gerente (s) podrá(n) delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

El (los) Gerente(s) tiene(n) la dirección y administración de la Sociedad durante el período en la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese

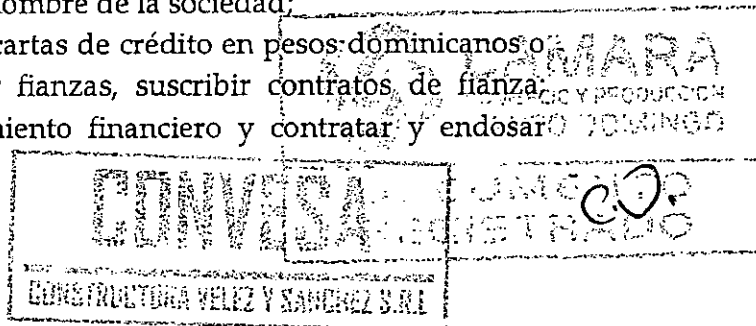


período podrá(n) resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

Artículo 31: Retribución del (los) Gerente (s): El (los) Gerente(s) no recibirán retribución por sus servicios como tales, pero la Asamblea General podrá señalar una remuneración por asistencia a las reuniones del consejo y podrá, además, autorizar el reembolso de gastos de viaje, comidas y hoteles para aquellos casos en el que el (los) Gerente(s) no resida(n) en el lugar que deba celebrarse la Asamblea. La prohibición de la retribución a el (los) Gerente (s) no impide el pago a otros servicios cuando el miembro actúe, además, como funcionario, agente o empleando de la Sociedad.

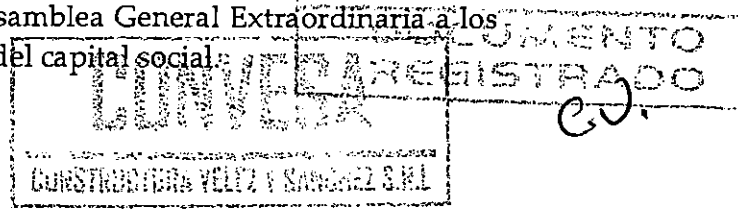
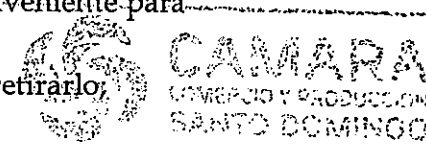
Artículo 32: Poderes, deberes y obligaciones del (los) Gerente(s): Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General, el (los) Gerente (s) dirigirá (n), formulará(n) la política, orientará(n) y administrará(n) la Sociedad. Por lo tanto, el (los) Gerente (s), podrá(n):

32. Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
33. Nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la sociedad;
34. Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General, de acuerdo a estos Estatutos;
35. Iniciar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativas de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno;
36. Autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
37. Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
38. Autorizar bienes de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos del comercio, en nombre de la sociedad;
39. Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o en moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza, celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;



40. Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
41. Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la sociedad;
42. Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes a favor de la sociedad;
43. Fijar el precio de venta en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal.
44. Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
45. Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un período no mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
46. Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles de la sociedad;
47. Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la sociedad;
48. Arrendar los inmuebles pertenecientes de la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social;
49. Fijar los gastos generales de la Administración;
50. Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
51. Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la sociedad y llevar su representación;
52. Contratar seguras, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
53. Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlo;
54. Otorgar garantías en formas de fianza o aval;
55. Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social;

Handwritten initials or marks, possibly "D" and "Q", located on the right side of the page.



56. Someter a la consideración de la Asamblea General o del Consejo de Directores aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración o decisión convengan a la sociedad;
57. Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mita (1/2) de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;
58. Firmar los certificado de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de Asamblea General y cualquier otra certificación;
59. Redactar y conservar en buen orden en el domicilio de las actas de las Asambleas Generales;
60. Llevar el libro de cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto de notifiquen a la sociedad;
61. Organizar y preparar las Asambleas Generales;
62. Custodiar el sello de la Sociedad;

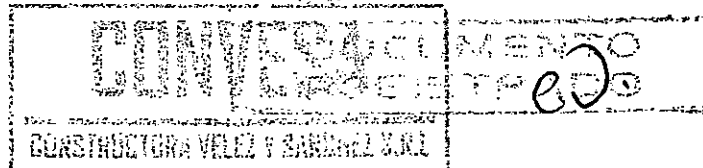
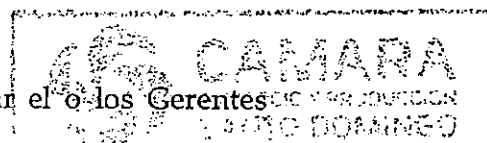
D.
C.V.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, el (los) Gerente (s) tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la sociedad.

Artículo 33: De los Registros Contables y el informe de Gestión Anual. Los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro de registro en el cual consten de manera cronológica, todas las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, y deberán de cumplir con los requerimientos fijados normalmente aceptados por las prácticas y los usos comerciales.

Estos registros servirán de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales deberán demostrar la situación financiera de la Sociedad, debiendo éstos reflejar los resultados de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad en determinado período, los cambios en el patrimonio si los hubiera, los flujos de efectivo y las divulgaciones que deberán contener las notas a los estados financieros.

Párrafo I: El informe de Gestión Anual que debe preparar el o los Gerentes deberá incluir las siguientes informaciones:

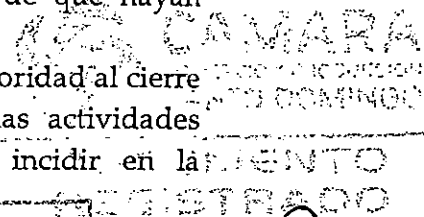
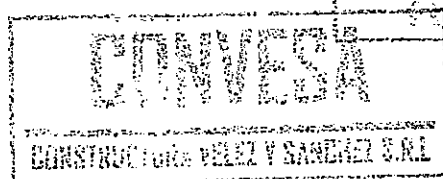


- El nombre de todos los Gerentes de la Sociedad, en caso de que hubieses más de uno;
- Fecha del cierre del ejercicio;
- Los estados financieros auditados de la Sociedad;
- Una breve descripción general del negocio;
- Los diferentes locales que posee la sociedad;
- Aquellos procedimientos legales actuales;
- Análisis respecto a la situación financiera y el resultado del ejercicio.
- Los cambios contables que hayan surgido, debiendo hacerse mención de la cuantificación de los mismos;
- Las inversiones realizadas;
- Los aportes en naturaleza y formas en que estos fueron hechos;
- Toda aquella información que tenga relevancia para el patrimonio social.

Artículo 34: Declaración Jurada de los Gerentes. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la sociedad, el o los Gerentes deberán suscribir una declaración jurada acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el informe de gestión que presentaren en la Asamblea de los Socios, y el manejo del control interno de la sociedad. Dicha declaración deberá contener a lo menos, las siguientes informaciones:

- g) Que la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros ha sido revisada por ellos;
- h) Que todas las informaciones financieras, incluyendo los estados, son ciertas, y que no tienen conocimiento que los mismos se hayan vaciado informaciones faltas u omisiones significativas;
- i) Que los requisitos establecidos en el Artículo 35 de los Estatutos para la elaboración del informe de gestión han sido cuidadosamente observados, tomados en cuenta y cumplidos;
- j) Hacer mención sobre las carencias observadas en la estructura o funcionamiento aquellos que ejercen los controles internos en la Sociedad, que pudiera afectar el óptimo desarrollo del objeto de la Sociedad.
- k) Aquellas defraudaciones a la Sociedad, en caso de que hayan ocurrido, y
- l) Cualquier cambio significativo ocurrido con posterioridad al cierre fiscal de la sociedad en los controles internos, o en las actividades declaradas en los estados financieros, que pudieran incidir en la

D
C.V.



C.V.

situación financiera de la sociedad, en los resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y/o flujos de efectivo.

Artículo 35: Convenciones celebradas por el (los) Gerente (s) con intervención a la sociedad: En los casos en que los socios o el (los) Gerente(s) celebre(n) acuerdos en los que la Sociedad intervenga independientemente de que lo haga de forma directa o indirecta, el (los) Gerente(s) o el Comisario de Cuentas deberán elaborar un informe contentivo de estas convenciones, el cual deberá estar puesto a disposición de los socios con por lo menos quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea.

Dicha Asamblea, la cual decidirá sobre el informe presentado, no computará para el cálculo del quórum y de la mayoría requerida por votación, las cuotas sociales pertenecientes al socio que interviene en la suscripción de los convenios.

La Asamblea que conozca de dichos acuerdos deberá ser celebrada en un período no mayor a un (1) mes luego de la realización de dichos acuerdos.

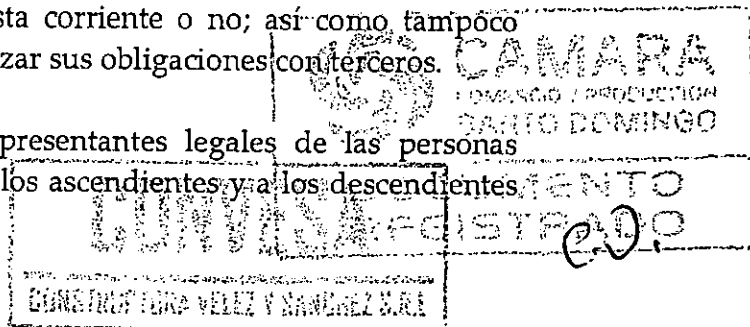
El Socio o el Gerente contratante asumirán las consecuencias que afecten a la sociedad, como resultado del desarrollo de aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados por la Asamblea. Dicha responsabilidad será de forma individual o solidariamente, según el caso.

Si la sociedad no contara con un Comisario de Cuentas, estos acuerdos a lo que hace referencia el presente artículo, cuando sean realizados por un Gerente (no socio), sólo podrán ser celebrados si los mismos son sometidos a la aprobación de una Asamblea General.

Párrafo I: No serán consideradas como acuerdos, y por ende, no estarán sometidos al conocimiento y aprobación de una Asamblea General, aquellas convenciones relativas a operaciones normales concluidas en condiciones inusuales.

Párrafo II: Los socios y los Gerentes no podrán bajo ninguna circunstancia suscribir préstamos con la sociedad o hacerse beneficiar de un sobregiro de cualquier tipo de cuenta de ella, sea ésta corriente o no; así como tampoco podrán utilizar a la sociedad para garantizar sus obligaciones con terceros.

Esta disposición se extenderá a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y a los descendientes.



de los socios y gerentes de la Sociedad, así como cualquier persona que sea interpuesta en la realización de estas actuaciones, con el objetivo de burlar dicha prohibición.

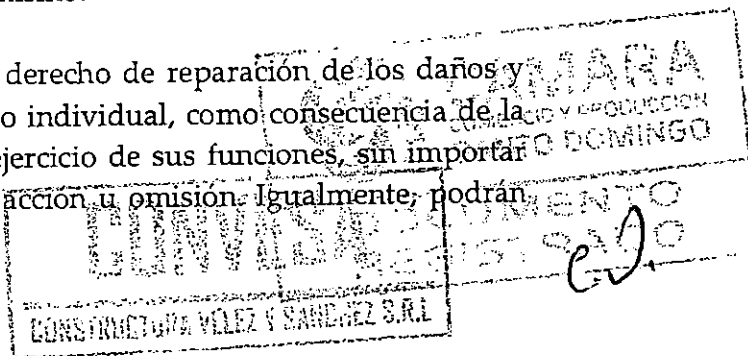
Artículo 36. Deberes de los Gerentes: A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de los socios, no podrán los gerentes, los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, el cónyuge, ni ninguno de los ascendientes, ni descendientes de los anteriores:

- (i) Tomar en préstamo dinero y/o bienes de la sociedad;
- (ii) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente, representados o sociedades vinculadas;
- (iii) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio a la sociedad.
- (iv) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad. Salvo requerimiento de cualquier autoridad pública competente.
- (v) Recibir de la sociedad, ninguna remuneración permanente o no, aparte de las que se indican en el artículo 229 párrafo II de la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Artículo 37: Responsabilidad del (los) Gerente (s). El (los) Gerente(s) sólo responden, individual o solidariamente, según el caso, a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen ninguna obligación personal, ni solidaria, relativa a los compromisos sociales.

Párrafo I: Aquellas actuaciones emanadas por un Gerente que comprometa la responsabilidad del mismo, no acarrearán Responsabilidad para aquel gerente que no haya tenido conocimiento de la ejecución de dicha actuación, o que haya estado de acuerdo con la conclusión del mismo.

Párrafo II: Los socios podrán ejercer su derecho de reparación de los daños y perjuicios, bien sea de manera conjunta o individual, como consecuencia de la falta ocasionada por los gerentes en el ejercicio de sus funciones, sin importar que las mismas sean causadas mediante acción u omisión. Igualmente, podrán



requerir, en nombre de la sociedad, las indemnizaciones que le correspondan a la misma, en ocasión a las faltas cometidas por el gerente.

Párrafo III: El o los Gerentes no podrán, salvo autorización otorgada expresamente por los socios de la sociedad, participar, bien sea actuando a su propio nombre, o a través de un tercero en actividades comerciales que produzcan una situación de competitividad entre la sociedad.

Artículo 38: El Comisario. La sociedad podrá designar un Comisario de Cuentas quien será designado en las Asambleas Ordinarias Anuales, por un período de tres (3) años.

Dicho funcionario deberá poseer la calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoria de empresas.

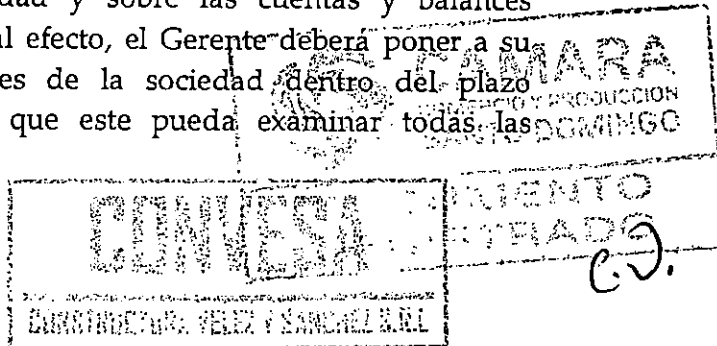
El Comisario de Cuentas podrá reelegirse una o más veces y su designación, funciones y atribuciones estarán sujetas a lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, y muy especialmente a lo establecido en ella en sus artículos 244, 245 y 246.

Si la sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, deberá convocarlo durante el mismo período que convoca a los socios, a la Asamblea que conozca acerca de los informes rendidos por éste, y en aquellos casos en que la Ley establece la designación obligatoria del Comisario de Cuentas a pena de nulidad de las decisiones en ella adoptadas.

Los estados financieros auditados, y los demás documentos pertinentes para la realización de parte del comisario del informe, deberán ser puestos a su disposición, por lo menos un (1) mes previo a la Convocatoria para la celebración de la Asamblea, que conocerá de dicho informe.

Dicho funcionario tendrá fundamentalmente las siguientes obligaciones:

e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el Gerente. A tal efecto, el Gerente deberá poner a su disposición, los libros y papeles de la sociedad dentro del plazo determinado por la Ley, para que este pueda examinar todas las operaciones de la sociedad.



- f) Remitir su informe a el Gerente de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que éste se encargue de remitirlo a los socios;
- g) Presentar a la asamblea General un informe contentivo de los acuerdos suscritos directa e indirectamente entre la sociedad y uno de los gerentes o socios, dentro del mes de celebrada dicha convención.
- h) Requerir del Presidente de la sociedad o de quien haga sus veces, en los casos que estime grave o de urgencia, que convoque una Asamblea General; él mismo puede también convocarla en el caso de resistencia o inhabilitación del Presidente o de quien haga sus veces, debiendo fijar el orden del día y entregarlo al secretario cinco (5) días antes del día que fije para la reunión de la Asamblea General.

Artículo 39: Fallecimiento, dimisión u otra causa del Comisario de Cuentas. En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento del Comisario de Cuentas, sin que la Asamblea General haya procedido a su reemplazo o a una nueva nominación, de acuerdo con el principio que la inviste, con capacidad suficiente para ello en todo momento, se hará la designación de dicho funcionario o su reemplazo por medio de ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado el Gerente.

D
C

Título VI
Ejercicio social
Fondo de Reserva Legal y Dividendos

Artículo 40: Ejercicio Social: El ejercicio social comenzará el día primero (1) de Enero y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año.

Artículo 41: Fondo de Reserva Legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

Artículo 42: Dividendos, Reservas y Reinversiones. Las utilidades que obtenga la sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y de administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos, mediante una Asamblea General Ordinaria, a más tardar a los nueve (9) meses contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria los declare.

AMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
GONZALEZ
INVENTO
EJECUTIVO
INSTRUTORES VILLER Y SANCHEZ S.R.L.

Párrafo: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

Título VII Transformación, Fusión y Escisión de la Sociedad

Artículo 43: Transformación, Fusión, Escisión. La sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la aprobación de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos estatutos para la celebración, y para la modificación de los Estatutos.

Párrafo: Si la sociedad hubiere designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá prepara un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad.

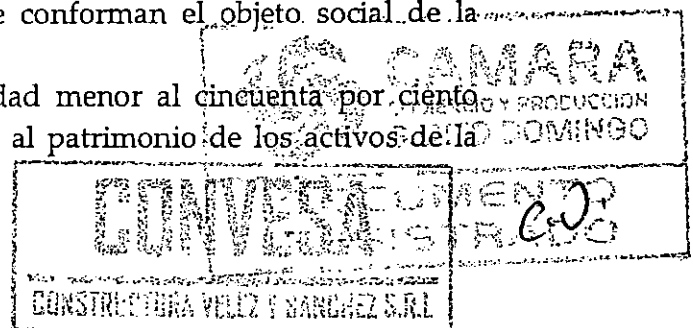
Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizarán con arreglo a la Ley.

Título VIII Disolución y Liquidación de la sociedad

Artículo 44. Disolución-Liquidación. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

- i) Impedimento de desarrollar el objeto social para el cual fue constituida la sociedad;
- j) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia de la misma;
- k) Inactividad, durante por lo menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de la sociedad.
- l) Reducción a una cantidad menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



En caso de que la disolución sea impulsada por esa última causa, los socios deberán decidir respecto a dicha disolución dentro de un período no mayor a los cuatro (4) meses transcurridos a partir de la asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

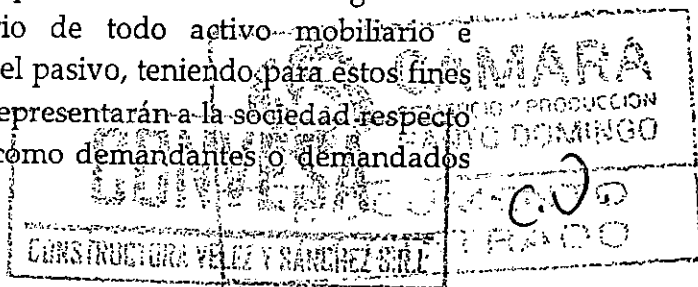
Si la disolución es aprobada, la sociedad deberá ajustar mediante aumento o reducción de su capital social, hasta alcanzar un monto por lo menos igual a aquellas pérdidas que no haya sido posible imputar a las reservas, o por lo menos a la mitad del capital social.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución adoptada en la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la sociedad.

La Asamblea que conozca si la sociedad debe continuar o si se debe pronunciar su disolución deberá ser convocada por el (los) gerente (s) podrá (n) también proponer la disolución anticipada de la Sociedad por causas distintas a las enumeradas precedentemente, y la Asamblea General Extraordinaria podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.

Párrafo I: En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo liquidación de la misma y designará la o las personas que hayan de practicarla, cesando el (los) Gerente (s) desde ese momento en sus funciones. Sin esa Asamblea no establece la forma de liquidación, ni nombra los liquidadores o el liquidador única, el (los) Gerente (s) asumirá(n) la representación plena de ésta y la practicará (n) de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designadas el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.

Párrafo II: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por os presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aun amigablemente, el inventario de todo activo mobiliario e inmobiliario de la sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la sociedad respecto a los terceros y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados



todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamientos, con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva algún todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

Párrafo III: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el liquidador, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la sociedad, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

Párrafo IV: Al término de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas e capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

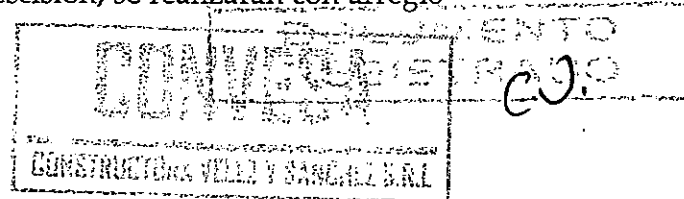
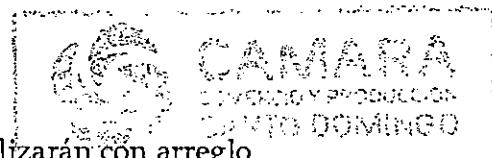
Título VIII Disposiciones Generales

Artículo 45: Contestaciones entre socios o entre éstos y la sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los socios y la sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

Párrafo: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, socios, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizarán con arreglo a la Ley.



Título VIII

Disolución y Liquidación de la sociedad

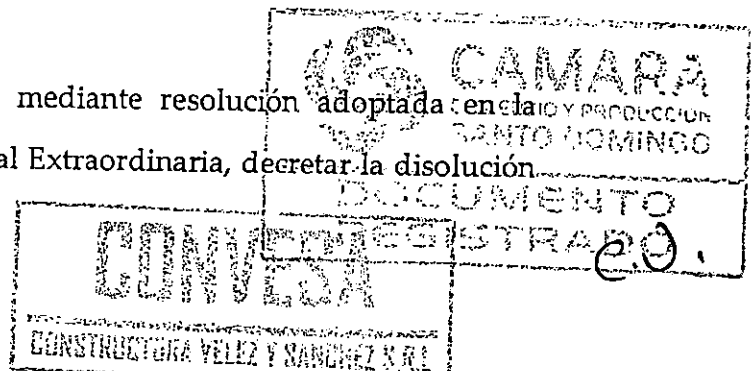
Artículo 46. Disolución-Liquidación. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

- m) Impedimento de desarrollar el objeto social para el cual fue constituida la sociedad;
- n) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia de la misma;
- o) Inactividad, durante por lo menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de la sociedad.
- p) Reducción a una cantidad menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

En caso de que la disolución sea impulsada por esa última causa, los socios deberán decidir respecto a dicha disolución dentro de un período no mayor a los cuatro (4) meses transcurridos a partir de la asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

Si la disolución es aprobada, la sociedad deberá ajustar mediante aumento o reducción de su capital social, hasta alcanzar un monto por lo menos igual a aquellas pérdidas que no haya sido posible imputar a las reservas, o por lo menos a la mitad del capital social.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución adoptada en la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la sociedad.



La Asamblea que conozca si la sociedad debe continuar o si se debe pronunciar su disolución deberá ser convocada por el (los) gerente (s) podrá (n) también proponer la disolución anticipada de la Sociedad por causas distintas a las enumeradas precedentemente, y la Asamblea General Extraordinaria podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.

Párrafo I: En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo liquidación de la misma y designará a las personas que hayan de practicarla, cesando el (los) Gerente (s) desde ese momento en sus funciones. Sin esa Asamblea no establece la forma de liquidación, ni nombra los liquidadores o el liquidador única, el (los) Gerente (s) asumirá(n) la representación plena de ésta y la practicará (n) de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designadas el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.

Párrafo II: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por os presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aun amigablemente, el inventario de todo activo mobiliario e inmobiliario de la sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la sociedad respecto a los terceros y en consecuencia,

C.V.

CAMARA
COMERCIAL Y PRODUCCION
10 DOMINGO

REGISTRO
COMERCIAL

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANDOZ S.R.L.

C.O.

ejercerán como demandantes o demandados todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamientos, con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva algún todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

Párrafo III: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el liquidador, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la sociedad, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

Párrafo IV: Al término de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas de capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

D.
D.

Título VIII

Disposiciones Generales

Artículo 47: Contestaciones entre socios o entre éstos y la sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los socios y la sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

CONVEVA
CONSTRUCCIONES VILLAS Y SANCHEZ S.R.L.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO
20.

Párrafo: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, socios, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

Se declaran que los Estatutos Sociales precedentemente transcritos son los que gobiernan a la Sociedad.

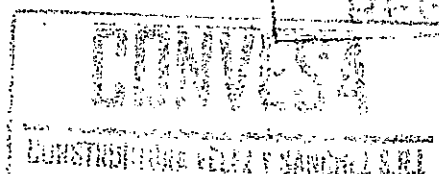
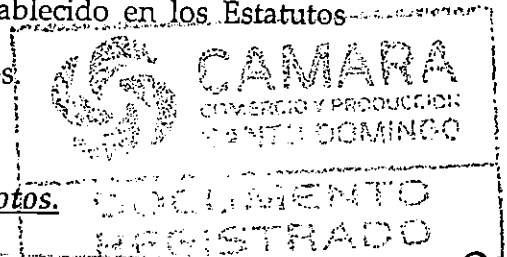
Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente tomó la palabra nuevamente y requirió a los presentes ratificar la designación de los Gerentes, practicada en párrafo 1 del Artículo 32 de los recién aprobados Estatutos. Luego de un breve intercambio de pareceres se sometió a votación la siguiente resolución:

Quinta Resolución

Designar al señor **CARLOS ALBERTO VÉLEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional; los cuales duraran en su función por el período establecido en los Estatutos Sociales o hasta que fueren debidamente sustituidos.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

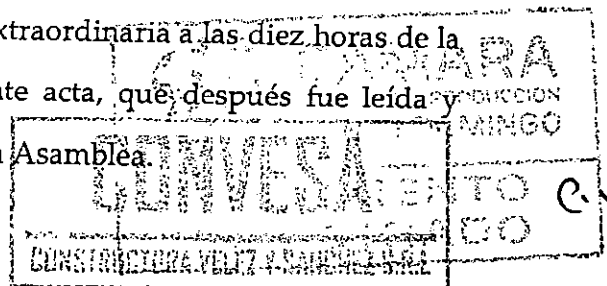
El señor CARLOS ALBERTO VÉLEZ, acepta la preindicada designación, tomando así posesión del cargo, y prometiendo cumplir con los Estatutos Sociales y las Leyes. El Presidente de la Asamblea procedió entonces a someter a votación el punto cinco del orden del día, respecto a la designación de las personas autorizadas a actuar en nombre y representación de la Sociedad, a los fines de cumplir con los requisitos de publicación establecidos en la Ley respecto a los procedimientos de transformación de las sociedades.

Sexta Resolución

Autorizar a la Lic. Rocío Vásquez Sánchez, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1269829-5, domiciliada y residente en República Dominicana, para que actuando en nombre y representación de la sociedad puedan realizar, de manera conjunta o individual, todas las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley para las transformaciones de las Sociedades, tanto en el Registro Mercantil, como en cualquier otra institución, y que puedan realizar en las condiciones que entiendan más convenientes a los intereses de ésta, todas las actuaciones de lugar para cumplir con el mandato aquí otorgado.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Presidente otorgó la palabra de los presentes, para el caso de que tuvieran algo que aportar a la Asamblea General Extraordinaria a las diez horas de la noche (10:00 p. m.), se levantó la presente acta, que después fue leída y aprobada, firman todos los miembros de la Asamblea.



Santo Domingo, Rep. Dom.
Veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

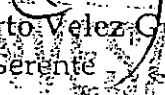
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA), SRL, a la ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL a celebrarse el día ocho (08) de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las 4:00 de la tarde, en sus oficinas administrativas ubicadas en la Calle Caña Dulce, No.538, El Millón, en el Distrito Nacional, República Dominicana, para conocer acerca de los siguientes puntos:

- 1) Conocer sobre el informe financiero de la sociedad de los estados financieros auditados del periodo fiscal terminado el 31 de diciembre del 2016, el cual fue preparado por el Lic. Pedro de Jesús Paulino, Contador Público Autorizado y otorgar descargo al consejo de la gerencia.
- 2) Conocer sobre la designación o reelección de los gerentes de la sociedad para el próximo año social.
- 3) Conocer sobre cualquier otro punto de interés.


En razón de la importancia de los asuntos a tratar, solicitamos a los accionistas su puntual asistencia.

Muy Atentamente,


Carlos Alberto Velez Guzman
Gerente
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

ORIGINAL
FECHA: 09/06/17 HORA: 03:47 a.m.
NO. EXP.: 496959 R. M.: 56132SD
LIBRO: 53 FOLIO: 372
VALOR: 200.00
DOC: CONVOCATORIA / CARTA
CIRCULAR
NUM.: 1803319RD



 CAMARA
Comercio y Producción
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

"CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA), SRL"

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

R. N. C. 1-30-45518-1

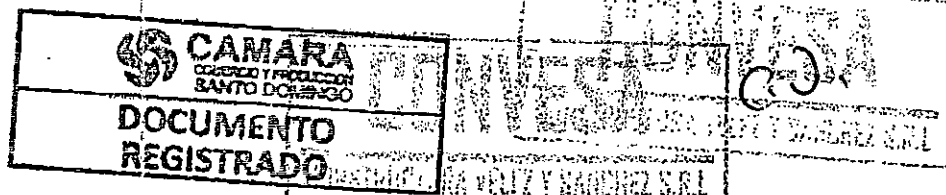
R. M. 56132SD

ACTA DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA), SRL, DE FECHA OCHO (08) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

En el Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las 4:00 P. M., se han reunido en el domicilio social, sito en la Calle Caña Dulce, No.538, El Millón, en el Distrito Nacional, República Dominicana, según la convocatoria de fecha veinticuatro (24) día del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), los siguientes socios de la sociedad "CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA), SRL", William Jose Sanchez Espaillat y Carlos Alberto Vélez Guzmán.

Socios	Total de Cuotas	Total de RD\$ pagado
Carlos Alberto Vélez Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1306177-4, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.	500	50,000.00
William Jose Sanchez Espaillat, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.	500	50,000.00
<u>Total</u>	1,000	100,000.00

De inmediato, el gerente Carlos Alberto Vélez Guzmán, asumió la función de Presidente de la Asamblea y manifestó que estaban presentes todos los socios que componen el capital social. Igualmente el Presidente de la Asamblea constato que la convocatoria para la Asamblea fue enviada a todos los socios en fecha veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), es decir, dentro del plazo establecido por los estatutos, junto con el texto de las resoluciones que serán propuestas en esta asamblea.



A seguidas y a petición del Presidente, la Asamblea Ordinaria Anual reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y de la comunicación de los indicados documentos a los socios y dio descargo a la gerencia por la misma.

Luego, el Presidente de la Asamblea les recordó a los presentes que el objeto de la Asamblea consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1) Conocer sobre el informe financiero de la sociedad de los estados financieros auditados del periodo fiscal terminado el 31 de diciembre del 2016, el cual fue preparado por el Lic. Pedro de Jesús Paulino, Contador Público Autorizado y otorgar descargo al consejo de la gerencia.
- 2) Conocer sobre la designación o reelección de los gerentes de la sociedad para el próximo año social.
- 3) Conocer sobre cualquier otro punto de interés.

Acto seguido, el presidente de la Asamblea le dio lectura al informe de la gerencia y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

Terminada la discusión del tema y no habiendo nadie más solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el presidente sometió a la votación de los socios presentes de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

Primera resolución:

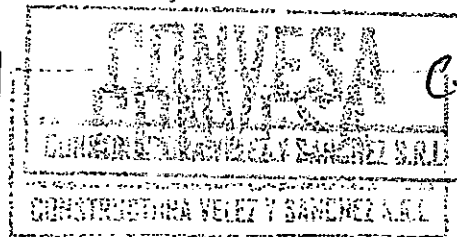
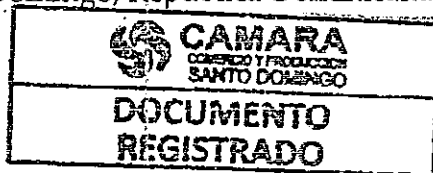
La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de la gerencia sobre las actividades de la sociedad durante el año social terminado el 31 de diciembre del 2017 y de los estados financieros auditados por el Lic. Pedro de Jesús Paulino Balbuena, relativos a dicho periodo, aprueba en todas sus partes el informe de gestión y los estados financieros indicados, así como las cuentas y resultados contenidos en estos últimos.

En consecuencia, la Asamblea General Ordinaria Anual, otorgo descargo total y sin reservas a la gerencia de la Sociedad por la ejecución de su mandato durante el periodo social señalado.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resulto aprobada por unanimidad.

Segunda resolución:

La Asamblea General Ordinaria Anual, reelige como gerente al Sr. Carlos Alberto Vélez Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1306177-4, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.




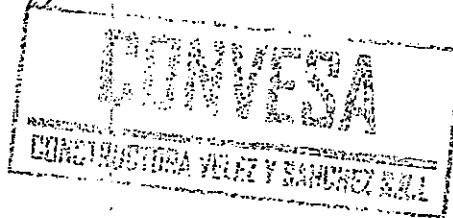
Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resulto aprobada por unanimidad.

El funcionario designado, estando presente en la Asamblea, declaro aceptar su designación, en señal de lo cual firma al pie de la presente acta.

No habiendo ningún otro punto del día que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las 5:00 P. M., del día, mes y año arriba indicados, de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos, y certificada por el Presidente de la Asamblea.


William Jose Sanchez Espallat


Carlos Alberto Vélez Guzmán



ORIGINAL

FECHA: 09/06/17 HORA: 03:47 p.m.
NO. EXP.: 496959 R. M.: 56132SD
LIBRO: 53 FOLIO: 372
VALOR: 200.00
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 180332DRD



c. d

"Constructora Vélez y Sanchez, S.R.L."
(CONVESA)

Capital Social: RD\$100,000.00

RNC: 1-30-45518-1/ Registro Mercantil: 56132SD

Domicilio Social: calle Caña Dulce, No. 538, El Millón, en el Distrito Nacional, Republica Dominicana.

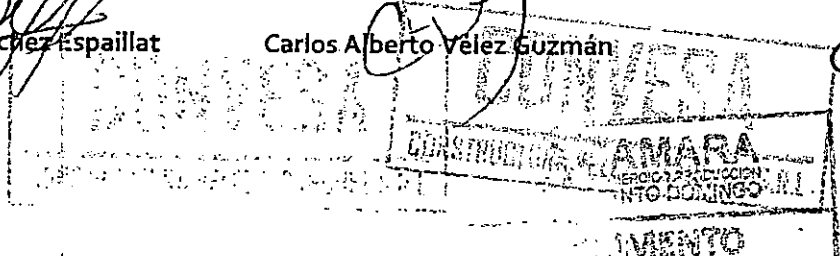
NÓMINA formulada de acuerdo con las Leyes y los Estatutos Sociales, de los suscriptores de cuotas sociales, presentes o debidamente representados en la Asamblea Extraordinaria que comprueba la decisión unánime de todos los socios de Constructora Vélez y Sanchez, S.R.L. (CONVESA), sobre la modificación de los Estatutos Sociales con relación a la cesión y traspaso de cuotas sociales, y otros temas de interés que puedan surgir en razón de lo antes expuesto, celebrada en fecha treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Nombres y Generales De los Socios	Número de Cuotas Sociales y Votos	Firmas
1. Carlos Alberto Vélez Guzmán , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1306177-4, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.	500	
2. William José Sánchez Espaillat , dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.	500	
TOTAL:	1,000	

CERTIFICO: Que la presente nómina de Socios es verídica y correcta. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


William José Sánchez Espaillat


Carlos Alberto Vélez Guzmán



C.O.

C.O.

ACTA de la Asamblea Extraordinaria, que comprueba la decisión unánime de todos los socios de Constructora Vélez y Sánchez, S.R.L. (CONVESA), renunciando al plazo previsto en el Artículo 110 párrafo II de la Ley 479-08 y sus modificaciones, sobre sociedades comerciales por estar presente todos los socios, sobre la modificación de los Estatutos Sociales con relación al cambio del domicilio Principal de la sociedad y otros temas de interés que puedan surgir en razón de lo antes expuesto, celebrada en fecha treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Quienes suscriben, Señores:

1. **Carlos Alberto Vélez Guzmán**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1306177-4, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; y
2. **William José Sanchez Espailat**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

De inmediato, el gerente **Carlos Alberto Vélez Guzmán**, asumió la función de Presidente de la Asamblea y manifestó que estaban presentes todos los socios que componen el capital social. Se estableció así el quórum legal y estatuario, declaro abierta la sesión y se ordeno leer el Orden del Día que dice así:

Único: Conocer y aprobar, sobre la modificación del domicilio social; y en caso de ser aprobado, modificar el artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Después de contestar algunas informaciones solicitadas por los accionistas presentes, se adoptó a unanimidad de votos la única resolución, cuyo texto se inserta mas adelante.

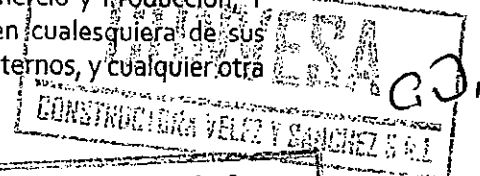
UNICA DECISIÓN.-

Los Socios han decidido por unanimidad, **APROBAR** como al efecto **APRUEBAN** el cambio del domicilio social, para que en lo adelante sea el siguiente: Avenida Gustavo Mejía Ricart, No.271, Edificio 271, en el Sector La Castellana, en el Distrito Nacional, República Dominicana.

Y con esto se aprueba la modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales para que en lo adelante se lea así:

Artículo 3: Domicilio. El domicilio social se establece en la Avenida Gustavo Mejía Ricart, No.271, Edificio 271, en el Sector La Castellana, en el Distrito Nacional, República Dominicana. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea, instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 am) y en razón de todo lo antes expuesto, mediante la presente decisión queda aprobada cualquier diligencia o trámite que deba efectuarse al respecto, tanto en cualesquiera de las Cámaras de Comercio y Producción Y Dirección General de Impuestos Internos, Jurisdicción Inmobiliaria en cualesquiera de sus instancias, como en las oficinas de la Dirección General de Impuestos Internos, y cualquier otra entidad Pública o privada.



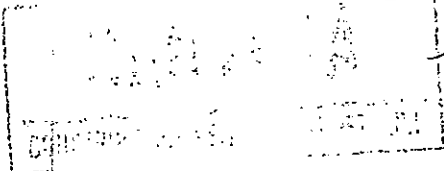
CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.



CERTIFICAMOS: Que la presente Acta Extraordinaria de Socios es verídica y correcta. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



William José Sánchez Esparillat

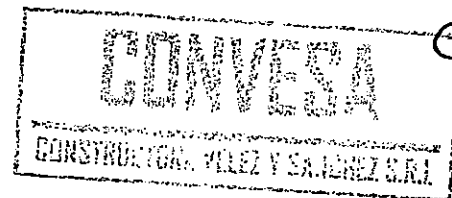

Carlos Alberto Velez Guzmán



ORIGINAL
FECHA: 01/02/18 HORA: 12:39 p.m.
NO. EXP.: 557593 R. M.: 56132SD
LIBRO: 54 FOLIO: 456
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 1993280MO




CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO


CONVERSA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

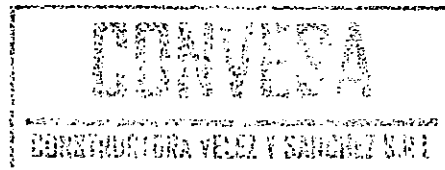
e.v.

11

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

Registro Mercantil



e.O.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

**Poder Designando al
Representante Legal y Declaración
Jurada**

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

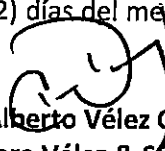
C.O.

PODER ESPECIAL

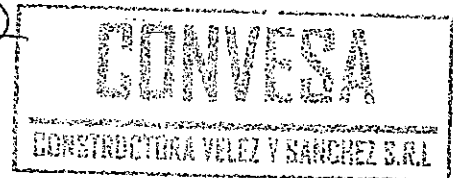
Constructora Vélez Y Sanchez, (CONVERSA), portadora del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-45518-1, con domicilio social en la Av. Gustavo Mejia Ricart, No. 271, Suite 201, La Castellana, en el Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su gerente el Sr. **William José Sánchez Espailat**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la Calle P, Residencial las Amapolas Edif IV Apto. 202, Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, por medio del presente acto otorgo **PODER TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO FUERE NECESARIO**, al señor **Carlos Alberto Vélez Guzmán**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apt. 202B, las Praderas, Distrito Nacional, para que en nombre y representación de la sociedad pueda **asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir cheques y otorgar descargos en el Proceso LR-CPJ-08-2018**, declarando al Señor **Carlos Alberto Vélez Guzmán**, que acepta el poder, **HECHO PASADO EN MI ESTUDIO**, el día, mes y año indicados, acto que he leído íntegramente al compareciente, en presencia de los señores **Rosa Cristina Espailat Torres**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0161779-3, domiciliada y residente en la calle Gral. Domingo Mallol No.8, El Millón II, en el Distrito Nacional, República Dominicana, testigo instrumental requerido el afecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, quien después de aprobarlo, compareciente y testigo, lo han firmado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE**.

En el Distrito Nacional, República Dominicana a los Dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil Dieciocho (2018).


William José Sánchez Espailat
Constructora Vélez Y Sanchez
Poderdante


Carlos Alberto Vélez Guzmán
Constructora Vélez & Sanchez SRL
Apoderado


Rosa Cristina Espailat Torres
Testigo



YO, Dr. Roberto J. García S., Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, colegiatura No. 4665; **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el documento que antecede fue puesta en mi presencia por **William José Sánchez Espailat, Carlos Alberto Vélez Guzmán y Rosa Cristina Espailat Torres**, en su indicada calidad, quien me ha declarado que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil Dieciocho (2018).


Dr. Roberto J. García Sánchez
NOTARIO PÚBLICO.
Mat. 4665

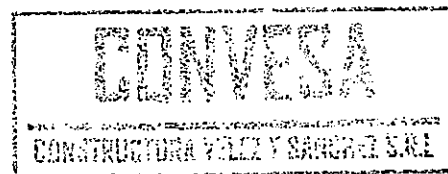


C.O.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

Documentos de Identidad y Certificación de No Antecedentes Penales de Cada miembro y Representante Legal



C.O.

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CECULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



001-1483797-4

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
02 MARZO 1982

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **ESTADO CIVIL: CASADO**

OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
02 MARZO 2024

W. J. Sánchez

WILLIAM JOSÉ
SANCHEZ ESPAILLAT

CONVESA
CONSEJO DE ELECTORES Y SANCHEZ ORL

c.o.



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de WILLIAM JOSE SANCHEZ ESPAILLAT, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1483797-4, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-5343806-4

CÓDIGO CAS

180911132523457

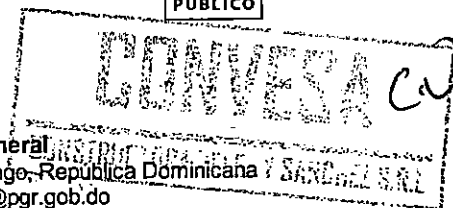
Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?84D6-N0FF-HU7S-649E-7CKF-GJW8>



84D6-N0FF-HU7S-649E-7CKF-GJW8





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1306177-4, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-7030456-6

CÓDIGO CAS

180911132555098

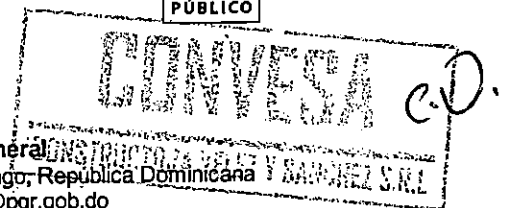
Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?PZ9Z-K355-SRSF-P2GI-GCBX-BOKS>



PZ9Z-K355-SRSF-P2GI-GCBX-BOKS

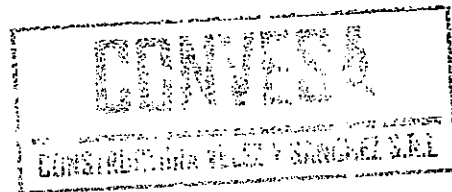


Procuraduría General de la República | Secretaría General
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

Certificaciones DGII, TSS, RPE



ew.



Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 36033

Fecha de Registro: 28/10/2013

Fecha Actualización: 19/07/2018

Razon Social: Constructora Vélez y Sánchez, (CONVESA)

No. Documento: RNC - 130455181

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios, Contratista

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: Avenida Gustavo Mejía Ricart, 271, La Castellana
Distrito Nacional - REPUBLICA DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : Carlos Vélez Guzmán

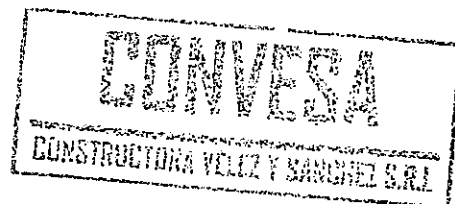
Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00002 Ferrería y pintura | 00005 Alquileres | 00015 Construcción y edificación | 00022 Inmuebles | 00024 Maquinarias |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
30100000	Componentes estructurales y formas básicas	72130000	Construcción general de edificios
30110000	Hormigón, cemento y yeso	80130000	Servicios inmobiliarios
30120000	Carreteras y paisaje	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
30130000	Productos de construcción estructurales		
30150000	Materiales para acabado de exteriores		
30160000	Materiales de acabado de interiores		



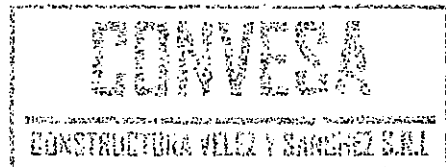
c.d.

30200000	Estructuras prefabricadas
----------	---------------------------

30220000	Estructuras Permanentes
----------	-------------------------

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -24/08/2018 15:05:51



e.d.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0218952832041**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL**, RNC No. **130455181**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

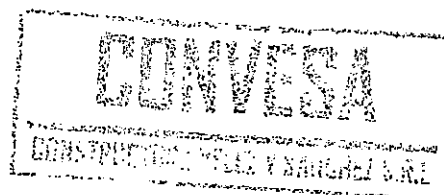
Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiseis (26) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: H1QE-ENR8-4GJ1-5353-2092-5114 sha1: rmQ24g0erasWqmVwG9y+eqs4fQ= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 H1QE-ENR8-4GJ1-5353-2092-5114

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



CO.



Año del Fomento de las exportaciones

CERTIFICACION No. 1067923

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL** con RNC/Cédula 1-30-45518-1, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 27 días del mes de Agosto del año 2018.



Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

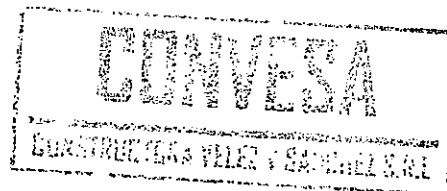
Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 1067923-N1313632-52018
- Pin: 8806



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



e.o.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, de nacionalidad Dominicana Mayor de Edad portadora del documento de identidad No. 001-1306177-4, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de **Constructora Velez & Sánchez SRL**, RNC 130-45518-1 domiciliado en **Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, D.N.** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No. LR-CPJ-08-2018 del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de **Construcción de un Edificio de Parqueo de 4 Niveles Para el Palacio de Justicia de Jurisdicciones Especializadas**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **Constructora Vélez y Sánchez** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **SANTO DOMINGO**, República Dominicana a los Once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Firma _____

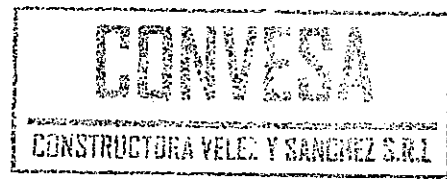
Sello **Carlos Alberto Velez Guzman**



CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

Estados Financieros



e.o.

LIC. PEDRO DE JS. PAULINO B.

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.
ASESOR FINANCIERO E IMPOSITIVO
ICPARC 3942
RNC 001-0762160-9
Exequátur No. 366-92

Santo Domingo, D.N.
29 de Abril Del 2018.

Informe del Auditor Independiente

**Al Consejo de Administración:
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL..**

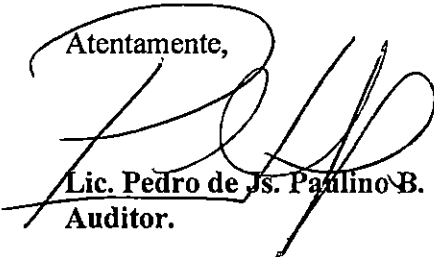
Ing. CARLOS VELEZ

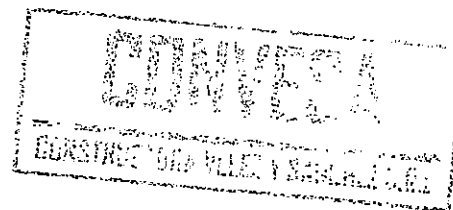
Hemos Auditado el Balance General y el Estado de Resultados de la Empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL**, desde el 1ro de Enero al 31 de Diciembre del año 2017. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la gerencia de la empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basado en nuestros Exámenes de Auditoría de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría Financiera (NIIFS).

El Examen se efectuó de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y consecuentemente incluyo pruebas sobre los registros de Contabilidad y otros procedimientos que estimamos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, el Estado de Situación y, el Estado de Resultados que se adjuntan, presentan razonablemente su situación financiera de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,


Lic. Pedro de Js. Paulino B.
Auditor.



C.O.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE SITUACION
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
(Valores) en RD\$

ACTIVOS:

Activos Corrientes

Banco	1,112,000.00
Cuentas por Cobrar	15,005,075.00
Otros Activos	1,100,000.00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>17,217,075.00</u>
---------------------------------	-----------------------------

INVERSIONES A LARGO PLAZO

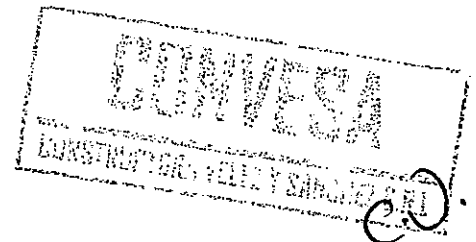
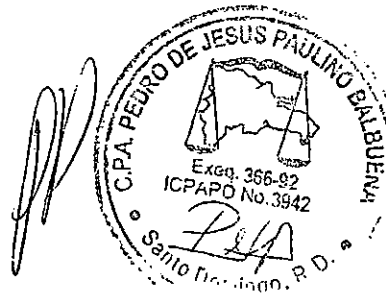
Acciones en compañías	6,000,000.00
-----------------------	--------------

TOTAL INVERSIONES	<u>6,000,000.00</u>
--------------------------	----------------------------

Activos Fijos Netos

TOTAL ACTIVOS FIJOS	5,550,000.00	<u>5,550,000.00</u>
----------------------------	---------------------	----------------------------

TOTAL DE ACTIVOS		<u>28,767,075.00</u>
-------------------------	--	-----------------------------



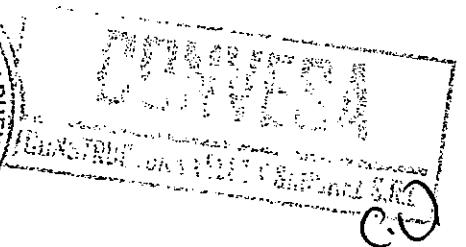
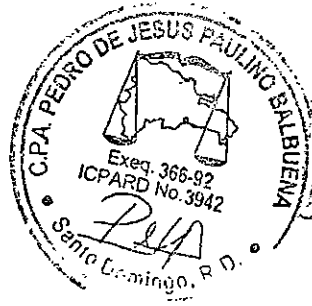
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE SITUACION
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
(Valores) en RD\$

PASIVO

Cuentas por pagar Proveedores	955,000.00	
Prestamos Por Pagar	3,950,000.00	
Acum.y Retenc. Por Pagar	149,755.00	
Anticipos de Clientes	4,550,000.00	
TOTAL PASIVO		<u>9,604,755.00</u>

CAPITAL

Capital Social	100,000.00	
Reservas Legal	1,616.00	
Benefic. O Perd. p/anteriores	14,652,955.00	
Beneficios del Periodo	4,407,749.00	
TOTAL CAPITAL		<u>19,162,320.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>28,767,075.00</u>

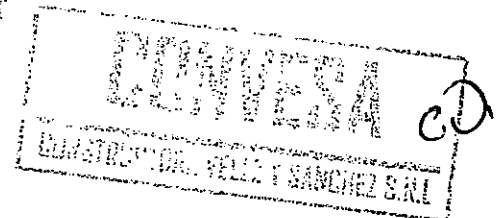
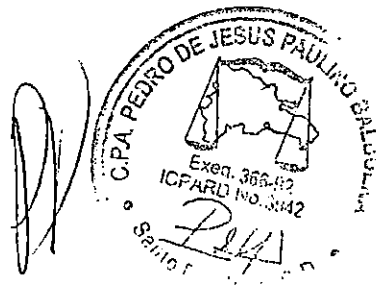
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
(Valores) en RD\$

INGRESOS

Por Construccion	20,402,229.00	
TOTAL DE INGRESOS		20,402,229.00
COSTOS OBRAS REALIZADAS	12,917,228.00	12,917,228.00
BENEFICIO BRUTO		<u>7,485,001.00</u>

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Gastos Grales. Y Adm.	1,750,803.00	
Depreciacion	198,449.00	
Financieros	1,128,000.00	
TOTAL DE GASTOS		<u>3,077,252.00</u>
BENEFICIOS NETOS		<u><u>4,407,749.00</u></u>



LIC. PEDRO DE JS. PAULINO B.

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.
ASESOR FINANCIERO E IMPOSITIVO
ICPARD 3942
RNC 001-0762160-9
Exequátur No. 366-92

Santo Domingo, D.N.
30 De Abril 2017.

Informe del Auditor Independiente

**Al Consejo de Administración:
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL..**

Ing. CARLOS VELEZ

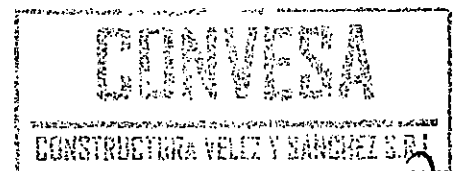
Hemos Auditado el Balance General y el Estado de Resultados de la Empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL**, desde el 1ro de Enero al 31 de Diciembre del año 2016. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la gerencia de la empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basado en nuestros Exámenes de Auditoría de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría Financiera (NIIFS).

El Examen se efectuó de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y consecuentemente incluyo pruebas sobre los registros de Contabilidad y otros procedimientos que estimamos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, el Estado de Situación y, el Estado de Resultados que se adjuntan, presentan razonablemente su situación financiera de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,

Lic. Pedro de Js. Paulino B.
Auditor.



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE SITUACION
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(Valores) en RD\$

PASIVOS

Cuentas por pagar Proveedores	333,212.00
Prestamos Por Pagar	4,500,000.00
Anticipos de Clientes	2,300,000.00
Acum.y Retenc. Por Pagar	65,500.00

TOTAL PASIVOS

7,198,712.00

CAPITAL

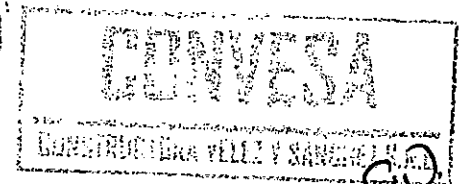
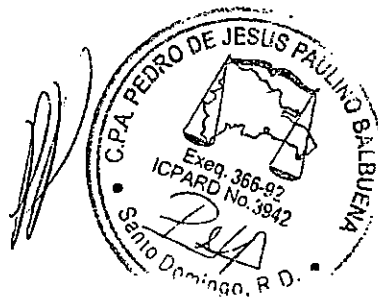
Capital Social	100,000.00
Reservas Legal	1,616.41
Benefic. O Perd. p/anteriores	8,025,156.14
Beneficios del Periodo	6,627,799.00

TOTAL CAPITAL

14,754,571.55

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL

21,953,283.55



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE SITUACION
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(Valores) en RD\$

ACTIVOS:

Activos Corrientes

Banco	112,129.00
Cuentas po Cobrar	12,545,021.55
Otros Activos	850,000.00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>13,507,150.55</u>
---------------------------------	-----------------------------

INVERSIONES A LARGO PLAZO

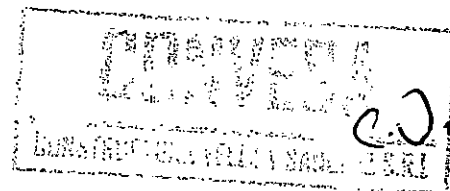
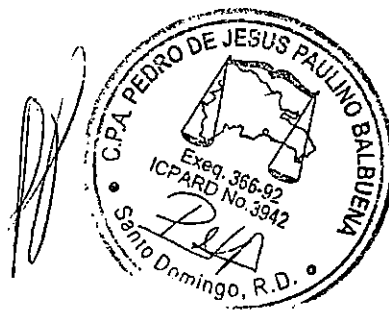
Acciones en compañías	1,250,000.00
Otras Inversiones	1,449,994.00

TOTAL INVERSIONES	<u>2,699,994.00</u>
--------------------------	----------------------------

Activos Fijos Netos

TOTAL ACTIVOS FIJOS	5,746,139.00	<u>5,746,139.00</u>
----------------------------	---------------------	----------------------------

TOTAL DE ACTIVOS		<u>21,953,283.55</u>
-------------------------	--	-----------------------------



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(Valores) en RD\$

INGRESOS

Per Construccion	33,458,989.00	
TOTAL DE INGRESOS		<u>33,458,989.00</u>

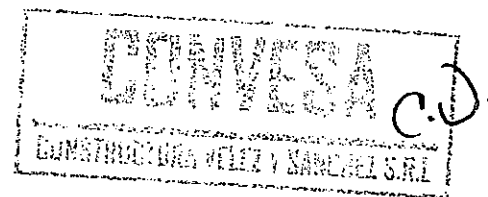
COSTOS OBRAS REALIZADAS	24,755,663.00	<u>24,755,663.00</u>
--------------------------------	----------------------	-----------------------------

BENEFICIO BRUTO		8,703,326.00
------------------------	--	---------------------

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Gastos Grales. Y Adm.	1,212,433.26	
Financieros	550,665.00	
Depreciacion	312,429.00	
TOTAL DE GASTOS		2,075,527.26

BENEFICIOS NETOS		<u>6,627,798.74</u>
-------------------------	--	----------------------------



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE #1
 EL MILLON, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,
 DISTRITO NACION
 REPUBLICA DOMINICANA

Página 1 / 3

Número de cuenta 9600605251

Estado de cuenta al 29 DE JUN DEL 2018

Balance estado anterior 7,542,771.29

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
01/06/2018	4524000173061	COBRO IMPUESTO .0015	8.82		7,542,762.47
01/06/2018	4524000173059	COBRO IMPUESTO .0015	19.50		7,542,742.97
01/06/2018	4524000173062	COBRO IMPUESTO .0015	37.91		7,542,705.06
01/06/2018	4524000173064	COBRO IMPUESTO .0015	59.89		7,542,645.17
01/06/2018	4524000173060	COBRO IMPUESTO .0015	74.36		7,542,570.81
01/06/2018	4524000173063	COBRO IMPUESTO .0015	173.59		7,542,397.22
01/06/2018	68	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	12,000.00		7,530,397.22
01/06/2018	67	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	99,960.00		7,430,437.22
01/06/2018	66	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	418,764.78		7,011,672.44
04/06/2018	4524000194491	COBRO IMPUESTO .0015	18.00		7,011,654.44
04/06/2018	4524000194489	COBRO IMPUESTO .0015	149.94		7,011,504.50
04/06/2018	4524000194490	COBRO IMPUESTO .0015	628.15		7,010,876.35
04/06/2018	57	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	875,772.00		6,135,104.35
04/06/2018	69	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	42,275.00		6,092,829.35
04/06/2018	63	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,200.00		6,088,629.35
04/06/2018	60	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	307,253.07		5,781,376.28
05/06/2018	4524000191626	COBRO IMPUESTO .0015	6.30		5,781,369.98
05/06/2018	4524000191628	COBRO IMPUESTO .0015	63.41		5,781,306.57
05/06/2018	4524000191629	COBRO IMPUESTO .0015	460.88		5,780,845.69
05/06/2018	4524000191627	COBRO IMPUESTO .0015	1,313.66		5,779,532.03
11/06/2018	62	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	13,825.00		5,765,707.03
11/06/2018	76	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	13,000.00		5,752,707.03
11/06/2018	73	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	65,306.00		5,687,401.03
11/06/2018	74	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	264,039.00		5,423,362.03
11/06/2018	77	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	650,000.00		4,773,362.03
11/06/2018	70	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	408,000.00		4,365,362.03
12/06/2018	4524000160463	COBRO IMPUESTO .0015	19.50		4,365,342.53
12/06/2018	4524000160467	COBRO IMPUESTO .0015	20.74		4,365,321.79
12/06/2018	4524000160464	COBRO IMPUESTO .0015	97.96		4,365,223.83
12/06/2018	4524000160465	COBRO IMPUESTO .0015	396.06		4,364,827.77
12/06/2018	4524000160468	COBRO IMPUESTO .0015	612.00		4,364,215.77
12/06/2018	4524000160466	COBRO IMPUESTO .0015	975.00		4,363,240.77
12/06/2018	72	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	50,000.00		4,313,240.77
12/06/2018	1455000090237	Depósito a cuenta corriente		648,300.00	4,961,540.77
12/06/2018	75	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	184,326.82		4,777,213.95
13/06/2018	4524000082001	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		4,777,138.95
13/06/2018	4524000082002	COBRO IMPUESTO .0015	276.49		4,776,862.46
13/06/2018	83	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	15,000.00		4,761,862.46
13/06/2018	82	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	51,296.00		4,710,566.46
13/06/2018	78	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	10,746.60		4,699,819.86

CONVERSA C.O.
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE #1
 EL MILLON, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,
 DISTRITO NACION
 REPUBLICA DOMINICANA

Página	2 / 3
Número de cuenta	9600605251
Estado de cuenta al	29 DE JUN DEL 2018
Balance estado anterior	7,542,771.29

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
13/06/2018	79	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	279,019.09		4,420,800.77
14/06/2018	4524000075514	COBRO IMPUESTO .0015	16.12		4,420,784.65
14/06/2018	4524000075512	COBRO IMPUESTO .0015	22.50		4,420,762.15
14/06/2018	4524000075513	COBRO IMPUESTO .0015	76.94		4,420,685.21
14/06/2018	4524000075515	COBRO IMPUESTO .0015	418.53		4,420,266.68
14/06/2018	4524000010077	CHEQUES DEVUELTOS		10,746.60	4,431,013.28
14/06/2018	4524000010205	COMISION CHEQUES DEVUELTOS	350.00		4,430,663.28
14/06/2018	81	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	50,500.00		4,380,163.28
15/06/2018	4524000084107	COBRO IMPUESTO .0015	75.75		4,380,087.53
15/06/2018	85	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	25,750.00		4,354,337.53
15/06/2018	84	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	180,000.00		4,174,337.53
18/06/2018	4524000136062	COBRO IMPUESTO .0015	38.63		4,174,298.90
18/06/2018	4524000136063	COBRO IMPUESTO .0015	270.00		4,174,028.90
18/06/2018	956900030084	Depósito de cheque a cta cte		868,006.48	5,042,035.38
18/06/2018	86	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		5,022,035.38
18/06/2018	87	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	924,592.00		4,097,443.38
18/06/2018	88	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	65,400.00		4,032,043.38
19/06/2018	4524000182320	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		4,032,013.38
19/06/2018	4524000182318	COBRO IMPUESTO .0015	98.10		4,031,915.28
19/06/2018	4524000182319	COBRO IMPUESTO .0015	1,386.89		4,030,528.39
19/06/2018	91	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	73,232.50		3,957,295.89
19/06/2018	90	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	280,000.00		3,677,295.89
20/06/2018	4524000084272	COBRO IMPUESTO .0015	109.85		3,677,186.04
20/06/2018	4524000084273	COBRO IMPUESTO .0015	420.00		3,676,766.04
20/06/2018	92	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	38,700.00		3,638,066.04
20/06/2018	89	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	134,400.00		3,503,666.04
21/06/2018	4524000110510	COBRO IMPUESTO .0015	58.05		3,503,607.99
21/06/2018	4524000110511	COBRO IMPUESTO .0015	201.60		3,503,406.39
21/06/2018	93	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	169,229.99		3,334,176.40
21/06/2018	94	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	152,664.89		3,181,511.51
21/06/2018	96	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	74,340.00		3,107,171.51
22/06/2018	4524000095032	COBRO IMPUESTO .0015	111.51		3,107,060.00
22/06/2018	4524000095031	COBRO IMPUESTO .0015	229.00		3,106,831.00
22/06/2018	4524000095030	COBRO IMPUESTO .0015	253.84		3,106,577.16
22/06/2018	4524000010069	CHEQUES DEVUELTOS		169,229.99	3,275,807.15
22/06/2018	4524000010171	COMISION CHEQUES DEVUELTOS	350.00		3,275,457.15
25/06/2018	101	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	216,032.00		3,059,425.15
25/06/2018	95	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	24,000.00		3,035,425.15
26/06/2018	4524000263383	COBRO IMPUESTO .0015	36.00		3,035,389.15
26/06/2018	4524000263382	COBRO IMPUESTO .0015	324.05		3,035,065.10

CONVEA
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE #1
 EL MILLON, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,
 DISTRITO NACION
 REPUBLICA DOMINICANA

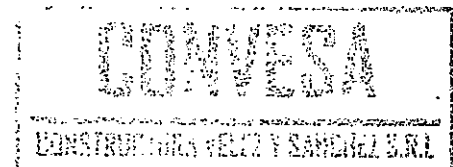
Página	3 / 3
Número de cuenta	9600605251
Estado de cuenta al	29 DE JUN DEL 2018
Balance estado anterior	7,542,771.29

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
26/06/2018	104	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	49,896.00		2,985,169.10
26/06/2018	103	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	280,000.00		2,705,169.10
27/06/2018	4524000132470	COBRO IMPUESTO .0015	74.84		2,705,094.26
27/06/2018	4524000132471	COBRO IMPUESTO .0015	420.00		2,704,674.26
27/06/2018	100	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	11,858.89		2,692,815.37
27/06/2018	105	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	29,800.00		2,663,015.37
27/06/2018	107	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	90,338.79		2,572,676.58
28/06/2018	4524000153208	COBRO IMPUESTO .0015	17.79		2,572,658.79
28/06/2018	4524000153209	COBRO IMPUESTO .0015	44.70		2,572,614.09
28/06/2018	4524000153210	COBRO IMPUESTO .0015	135.51		2,572,478.58
28/06/2018	108	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	169,229.99		2,403,248.59
28/06/2018	106	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	206,400.00		2,196,848.59
29/06/2018	4524000130840	COBRO IMPUESTO .0015	253.84		2,196,594.75
29/06/2018	4524000130841	COBRO IMPUESTO .0015	309.60		2,196,285.15
29/06/2018	109	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	160,000.00		2,036,285.15
29/06/2018	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		2,036,110.15

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 20 POR VENTANILLA 22

Débitos		Créditos		Balance al Corte
Cantidad	92	Cantidad	4	2,036,110.15
Valor	7,202,944.21	Valor	1,696,283.07	

SU-CCT-073 01-2003 RNC-401010062 www.banreservas.com.do



CO.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE #1
 EL MILLON, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,
 DISTRITO NACION
 REPUBLICA DOMINICANA

Página	1 / 4
Número de cuenta	9600605251
Estado de cuenta al	31 DE JUL DEL 2018
Balance estado anterior	2,036,110.15

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
02/07/2018	4524000192129	COBRO IMPUESTO .0015	240.00		2,035,870.15
02/07/2018	110	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	160,000.00		1,875,870.15
02/07/2018	111	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	30,000.00		1,845,870.15
02/07/2018	113	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	10,000.00		1,835,870.15
02/07/2018	114	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		1,815,870.15
02/07/2018	112	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	12,049.00		1,803,821.15
03/07/2018	4524000254233	COBRO IMPUESTO .0015	15.00		1,803,806.15
03/07/2018	4524000254237	COBRO IMPUESTO .0015	18.07		1,803,788.08
03/07/2018	4524000254236	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,803,758.08
03/07/2018	4524000254235	COBRO IMPUESTO .0015	45.00		1,803,713.08
03/07/2018	4524000254234	COBRO IMPUESTO .0015	240.00		1,803,473.08
03/07/2018	1657300060596	Depósito de cheque a cta cte		16,830,326.35	18,633,799.43
03/07/2018	115	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	74,340.00		18,559,459.43
04/07/2018	4524000124552	COBRO IMPUESTO .0015	111.51		18,559,347.92
04/07/2018	116	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	10,746.60		18,548,601.32
05/07/2018	4524000104273	COBRO IMPUESTO .0015	16.12		18,548,585.20
06/07/2018	119	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,000,000.00		17,548,585.20
06/07/2018	118	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,851,336.00		15,697,249.20
06/07/2018	117	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	186,012.72		15,511,236.48
09/07/2018	4524000113702	COBRO IMPUESTO .0015	279.02		15,510,957.46
09/07/2018	4524000113700	COBRO IMPUESTO .0015	1,500.00		15,509,457.46
09/07/2018	4524000113701	COBRO IMPUESTO .0015	2,777.00		15,506,680.46
09/07/2018	122	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	24,620.00		15,482,060.46
09/07/2018	123	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	37,902.00		15,444,158.46
09/07/2018	125	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	68,200.00		15,375,958.46
09/07/2018	128	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	36,265.68		15,339,692.78
09/07/2018	126	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,327,614.00		14,012,078.78
09/07/2018	129	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	100,000.00		13,912,078.78
10/07/2018	4524000170955	COBRO IMPUESTO .0015	36.93		13,912,041.85
10/07/2018	4524000170954	COBRO IMPUESTO .0015	54.40		13,911,987.45
10/07/2018	4524000170957	COBRO IMPUESTO .0015	56.85		13,911,930.60
10/07/2018	4524000170958	COBRO IMPUESTO .0015	102.30		13,911,828.30
10/07/2018	4524000170953	COBRO IMPUESTO .0015	150.00		13,911,678.30
10/07/2018	4524000170956	COBRO IMPUESTO .0015	1,991.42		13,909,686.88
10/07/2018	102	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	528,505.00		13,381,181.88
10/07/2018	132	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	609,627.82		12,771,554.06
10/07/2018	134	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	280,000.00		12,491,554.06
11/07/2018	4524000085870	COBRO IMPUESTO .0015	420.00		12,491,134.06
11/07/2018	4524000085868	COBRO IMPUESTO .0015	792.76		12,490,341.30
11/07/2018	4524000085869	COBRO IMPUESTO .0015	914.44		12,489,426.86

C.O.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE #1
 EL MILLON, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,
 DISTRITO NACION
 REPUBLICA DOMINICANA

Página	2 / 4
Número de cuenta	9600605251
Estado de cuenta al	31 DE JUL DEL 2018
Balance estado anterior	2,036,110.15

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
11/07/2018	143	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	32,922.00		12,456,504.86
11/07/2018	137	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	421,890.01		12,034,614.85
11/07/2018	131	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	29,792.36		12,004,822.49
11/07/2018	148	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	48,114.00		11,956,708.49
11/07/2018	121	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	211,200.00		11,745,508.49
11/07/2018	130	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	33,600.00		11,711,908.49
11/07/2018	135	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	157,675.00		11,554,233.49
11/07/2018	142	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	185,202.71		11,369,030.78
12/07/2018	4524000083099	COBRO IMPUESTO .0015	44.69		11,368,986.09
12/07/2018	4524000083097	COBRO IMPUESTO .0015	49.38		11,368,936.71
12/07/2018	4524000083102	COBRO IMPUESTO .0015	50.40		11,368,886.31
12/07/2018	4524000083100	COBRO IMPUESTO .0015	72.17		11,368,814.14
12/07/2018	4524000083103	COBRO IMPUESTO .0015	236.51		11,368,577.63
12/07/2018	4524000083104	COBRO IMPUESTO .0015	277.80		11,368,299.83
12/07/2018	4524000083101	COBRO IMPUESTO .0015	316.80		11,367,983.03
12/07/2018	4524000083098	COBRO IMPUESTO .0015	632.84		11,367,350.19
12/07/2018	144	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	18,000.00		11,349,350.19
12/07/2018	145	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	33,476.00		11,315,874.19
12/07/2018	152	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	13,000.00		11,302,874.19
12/07/2018	133	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	299,520.01		11,003,354.18
12/07/2018	139	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	100,000.00		10,903,354.18
12/07/2018	149	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	199,956.00		10,703,398.18
12/07/2018	141	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	504,082.34		10,199,315.84
13/07/2018	4524000081953	COBRO IMPUESTO .0015	19.50		10,199,296.34
13/07/2018	4524000081954	COBRO IMPUESTO .0015	27.00		10,199,269.34
13/07/2018	4524000081955	COBRO IMPUESTO .0015	50.21		10,199,219.13
13/07/2018	4524000081957	COBRO IMPUESTO .0015	150.00		10,199,069.13
13/07/2018	4524000081958	COBRO IMPUESTO .0015	299.93		10,198,769.20
13/07/2018	4524000081956	COBRO IMPUESTO .0015	449.28		10,198,319.92
13/07/2018	4524000081959	COBRO IMPUESTO .0015	756.12		10,197,563.80
13/07/2018	138	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	33,600.00		10,163,963.80
13/07/2018	140	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	36,951.60		10,127,012.20
13/07/2018	146	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	8,700.00		10,118,312.20
13/07/2018	151	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	28,845.21		10,089,466.99
16/07/2018	4524000121852	COBRO IMPUESTO .0015	13.05		10,089,453.94
16/07/2018	4524000121853	COBRO IMPUESTO .0015	43.27		10,089,410.67
16/07/2018	4524000121850	COBRO IMPUESTO .0015	50.40		10,089,360.27
16/07/2018	4524000121851	COBRO IMPUESTO .0015	55.43		10,089,304.84
16/07/2018	150	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	10,297.00		10,079,007.84
16/07/2018	153	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	268,750.00		9,810,257.84

C.D.

CONVEBA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE #1
 EL MILLON, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,
 DISTRITO NACION
 REPUBLICA DOMINICANA

Página	3 / 4
Número de cuenta	9600605251
Estado de cuenta al	31 DE JUL DEL 2018
Balance estado anterior	2,036,110.15

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
16/07/2018	136	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	43,340.22		9,766,917.62
17/07/2018	4524000175823	COBRO IMPUESTO .0015	15.45		9,766,902.17
17/07/2018	4524000175825	COBRO IMPUESTO .0015	65.01		9,766,837.16
17/07/2018	4524000175824	COBRO IMPUESTO .0015	403.13		9,766,434.03
17/07/2018	154	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	211,200.00		9,555,234.03
18/07/2018	4524000090088	COBRO IMPUESTO .0015	316.80		9,554,917.23
20/07/2018	156	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	75,000.00		9,479,917.23
20/07/2018	155	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	11,791.78		9,468,125.45
23/07/2018	4524000131937	COBRO IMPUESTO .0015	17.69		9,468,107.76
23/07/2018	4524000131936	COBRO IMPUESTO .0015	112.50		9,467,995.26
23/07/2018	157	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,500.00		9,463,495.26
24/07/2018	4524000235995	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		9,463,488.51
24/07/2018	163	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		9,443,488.51
25/07/2018	4524000165973	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		9,443,458.51
25/07/2018	158	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	13,495.00		9,429,963.51
25/07/2018	167	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,043,054.76		8,386,908.75
25/07/2018	169	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	22,715.00		8,364,193.75
25/07/2018	147	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	19,500.00		8,344,693.75
26/07/2018	4524000196814	COBRO IMPUESTO .0015	20.24		8,344,673.51
26/07/2018	4524000196816	COBRO IMPUESTO .0015	29.25		8,344,644.26
26/07/2018	4524000196813	COBRO IMPUESTO .0015	34.07		8,344,610.19
26/07/2018	4524000196815	COBRO IMPUESTO .0015	1,564.58		8,343,045.61
26/07/2018	160	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		8,323,045.61
26/07/2018	165	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	924,314.08		7,398,731.53
26/07/2018	168	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	218,220.89		7,180,510.64
27/07/2018	4524000135671	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		7,180,480.64
27/07/2018	4524000135673	COBRO IMPUESTO .0015	327.33		7,180,153.31
27/07/2018	4524000135672	COBRO IMPUESTO .0015	1,386.47		7,178,766.84
27/07/2018	171	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	185,000.00		6,993,766.84
27/07/2018	172	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	27,750.00		6,966,016.84
27/07/2018	162	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		6,946,016.84
27/07/2018	173	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	34,120.00		6,911,896.84
30/07/2018	4524000171076	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		6,911,866.84
30/07/2018	4524000171075	COBRO IMPUESTO .0015	41.63		6,911,825.21
30/07/2018	4524000171077	COBRO IMPUESTO .0015	51.18		6,911,774.03
30/07/2018	4524000171074	COBRO IMPUESTO .0015	277.50		6,911,496.53
30/07/2018	174	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	18,720.00		6,892,776.53
30/07/2018	175	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,500.00		6,888,276.53
30/07/2018	1205000200876	Depósito de cheque a cta cte		500,000.00	7,388,276.53
30/07/2018	176	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	126,828.00		7,261,448.53

CO

CONVERSA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE #1
 EL MILLON, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,
 DISTRITO NACION
 REPUBLICA DOMINICANA

Página	4 / 4
Número de cuenta	9600605251
Estado de cuenta al	31 DE JUL DEL 2018
Balance estado anterior	2,036,110.15

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
30/07/2018	170	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	40,716.00		7,220,732.53
31/07/2018	4524000272361	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		7,220,725.78
31/07/2018	4524000272359	COBRO IMPUESTO .0015	28.08		7,220,697.70
31/07/2018	4524000272362	COBRO IMPUESTO .0015	61.07		7,220,636.63
31/07/2018	4524000272360	COBRO IMPUESTO .0015	190.24		7,220,446.39
31/07/2018	178	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	12,696.13		7,207,750.26
31/07/2018	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		7,207,575.26

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 24 POR VENTANILLA 38

Débitos		Créditos		Balance al Corte
Cantidad	125	Cantidad	2	7,207,575.26
Valor	12,158,861.24	Valor	17,330,326.35	

SU-CCT-073 01-2003 RNC-401010062 www.banreservas.com.do

CANVESA *cd.*
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
CAÑA DULCE 53-B
EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página

1 / 1

Número de cuenta

1601123806

Estado de cuenta al

29 DE JUN DEL 2018

Balance estado anterior

86,074.46

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
05/06/2018	1151	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	5,985.80		80,088.66
06/06/2018	4524000104132	COBRO IMPUESTO .0015	8.98		80,079.68
08/06/2018	1106900010217	Depósito de cheque a cta cte		5,772,411.71	5,852,491.39
11/06/2018	4524000020030	IF APERTA CAMARA ENTRA CKS DEV	5,772,411.71		80,079.68
11/06/2018	4524009990012	AJST INT DEBITADO	41,111.28		38,968.40
11/06/2018	4524000030051	CARGO DEPOSITOS CKS DEVUELTOS	350.00		38,618.40
11/06/2018	70367073	CR transferencia a cta cte		2,000,000.00	2,038,618.40
11/06/2018	70367075	CR transferencia a cta cte		3,772,411.71	5,811,030.11
11/06/2018	9990005	CRG S/G-GEN POR SIST	20,555.64		5,790,474.47
12/06/2018	1152	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,650,000.00		4,140,474.47
12/06/2018	1153	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	500,000.00		3,640,474.47
13/06/2018	4524000061480	COBRO IMPUESTO .0015	750.00		3,639,724.47
13/06/2018	4524000061479	COBRO IMPUESTO .0015	2,475.00		3,637,249.47
14/06/2018	1154	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	500,000.00		3,137,249.47
15/06/2018	4524000063454	COBRO IMPUESTO .0015	750.00		3,136,499.47
15/06/2018	1158	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	100,000.00		3,036,499.47
15/06/2018	1157	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	200,100.00		2,836,399.47
15/06/2018	1159	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	500,000.00		2,336,399.47
15/06/2018	1162	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	428,626.53		1,907,772.94
18/06/2018	4524000103298	COBRO IMPUESTO .0015	150.00		1,907,622.94
18/06/2018	4524000103299	COBRO IMPUESTO .0015	300.15		1,907,322.79
18/06/2018	4524000103301	COBRO IMPUESTO .0015	642.94		1,906,679.85
18/06/2018	4524000103300	COBRO IMPUESTO .0015	750.00		1,905,929.85
18/06/2018	958900030087	Depósito de cheque a cta cte		321,431.99	2,227,361.84
18/06/2018	1160	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	868,006.48		1,359,355.36
18/06/2018	1163	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	49,920.00		1,309,435.36
18/06/2018	1164	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	500,000.00		809,435.36
18/06/2018	1155	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	400,000.00		409,435.36
19/06/2018	4524000143242	COBRO IMPUESTO .0015	74.88		409,360.48
19/06/2018	4524000143244	COBRO IMPUESTO .0015	600.00		408,760.48
19/06/2018	4524000143243	COBRO IMPUESTO .0015	750.00		408,010.48
19/06/2018	4524000143241	COBRO IMPUESTO .0015	1,302.01		406,708.47
22/06/2018	1165	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	8,232.00		398,476.47
25/06/2018	4524000161795	COBRO IMPUESTO .0015	12.35		398,464.12
25/06/2018	1166	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	15,000.00		383,464.12
25/06/2018	1167	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	40,000.00		343,464.12
26/06/2018	4524000225762	COBRO IMPUESTO .0015	22.50		343,441.62
26/06/2018	4524000225763	COBRO IMPUESTO .0015	60.00		343,381.62
29/06/2018	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		343,206.62

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 6 POR VENTANILLA 7

Débitos		Créditos		Balance al Corte
Cantidad	35	Cantidad	4	343,206.62
Valor	11,609,123.25	Valor	11,866,255.41	

SU-CCT-073 01-2003 RNC-401010062 www.banreservas.com.do

CLAVES
BANRESERVAS VOLEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
CAÑA DULCE 53-B
EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página 1 / 2

Número de cuenta 1601123806

Estado de cuenta al 31 DE JUL DEL 2018

Balance estado anterior 343,206.62

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
02/07/2018	1168	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	34,092.00		309,114.62
03/07/2018	4524000203027	COBRO IMPUESTO .0015	51.14		309,063.48
03/07/2018	1170	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		289,063.48
03/07/2018	1171	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	134,820.00		154,243.48
04/07/2018	4524000096687	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		154,213.48
04/07/2018	4524000096688	COBRO IMPUESTO .0015	202.23		154,011.25
04/07/2018	1169	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	9,175.00		144,836.25
05/07/2018	4524000080761	COBRO IMPUESTO .0015	13.76		144,822.49
06/07/2018	1172	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	30,500.00		114,322.49
09/07/2018	4524000085708	COBRO IMPUESTO .0015	45.75		114,276.74
09/07/2018	1173	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,900.00		109,376.74
10/07/2018	4524000130468	COBRO IMPUESTO .0015	7.35		109,369.39
10/07/2018	1174	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	19,600.00		89,769.39
10/07/2018	1176	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	6,000.00		83,769.39
11/07/2018	4524000065401	COBRO IMPUESTO .0015	9.00		83,760.39
11/07/2018	4524000065402	COBRO IMPUESTO .0015	29.40		83,730.99
12/07/2018	910000010013	Depósito de cheque a cta cte		2,886,205.85	2,969,936.84
12/07/2018	1177	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	87,535.00		2,882,401.84
13/07/2018	70762789	CR transferencia a cta cte		9,500.00	2,891,901.84
13/07/2018	4524090730001	COBRO DE PENDIENTES	131.30		2,891,770.54
13/07/2018	1178	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,250,000.00		1,641,770.54
13/07/2018	9990005	CRG S/G-GEN POR SIST	13.73		1,641,756.81
16/07/2018	4524000092660	COBRO IMPUESTO .0015	1,875.00		1,639,881.81
16/07/2018	1179	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	26,000.00		1,613,881.81
17/07/2018	4524000133742	COBRO IMPUESTO .0015	39.00		1,613,842.81
17/07/2018	1181	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	3,500.00		1,610,342.81
17/07/2018	1182	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	47,900.00		1,562,442.81
18/07/2018	4524000065491	COBRO IMPUESTO .0015	5.25		1,562,437.56
18/07/2018	4524000065490	COBRO IMPUESTO .0015	71.85		1,562,365.71
19/07/2018	1184	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	35,750.00		1,526,615.71
20/07/2018	4524000063823	COBRO IMPUESTO .0015	53.63		1,526,562.08
20/07/2018	1183	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	599,985.87		926,576.21
23/07/2018	4524000106469	COBRO IMPUESTO .0015	899.98		925,676.23
23/07/2018	1186	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	13,000.00		912,676.23
24/07/2018	4524000202852	COBRO IMPUESTO .0015	19.50		912,656.73
26/07/2018	1188	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	376,925.00		535,731.73
27/07/2018	4524000115407	COBRO IMPUESTO .0015	565.39		535,166.34
27/07/2018	1191	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	12,000.00		523,166.34
27/07/2018	1189	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	16,000.00		507,166.34
30/07/2018	4524000136514	COBRO IMPUESTO .0015	18.00		507,148.34

CONVERSA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE 53-B
 EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página	2 / 2
Número de cuenta	1601123806
Estado de cuenta al	31 DE JUL DEL 2018
Balance estado anterior	343,206.62

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
30/07/2018	4524000136515	COBRO IMPUESTO .0015	24.00		507,124.34
30/07/2018	1190	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	500,000.00		7,124.34
31/07/2018	4524000221314	COBRO IMPUESTO .0015	750.00		6,374.34
31/07/2018	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		6,199.34

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 6 POR VENTANILLA 14

Débitos		Créditos		Balance al Corte
Cantidad	42	Cantidad	2	6,199.34
Valor	3,232,713.13	Valor	2,895,705.85	

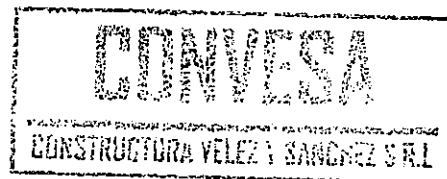
SU-CCT-073 01-2003 RNC-401010062 www.banreservas.com.do

CONVESA CD.
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

Plazo de Trabajo y Cronograma de Ejecución



C.O.

OBRA: **Presupuesto Parqueo para Palacio de Justicia de Jurisdicciones Especializadas**

UBIC.: Calle Cervantes, GAZCUE

LISTADO DE CANTIDADES

Presup. No. :

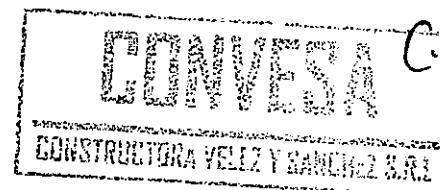
Fecha creación:

Fecha impresión:

Solicitado por :

Preparado por :

No.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
SOTANO Y PRIMER NIVEL						
1	PRELIMINARES					
1.01	Replanteo y control topográfico	1833.00	m2		\$ 0.00	
1.02	Estudio de Suelos	1.00	PA		\$ 0.00	
1.03	Cepos de columnas	84.00	uds		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.01	Excavación con equipos en tierra	3502.45	m3		\$ 0.00	
2.02	Excavación con equipos en roca	3502.45	m3		\$ 0.00	
2.03	Relleno compactado	580.00	m3		\$ 0.00	
2.04	Bote de excavaciones	9106.37	m3		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
3	HORMIGON ARMADO EN:					
3.01	H. A. zapata muro H.A. (.60 x .25) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	58.80	m3		\$ 0.00	
3.02	Zapata Columnas ZC1 y ZC2 (4.00 x 4.00 x 0.70) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	470.40	m3		\$ 0.00	
3.03	H.A. Viga Riostra (0.70 x 0.45) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	85.68	m3		\$ 0.00	
3.04	H.A. Muro M1 (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	171.00	m3		\$ 0.00	
3.05	Columnas C1 (0.40 x 0.90 x 4.00) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	120.96	m3		\$ 0.00	
3.06	H.A. Vigas Pórticos (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	96.10	m3		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
4	ESTRUCTURA METALICA					
4.01	Vigas W16 x 26 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	2674.00	ml		\$ 0.00	
4.02	Vigas W21 x 84 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	247.00	ml		\$ 0.00	
4.03	Vigas W6 x 9 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	419.00	ml		\$ 0.00	
4.04	Topping sobre Metaldeck 10 cms con acero malla D2.3-10x10 (Hor. Ind. 210 kg/cm2) 1er nivel	1817.00	m2		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
5	MUROS					
5.01	Muro bloques hormigón 8" bastones a 40 con serpentinas cada 2 líneas	187.68	m2		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
6	TERMINACION DE SUPERFICIE					
6.01	Empaquete maestreado muros (exterior e interior)	375.36	m2		\$ 0.00	
6.02	Cantos	312.80	ml		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
7	TERMINACION PISO					
7.01	Piso de hormigón armado y terminado con helicóptero en sotano	1864.88	m2		\$ 0.00	
7.02	Capa de rodamiento en hormigón con fibra de vidrio y terminado con helicóptero (1er nivel)	1864.88	m2		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00



OBRA: **Presupuesto Parqueo para Palacio de Justicia de Jurisdicciones Especializadas**

UBIC.: Calle Cervantes, Gazco

LISTADO DE CANTIDADES

Presup. No.:

Fecha creación:

Fecha impresión:

Solicitado por:

Preparado por:

No.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
8	DESAGUES					
8.01	Desagües 3"	16.00	m2		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00
9	INSTALACIONES ELECTRICAS					
9.01	Lámparas	100.00	ud.		\$ 0.00	
9.02	Salida Centales con tub. EMT	100.00	ud.		\$ 0.00	
9.03	Interruptor Sencillo	12.00	ud.		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00
10	ESCALERA DE METAL					
10.01	Escalera de metal de dos niveles (tubular 4x4 y huellas metálicas tola corrugada)	1.00	uds		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00
11	DRENAJE					
11.01	Filtrantes de 10" encamisado en 8"	4.00	uds		\$ 0.00	
11.02	Cámara de sedimentos (doble)	1.00	ud		\$ 0.00	
11.03	Tuberías y piezas	1.00	ud		\$ 0.00	
11.04	Mano de obra plomero	1.00	ud		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00
12	PINTURA					
12.01	Pintura acrílica	375.36	m2		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00
13	MISCELANEOS					
13.01	Señalización de parqueros	2.00	uds		\$ 0.00	
13.02	Limpieza final	1.00	PA		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00
SUB-TOTAL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL						\$ 0.00
SEGUNDO NIVEL , TERCER NIVEL Y TECHO						
14	PRELIMINARES					
14.01	Cepos de columnas	84.00	uds		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00
15	HORMIGON ARMADO EN:					
15.01	Columnas C2 (0.40 x 0.90 x 6.95) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	120.96	m3		\$ 0.00	
15.02	H.A. Vigas Pórticos (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	96.10	m3		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00
16	ESTRUCTURAS METALICAS					
16.01	Vigas W16 x 26 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	2674.00	ml		\$ 0.00	
16.02	Vigas W21 x 84 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	247.00	ml		\$ 0.00	
16.03	Vigas W6 x 9 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	449.00	ml		\$ 0.00	
16.04	Topping sobre Metaldeck 10 cms con acero malla D2.3-10x10 (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	5453.64	m2		\$ 0.00	
	Sub-Total					\$ 0.00

C.V.

OBRA: Presupuesto Parqueo para Palacio de Justicia de Jurisdicciones Especializadas

UBIC: Calle Cervantes, Gazze

Presup. No. :

Fecha creación:

Fecha impresión:

Solicitado por :

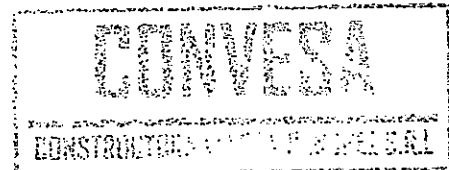
Preparado por :

LISTADO DE CANTIDADES

No.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
17	MUROS					
17.01	Muro bloques hormigón 8" bastones a 40 con serpentinas cada 2 líneas (2do, 3ero y techo)	563.00	m2		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
18	TERMINACION DE SUPERFICIE					
18.01	Empañete maestreado muros (exterior e interior)	1126.00	m2		\$ 0.00	
18.02	Cantos	938.40	m		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
19	TERMINACION PISO (EN TECHO Y 3ER NIVEL)					
19.01	Capa de rodamiento en hormigón con fibra de vidrio y terminado con helicóptero	5453.64	m2		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
20	TERMINACION TECHO					
20.01	Desagües de techo 3"	16.00	m2		\$ 0.00	
20.02	Zabaletas	170.00	m2		\$ 0.00	
20.03	Impermeabilizante lona asfáltica 3 mm de poliéster	1833.00	m2		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
21	INSTALACIONES ELECTRICAS					
21.01	Lámparas led 2x32 W (para parqueos)	100.00	ud.		\$ 0.00	
21.02	Salida Cenitales con tub. EMT	100.00	ud.		\$ 0.00	
21.03	Interruptor Sencillo (bticino plus) con tub. EMT	12.00	ud.		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
22	ESCALERA DE METAL					
22.01	Escalera de metal de dos niveles (tubular 4x4 y huellas metálicas tola corrugada)	1.00	uds		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
23	PINTURA					
23.01	Pintura con acrílica	1126.00	m2		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
24	MISCELANEOS					
24.01	Señalización de parqueos	2.00	uds		\$ 0.00	
24.02	Limpeza final	1.00	PA		\$ 0.00	
Sub-Total						\$ 0.00
SUB-TOTAL SEGUNDO Y TERCER NIVEL						\$ 0.00
SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS						\$ 0.00

GASTOS INDIRECTOS

Ítem	Descripción	%	Valor
01	Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00%	0.00
02	Gastos Administrativo	3.00%	0.00
03	Seguros y Fianzas	4.50%	0.00
04	Transporte	1.50%	0.00
05	Pensión y Jubilaciones de los trabajadores de la construcción	1.00%	0.00



OBRA: **Presupuesto Parqueo para Palacio de
Justicia de Jurisdicciones Especializadas**

UBIC: Calle Cervantes, Gzucuc

LISTADO DE CANTIDADES

Presup. No. :

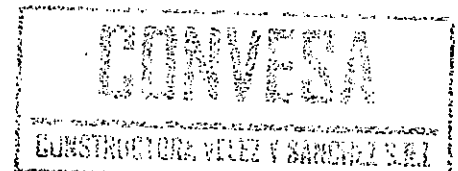
Fecha creación:

Fecha impresión:

Solicitado por: _____

Preparado por: _____

No.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
06	CODIA (1X 1000)			0.50%	0.00	
07	ITBIS (18% de la Dirección Técnica)			18.00%	0.00	
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS:						\$ 0.00
SUB-TOTAL GENERAL:						\$ 0.00
	IMPREVISTOS			5.00%		\$ 0.00
TOTAL GENERAL (\$RD)						\$ 0.00

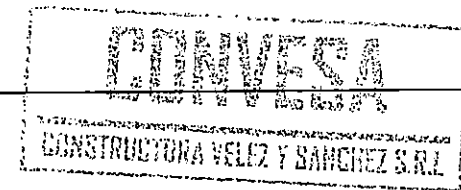


201

ID	Task Name	Duration	Start	Finish	9/16
1					
2	Presupuesto Parqueo para Palacio de Justicia de	93.4 days	Mon 10/1/18	Mon 1/28/19	
3	SOTANO Y PRIMER NIVEL	76.2 days	Mon 10/1/18	Sat 1/5/19	
4	PRELIMINARES	40.6 days	Mon 10/1/18	Tue 11/20/18	
5	Replanteo y control topográfico	5 days	Mon 10/1/18	Fri 10/5/18	
6	Estudio de Suelos	4 days	Mon 10/1/18	Thu 10/4/18	
7	Cepos de columnas	10 days	Wed 11/7/18	Tue 11/20/18	
8	MOVIMIENTO DE TIERRA	21 days	Sat 10/6/18	Thu 11/1/18	
9	Excavación con equipos en tierra	8 days	Sat 10/6/18	Tue 10/16/18	
10	Excavación con equipos en roca	12 days	Thu 10/11/18	Fri 10/26/18	
11	Relleno compactado	4 days	Sat 10/27/18	Thu 11/1/18	
12	Bote de excavaciones	7 days	Thu 10/18/18	Sat 10/27/18	
13	HORMIGON ARMADO EN:	22 days	Fri 10/26/18	Thu 11/22/18	
14	H. A. zapata muro H.A. (.60 x .25) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	6 days	Fri 10/26/18	Fri 11/2/18	
15	Zapata Columnas ZC1 y ZC2 (4.00 x 4.00 x 0.70) (Hor. Ind. 210	10 days	Wed 10/31/18	Mon 11/12/18	
16	H.A. Viga Riostra (0.70 x 0.45) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	8 days	Wed 11/7/18	Fri 11/16/18	
17	H.A. Muro M1 (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	5 days	Fri 11/2/18	Thu 11/8/18	
18	Columnas C1 (0.40 x 0.90 x 4.00) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	5 days	Tue 11/6/18	Tue 11/13/18	
19	H.A. Vigas Pórticos (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	8 days	Tue 11/13/18	Thu 11/22/18	
20	ESTRUCTURA METALICA	17.8 days	Tue 11/13/18	Wed 12/5/18	
21	Vigas W16 x 26 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	10 days	Tue 11/13/18	Sat 11/24/18	
22	Vigas W21 x 84 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	5 days	Mon 11/26/18	Fri 11/30/18	
23	Vigas W6 x 9 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	8 days	Mon 11/19/18	Wed 11/28/18	

CONVESA S.R.L.

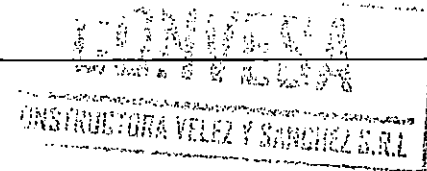
Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			



ID	Task Name	Duration	Start	Finish	9/16
24	Topping sobre Metaldeck 10 cms con acero malla D2.3-10x10 (Hor.	8 days	Sat 11/24/18	Wed 12/5/18	
25	MUROS	10 days	Mon 12/3/18	Fri 12/14/18	
26	Muro bloques hormigón 8" bastones a 40 con serpentinas cada 2	10 days	Mon 12/3/18	Fri 12/14/18	
27	TERMINACION DE SUPERFICIE	7 days	Mon 12/10/18	Wed 12/19/18	
28	Empañete maestreado muros (exterior e interior)	7 days	Mon 12/10/18	Wed 12/19/18	
29	Cantos	6 days	Tue 12/11/18	Wed 12/19/18	
30	TERMINACION PISO	11 days	Fri 12/14/18	Sat 12/29/18	
31	Piso de hormigon armado y terminado con helicóptero en sotano	5 days	Fri 12/14/18	Thu 12/20/18	
32	Capa de rodamiento en hormigón con fibra de vidrio y terminado con	8 days	Tue 12/18/18	Sat 12/29/18	
33	DESAGUES	3 days	Tue 12/11/18	Fri 12/14/18	
34	Desagües	3 days	Tue 12/11/18	Fri 12/14/18	
35	INSTALACIONES ELECTRICAS	5 days	Wed 12/19/18	Wed 12/26/18	
36	Lámparas	5 days	Wed 12/19/18	Wed 12/26/18	
37	Salida Cenitales con tub. EMT	5 days	Wed 12/19/18	Wed 12/26/18	
38	Interruptor Sencillo	2 days	Wed 12/19/18	Fri 12/21/18	
39	ESCALERA DE METAL	5 days	Wed 12/5/18	Tue 12/11/18	
40	Escalera de metal de dos niveles (tubular 4x4 y huellas metálicas tola	5 days	Wed 12/5/18	Tue 12/11/18	
41	DRENAJE	6 days	Wed 10/31/18	Wed 11/7/18	
42	Filtrantes de 10" encamisado en 8"	3 days	Wed 10/31/18	Sat 11/3/18	
43	Cámara de sedimentos (doble)	3 days	Sat 11/3/18	Wed 11/7/18	
44	PINTURA	12 days	Wed 12/19/18	Sat 1/5/19	
45	Pintura acrílica	12 days	Wed 12/19/18	Sat 1/5/19	
46	MISCELANEOS	4 days	Sat 12/29/18	Fri 1/4/19	
47	Señalización de parqueos	3 days	Sat 12/29/18	Thu 1/3/19	

CONVESA S.R.L.

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			



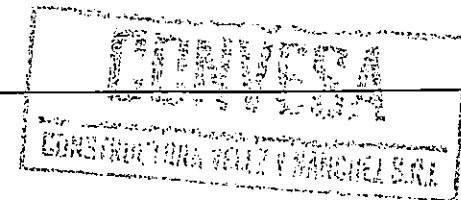
ID	Task Name	Duration	Start	Finish	9/16
48	Limpieza final	4 days	Sat 12/29/18	Fri 1/4/19	
49	SEGUNDO NIVEL , TERCER NIVEL Y TECHO	52.8 days	Tue 11/20/18	Mon 1/28/19	
50	PRELIMINARES	10 days	Tue 11/20/18	Sat 12/1/18	
51	Cepos de columnas	10 days	Tue 11/20/18	Sat 12/1/18	
52	HORMIGON ARMADO EN:	14.8 days	Sat 12/1/18	Thu 12/20/18	
53	Columnas C2 (0.60 x 0.60 x 6.95) (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	8 days	Sat 12/1/18	Wed 12/12/18	
54	H.A. Vigas Pórticos (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	10 days	Fri 12/7/18	Thu 12/20/18	
55	ESTRUCTURA METALICA	20 days	Fri 12/7/18	Fri 1/4/19	
56	Vigas W16 x 26 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	10 days	Fri 12/7/18	Thu 12/20/18	
57	Vigas W21 x 84 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	8 days	Thu 12/20/18	Wed 1/2/19	
58	Vigas W6 x 9 (incluye m/o, transporte y materiales de conexión)	10 days	Fri 12/14/18	Thu 12/27/18	
59	Topping sobre Metaldeck 10 cms con acero malla D2.3-10x10 (Hor. Ind. 210 kg/cm2)	10 days	Thu 12/20/18	Fri 1/4/19	
60	MUROS	12 days	Mon 12/31/18	Thu 1/17/19	
61	Muro bloques hormigón 8" bastones a 40 con serpentinas cada 2	12 days	Mon 12/31/18	Thu 1/17/19	
62	TÉRMINACIÓN DE SUPERFICIE	10 days	Wed 1/9/19	Tue 1/22/19	
63	Empañete maestreado muros (exterior e interior)	10 days	Wed 1/9/19	Tue 1/22/19	
64	Cantos	5 days	Wed 1/16/19	Tue 1/22/19	
65	TERMINACION PISO (EN TECHO Y 3ER NIVEL)	8 days	Fri 1/4/19	Wed 1/16/19	
66	Capa de rodamiento en hormigón con fibra de vidrio y terminado con	8 days	Fri 1/4/19	Wed 1/16/19	
67	TERMINACION TECHO	9.8 days	Fri 1/4/19	Thu 1/17/19	
68	Desagües de techo 3"	3 days	Fri 1/4/19	Wed 1/9/19	
69	Zabaletas	3 days	Wed 1/9/19	Mon 1/14/19	
70	Impermeabilizante lona asfáltica 3 mm de poliéster	5 days	Fri 1/11/19	Thu 1/17/19	
71	INSTALACIONES ELECTRICAS	6 days	Wed 1/16/19	Wed 1/23/19	

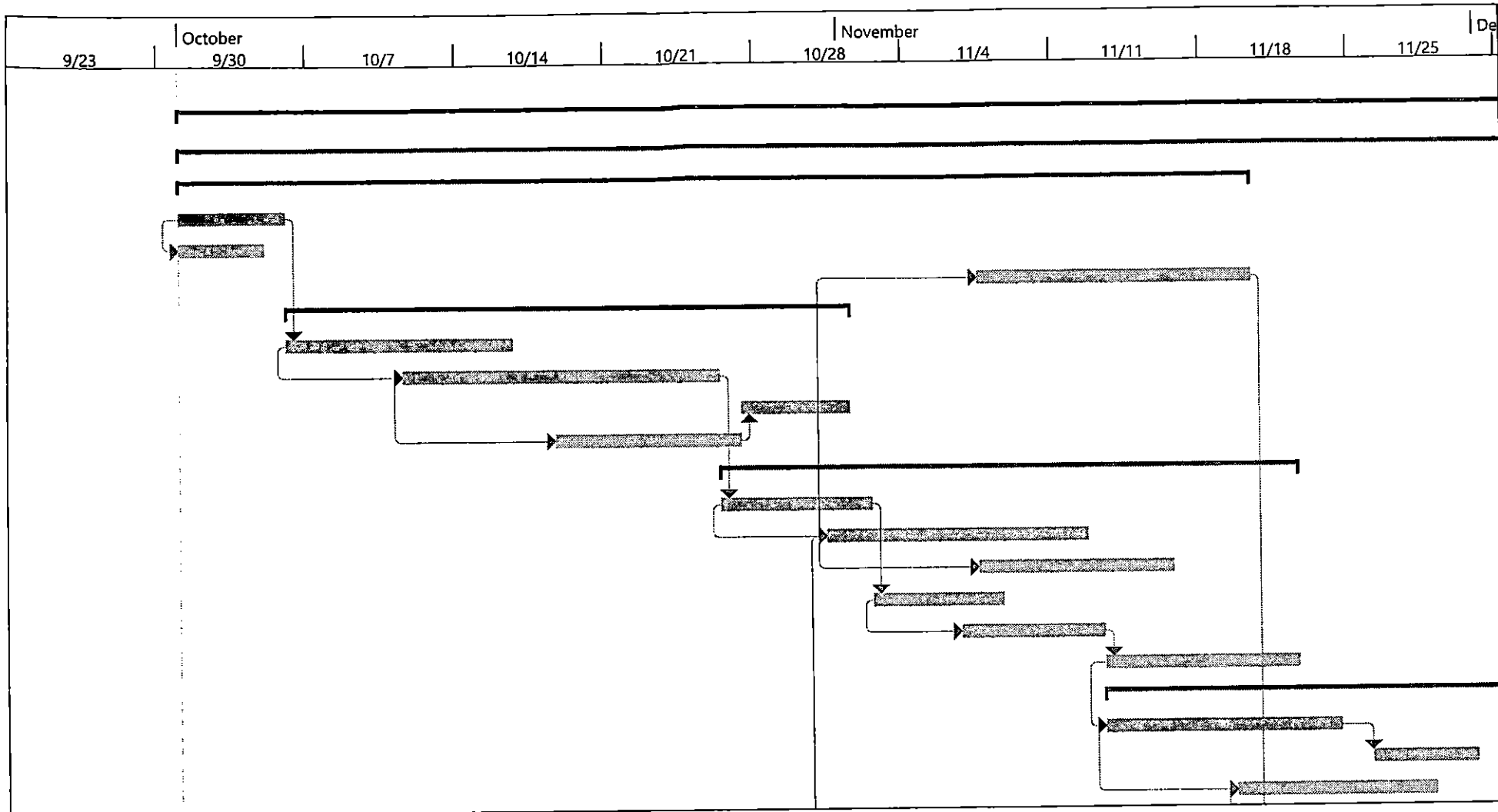
CONVESA S.R.L.	Task		Inactive Summary		External Tasks	
	Split		Manual Task		External Milestone	
	Milestone		Duration-only		Deadline	
	Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
	Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
	Inactive Task		Start-only			
	Inactive Milestone		Finish-only			

CONVESA S.R.L.
 TRUJILLO VIELLA Y BASCHUEZ S.R.L.

ID	Task Name	Duration	Start	Finish	9/16
72	Lámparas led 2x32 W (para parqueos)	4 days	Fri 1/18/19	Wed 1/23/19	
73	Salida Cenitales con tub. EMT	4 days	Wed 1/16/19	Mon 1/21/19	
74	Interruptor Sencillo (bticino plus) con tub. EMT	1 day	Fri 1/18/19	Sat 1/19/19	
75	ESCALERA DE METAL	8 days	Fri 1/4/19	Wed 1/16/19	
76	Escalera de metal de dos niveles (tubular 4x4 y huellas metálicas tola	8 days	Fri 1/4/19	Wed 1/16/19	
77	PINTURA	10 days	Wed 1/16/19	Mon 1/28/19	
78	Pintura con acrílica	10 days	Wed 1/16/19	Mon 1/28/19	
79	MISCELANEOS	4 days	Wed 1/16/19	Mon 1/21/19	
80	Señalización de parqueos	3 days	Wed 1/16/19	Sat 1/19/19	
81	Limpieza final	4 days	Wed 1/16/19	Mon 1/21/19	

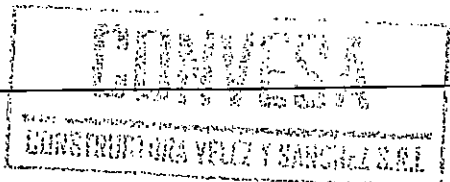
CONVESA S.R.L.	Task		Inactive Summary		External Tasks	
	Split		Manual Task		External Milestone	
	Milestone		Duration-only		Deadline	
	Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
	Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
	Inactive Task		Start-only			
	Inactive Milestone		Finish-only			

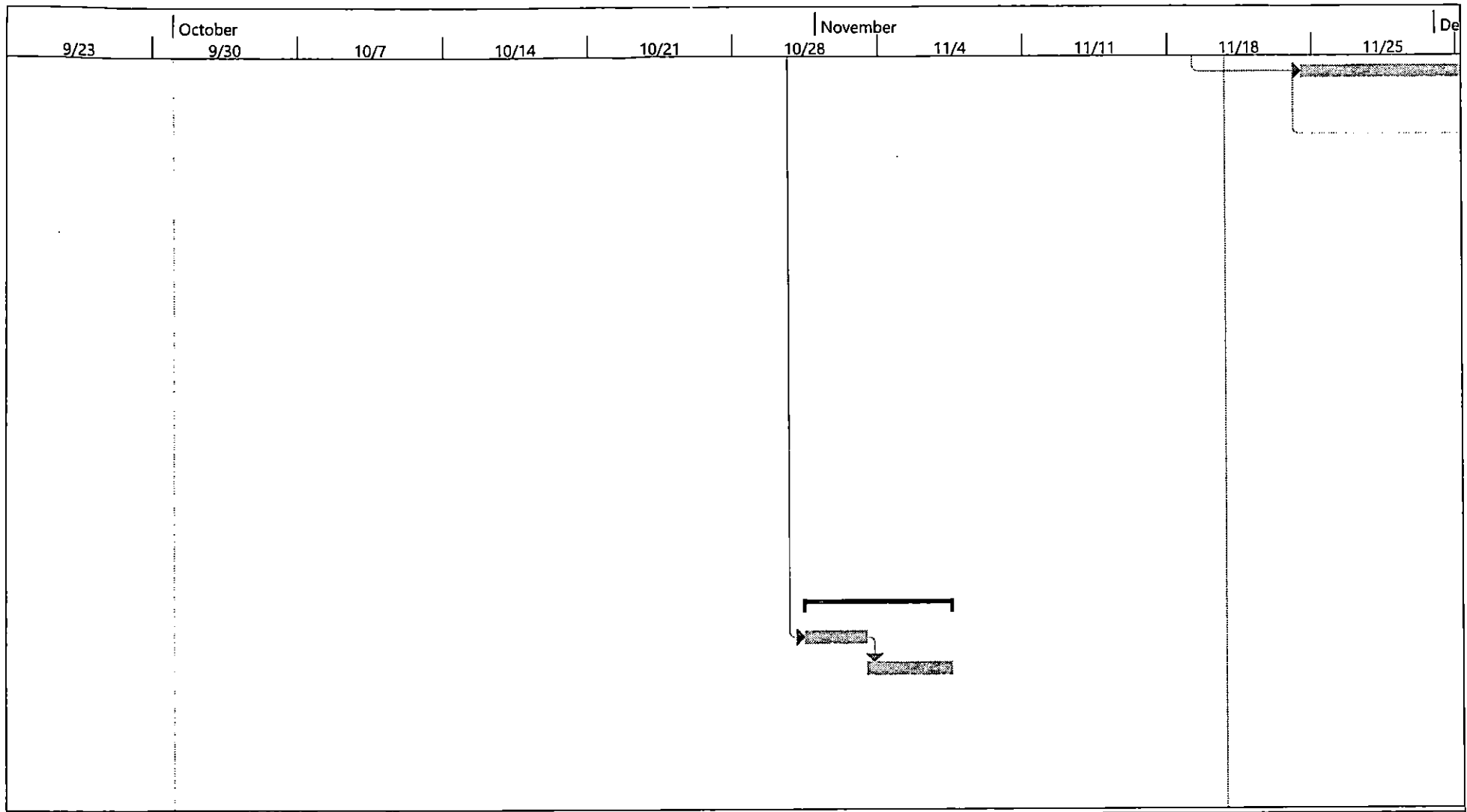




CONVESA S.R.L.

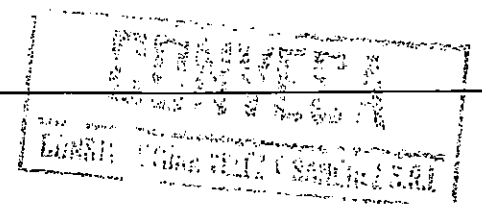
Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			



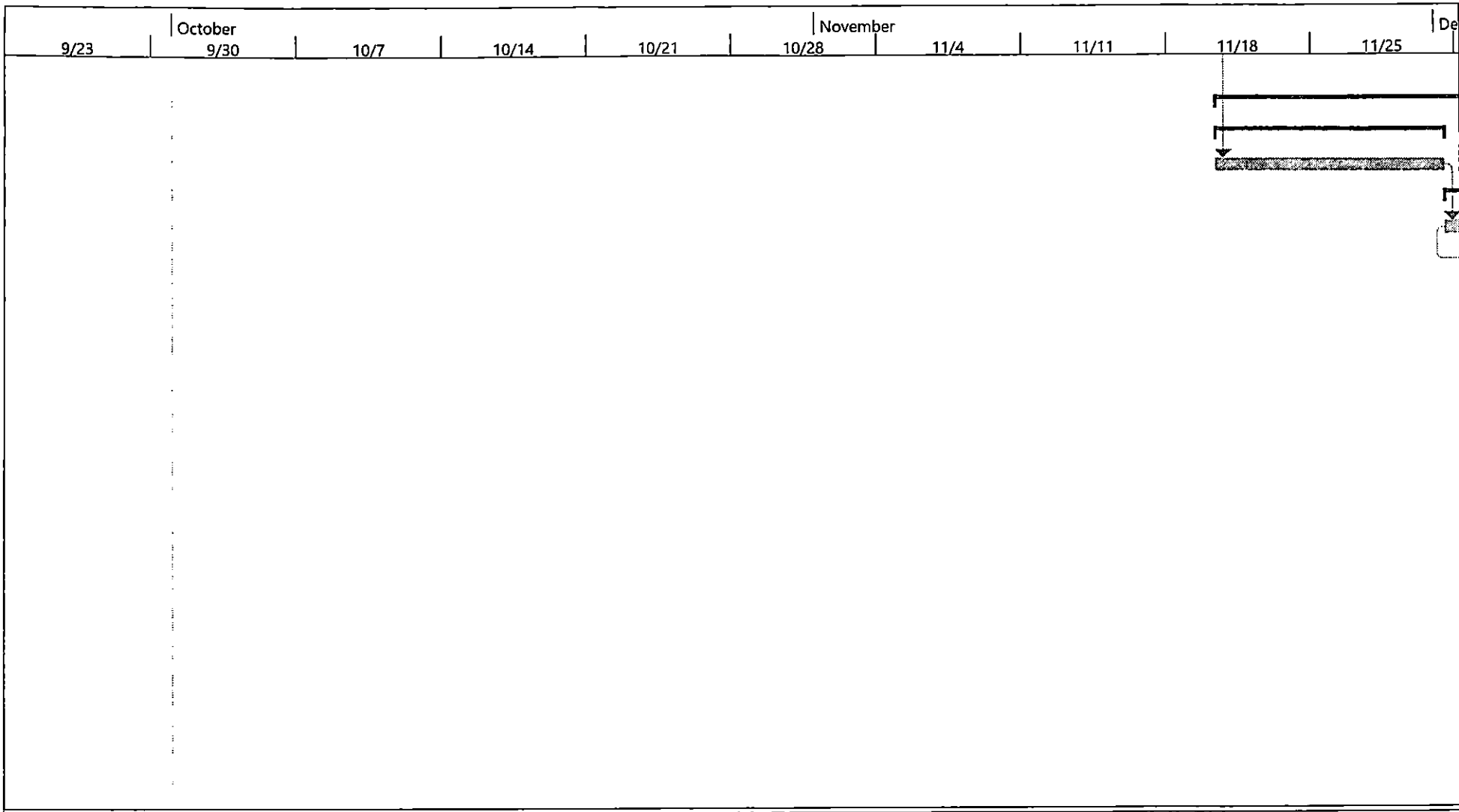


CONVESA S.R.L.

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			

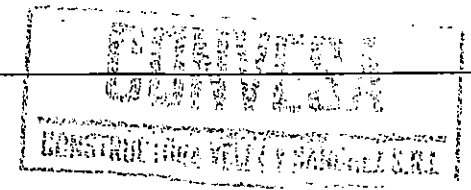


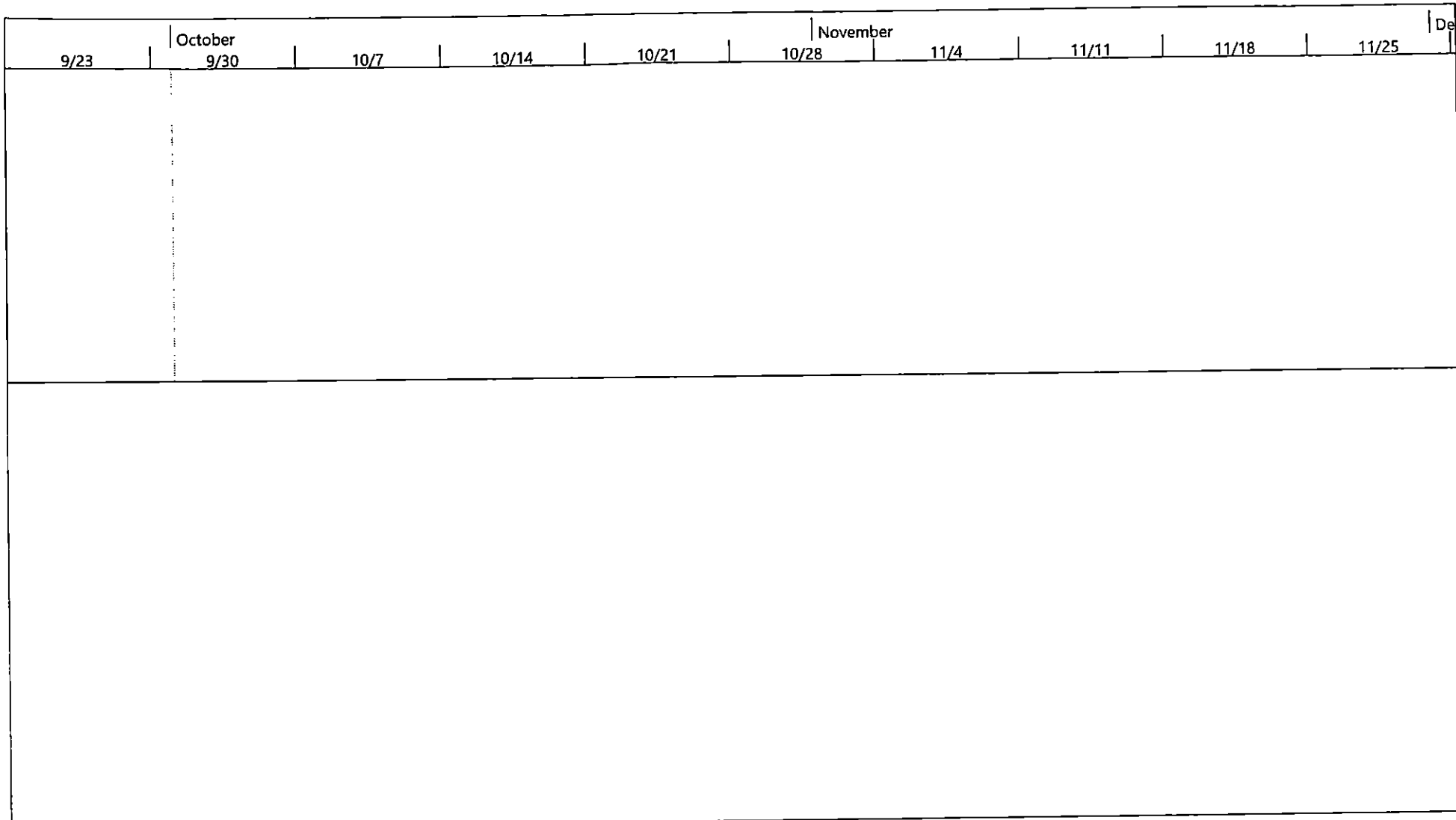
CD



CONVESA S.R.L.

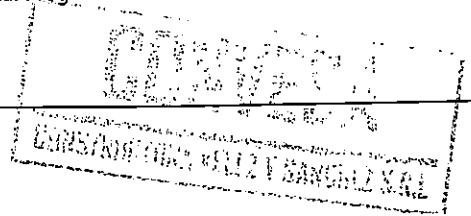
Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			



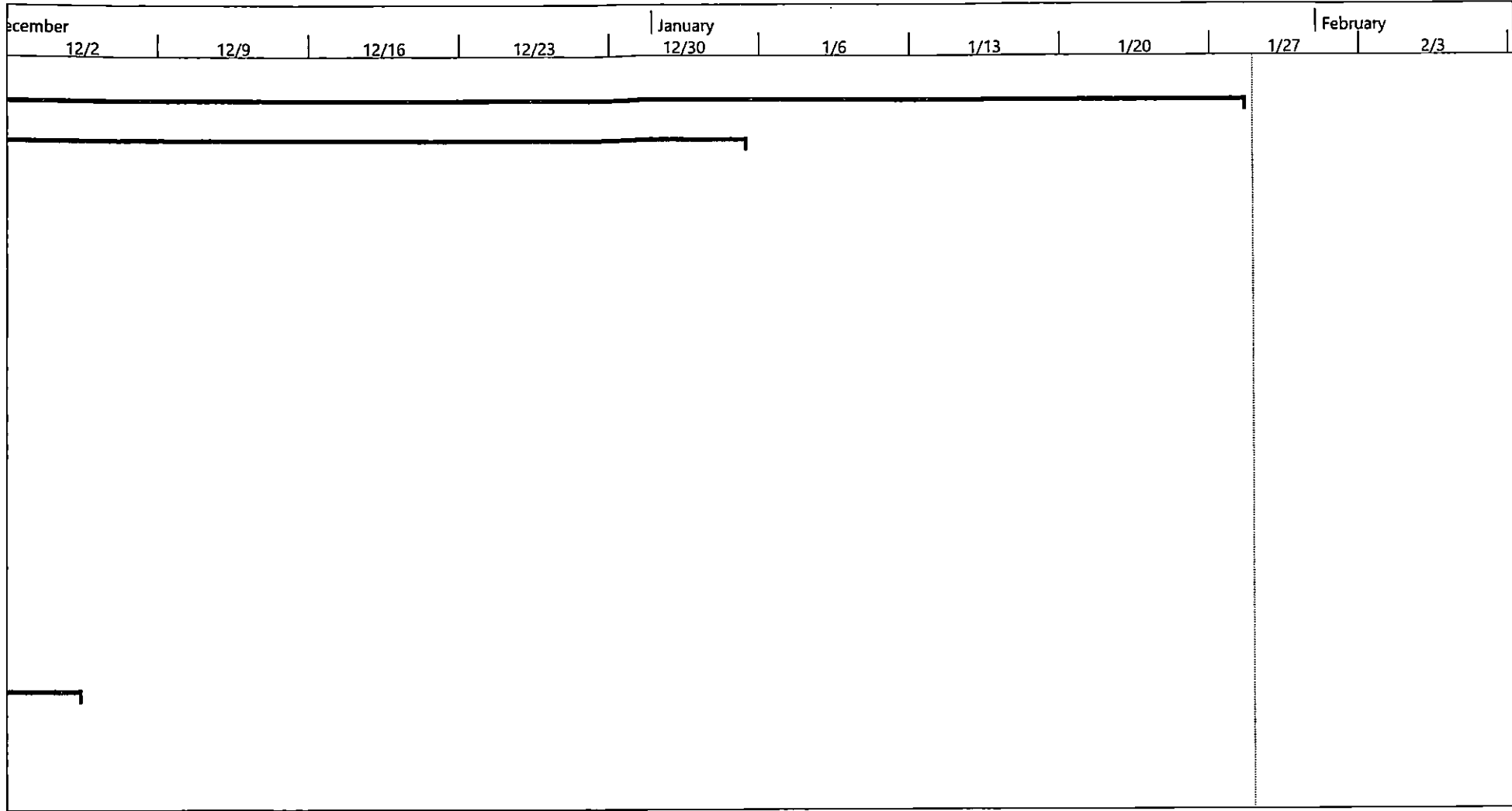


CONVESA S.R.L.

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			

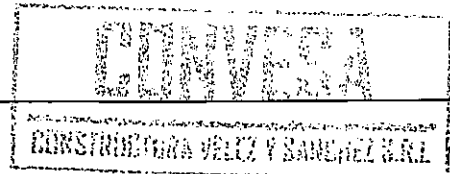


CD

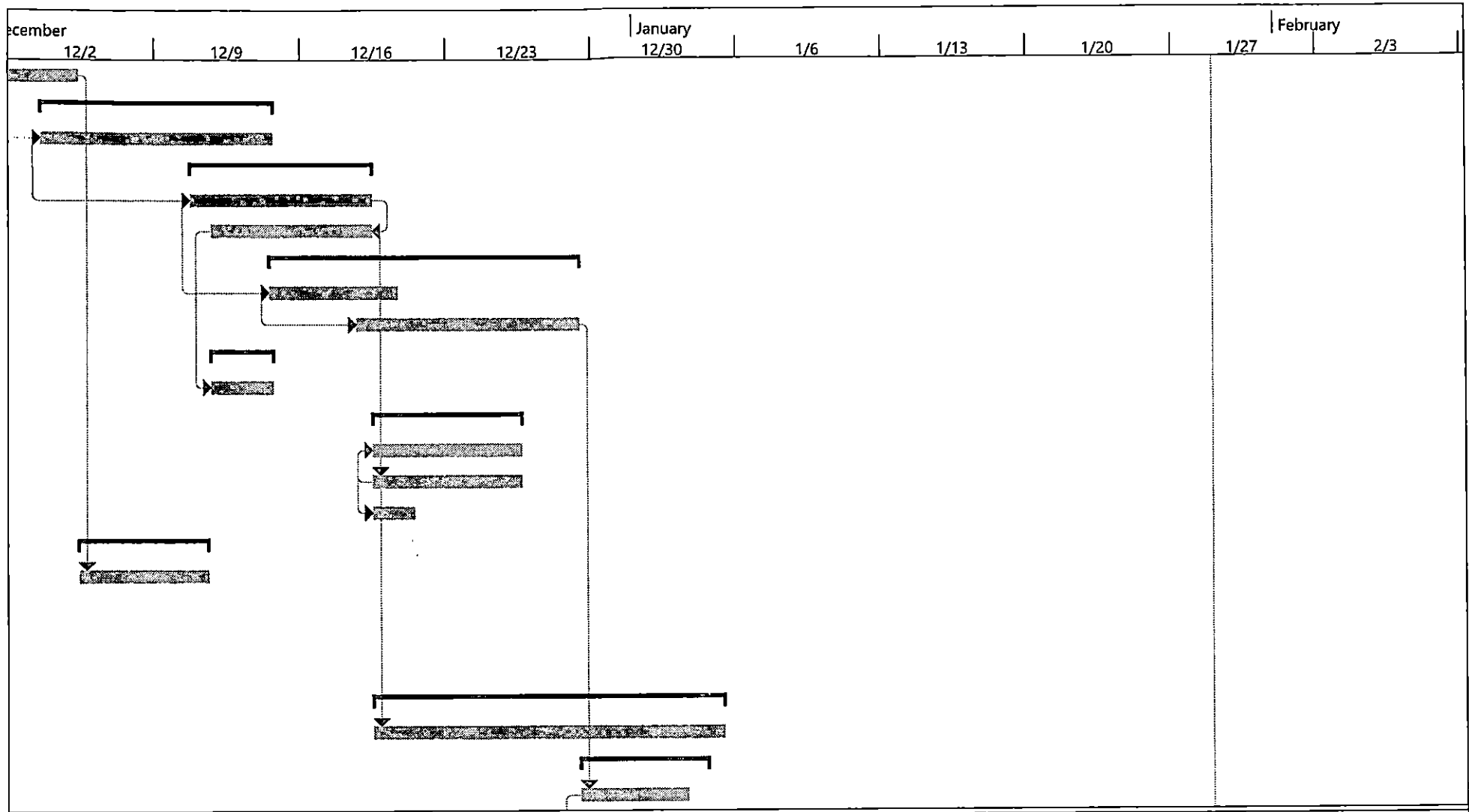


CONVESA S.R.L.

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			

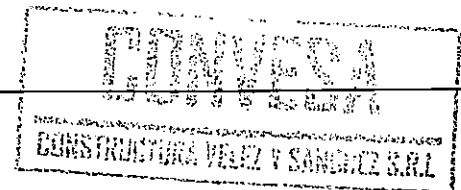


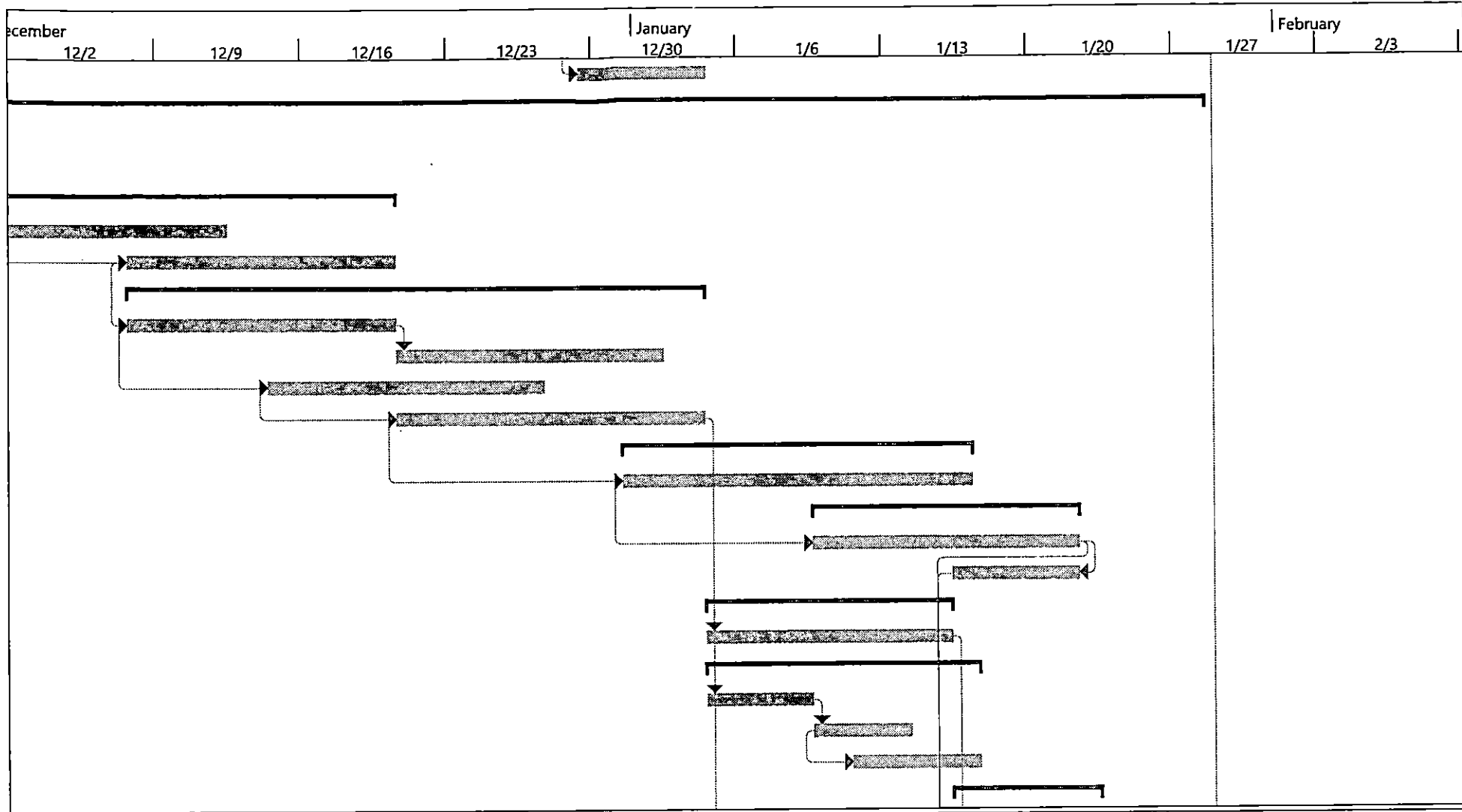
27



CONVESA S.R.L.

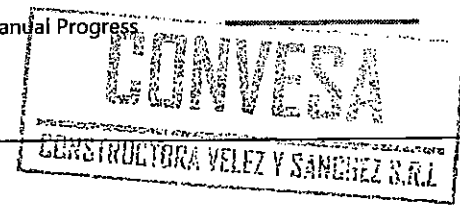
Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			



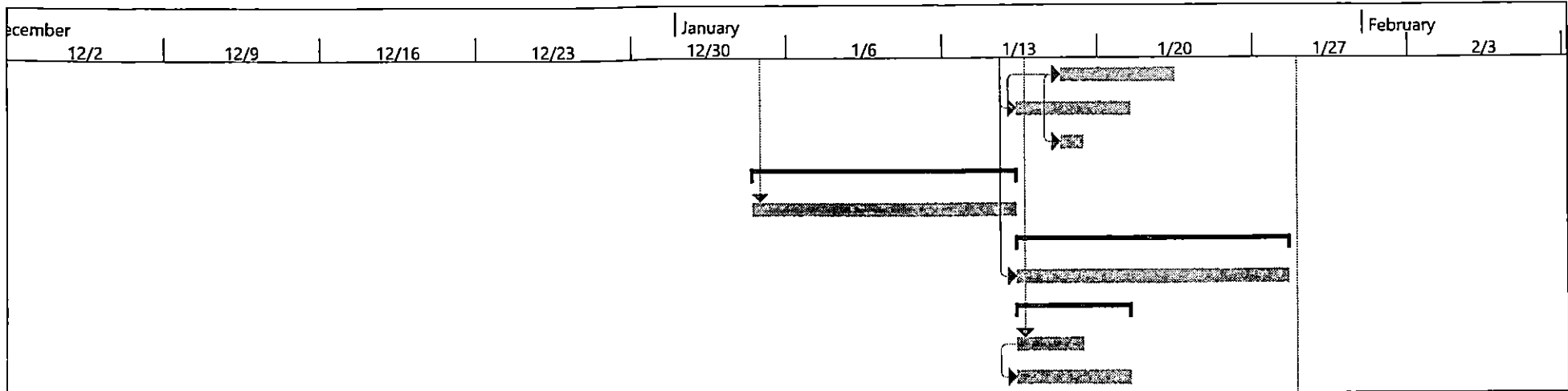


CONVESA S.R.L.

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			

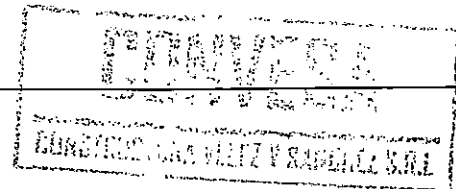


10



CONVESA S.R.L.

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			

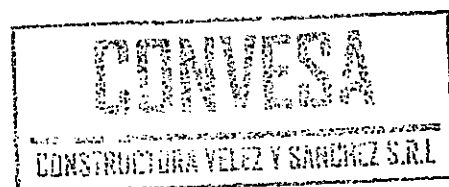


Handwritten initials or mark.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

Plan de Trabajo; Organización y Metodología



C.D.

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta metodología de trabajo es describir cómo se ha establecido el plazo de ejecución y el esquema general sobre el cual se ha concebido la **CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION DE PARQUEO DE 4 NIVELES**, ubicado en el **PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALES**, en la zona de Gazcue, Distrito Nacional; el cual ha sido llamado a licitación por el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**.

Así mismo, se justificaran los medios, materiales y Recursos humanos, necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo fijado.

El inicio de la obra no ha sido fijado con exactitud en el pliego de licitación, pero para fines de calendarios se ha estimado iniciar el **1 DE OCTUBRE DEL 2018**.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO

2.1. RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución será de acuerdo al arrojado por nuestro diagrama de Gantt, el cual es de 4 meses

2.2. ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE DÍAS ÚTILES DE TRABAJO

Como punto de partida, se realizara una estimación de los días útiles de trabajo, teniendo en cuenta el tipo de actividad y las condiciones climáticas.

Los datos climatológicos de la zona se han tomado según los datos de la Oficina Nacional de Meteorología de la República Dominicana.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la pluviometría de la zona al objeto de suspender las excavaciones, los rellenos, los vaciados de hormigón y la pintura, cuando la intensidad de la lluvia pueda ser perjudicial para dichas actividades.

Los criterios para determinar los días aptos para cada actividad son los siguientes:

EXCAVACIONES

Días de lluvia con precipitación inferior a 2 mm.

HORMIGONADO

Días en que la temperatura a las 9 h. de la mañana es superior a 4°C y la precipitación inferior a 4 mm.

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

Días en que la temperatura a las 9 h. de la mañana es superior a 4°C y la precipitación inferior a 4 mm.

MEZCLAS PINTURA

Días en que la temperatura a las 9 h. de la mañana es superior a 5 °C y la precipitación inferior a 1 mm.

OTRAS ACTIVIDADES

Días en que la precipitación de lluvia sea inferior a 4 mm.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra que se define en este proyecto es la **CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION DE PARQUEO DE 4 NIVELES**, la misma cuentan con las siguientes partidas:

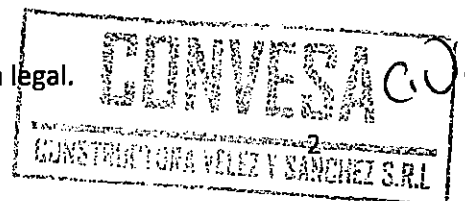
- Movimiento de Tierra
- Hormigón Armado
- Estructuras Metálica
- Colocación de Bloques
- Terminación de Superficies
- Instalaciones Eléctricas
- Instalación de Sanitarias
- Pintura
- Instalación de lámparas y luces

4. ESTRATEGIAS Y PROCESO DE MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN EN EL SITIO DE OBRA

4.1. ELEMENTOS A TOMAR EN CUENTA

Para poder desarrollar una estrategia y proceso de movilización e instalación en el sitio efectivo, deben tomarse en cuenta lo siguiente:

- La ruta crítica del proyecto y el Plan de Trabajo.
- Específicamente, en referencia a la ruta crítica del proyecto establecida en dicho apartado, considerar los aspectos siguientes, que impactan directamente el inicio de la obra:
 - Aspectos preliminares, tales como:
 - ✓ Perfeccionamiento y firma del contrato.
 - ✓ Entrega de certificados de existencia y representación legal.



CONVEsa

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

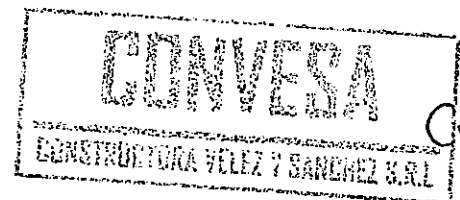
- ✓ Firma del contrato por las partes.
 - ✓ Pago de impuestos.
 - ✓ Constitución de garantías y seguros.
 - ✓ Recepción del anticipo.
- Los pedidos de materiales críticos para el inicio de las partidas que se encuentran en la ruta crítica inicial.
 - La movilización e instalación al sitio de la obra propiamente dicha, la cual será discutida en un apartado posterior con más detalles.
 - Otros aspectos que pueden irse adelantando durante este proceso de movilización e instalación en el sitio de obra son:
 - Ejecución de la ingeniería de detalle y/o planos de fabricación para los sistemas que así lo requieran.
 - Ejecución de una programación con mayor detalle de las obras, si así se requiriese.
 - Determinación de un calendario de suministros detallados.
 - Determinación y diseño de obras especiales de construcción que deban realizarse para la ejecución de las obras, tales como caseta de almacenaje, cierre perimetral de seguridad, entre otros.
 - ✓ Determinar adelantadamente, variaciones de ubicación que se necesiten o sean convenientes realizar, para proceder a obtener las autorizaciones correspondientes para la ejecución de los trabajos.
 - ✓ Inicio del reclutamiento, inducción y entrenamiento del personal de obra a las políticas administrativas, de calidad, seguridad y salud ocupacional, gestión medio ambiental y especificaciones técnicas del proyecto.

En los párrafos siguientes se desarrollarán con más detalle cada uno de los elementos que se han enumerado anteriormente, de manera que se pueda ofrecer una visión general de lo que se ha considerado como parte integral del proceso de movilización e instalación en el sitio de obra.

4.2. ASPECTOS PRELIMINARES

Aunque muchos de estos elementos no influyen directamente en la ruta crítica de la obra, pues son previos al inicio del mismo, sí impactan la fecha de inicio de los trabajos, por lo que su implementación expedita resulta básica en instrumentar una fecha de inicio lo más temprana posible.

4.3. PEDIDOS DE MATERIALES CRÍTICOS



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

Dada la tipología y características de la presente obra, la mayoría de los materiales a emplear en la ejecución de las diferentes unidades de obra, procederán de suministros del mercado interno.

En la selección de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, se velará en todo momento por el cumplimiento de las especificaciones acordadas. Así mismo se tendrá en cuenta la experiencia de los suministradores externos en obras similares.

Una vez adjudicada la obra, se hace necesario el establecimiento de un calendario de suministros. Este calendario, se refiere principalmente a materiales de consumo variable a lo largo de la obra y de plazos de entrega que no sean inmediatos.

El citado calendario, tendrá que reflejar para cada entrega, sea íntegra ó parcial:

- Contrato de suministro.
- Fecha de encargo parcial.
- Duración de transporte.
- Fecha de entrega en obra (también para cada remesa del mismo material).
- Fecha de consumo.

Se tendrán en cuenta holguras para salvar retrasos por inclemencias del tiempo u otros condicionantes a la aportación de materiales.

4.4. MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN EN EL SITIO DE OBRA

4.4.1. Introducción

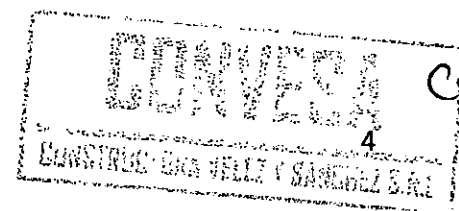
En general, en este punto, cabe distinguir entre:

- 1.- Instalaciones generales para oficinas y alojamiento de personal, materiales y mercancías; e,
- 2.- Instalaciones auxiliares necesarias para la ejecución de la obra.

4.4.2. Condiciones de implantación en la obra

Las condiciones de implantación en obra serán las siguientes, según corresponda para cada caso (magnitud y complejidad) de las obras a ser ejecutadas:

4.4.2.1. Oficinas de obras generales o Campamento de Obra



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

Ésta quedará montada en alguna de las áreas que se dispongan como parte de los terrenos de construcción para la Obra. La ubicación exacta de la misma estará dentro de la zona donde produzca la menor interferencia posible con el desarrollo y el tráfico de la propia obra, así como en las cercanías de zonas con fácil acceso a comunicaciones.

Se piensa disponer de una construcción fabricada en madera y zinc con suelo hecho en hormigón simple de baja resistencia.

En su interior se dispondrán de despachos completamente equipados para las diversas secciones como son Jefatura de Obra y Ejecución, Planificación, Servicios Generales y Administrativos, entre otros, los cuales serán dotadas de agua, luz, teléfono celular, así como de medios informáticos y auxiliares, teniendo en cuenta en cualquier caso, su carácter provisional.

Se asegurará la disponibilidad de energía eléctrica y, sobre todo, agua, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones, bien efectuando las acometidas necesarias y/o instalando equipos electrógenos y un tanque de agua potable de capacidad suficiente. Las acometidas en cuanto a necesidades de agua, luz y teléfonos se realizarán desde puntos cercanos, siempre y cuando estén disponibles.

4.4.2.2. Comedor

Dependiendo del dimensionamiento de la obra, pudiese optarse por establecer un área para comedor, que contaría con las oportunas mesas y sillas, disponiéndose de elementos calienta-comidas, sin preparación de comidas.

4.5.2.3. Primeros auxilios

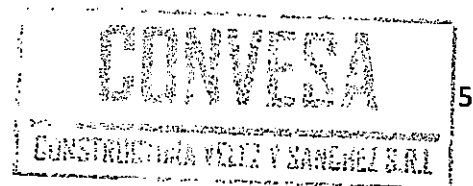
El botiquín, dispondrá de los elementos necesarios para realizar primeras curas, por lo que las atenciones ocasionales o de urgencia, se realizará a través de los diferentes servicios médicos, públicos y/o privados, existiendo en la zona hospitales y centros de salud para los casos más graves, los cuales serán ubicados y contactados de manera previa por el Departamento de Salud y Seguridad Industrial, determinando sus ubicaciones, capacidades de atención y clasificación de tipos de atenciones.

Indicar además, que en la obra siempre habrá un mínimo de camionetas o furgonetas a disposición de la misma, tanto para servicio de obra como para traslado de posibles accidentados.

Cada uno de los frentes de trabajo estará dotado de un botiquín completo para atender accidentes que ocurran.

4.4.2.4. Parque de maquinaria y almacenaje de materiales

En el área del campamento se dispondrán las áreas necesarias para almacenaje de los materiales, así como para los equipos de construcción.



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

4.4.2.5. Comunicaciones y Seguridad

Para permitir las comunicaciones entre las distintas zonas de la obra, así como también entre los tajos e instalaciones principales, se dispondrá de una red de telefonía móvil.

En caso de ser necesario, como complemento de la red de telefonía móvil, se instalará otra de emisores-receptores de tipo móvil, que pueda enlazar las zonas de trabajo del conjunto de la obra.

4.4.2.6. Extinción y detección de incendios

Dentro del capítulo de la extinción y detección de incendios, se establecerá una red de equipos de 3 extintores manuales, situados en lugares visibles y de fácil acceso, así como en los tajos que laboren con equipos que puedan ser causa de igniciones, tales como equipos mecánicos de combustión, soldadoras, corte con oxígeno y acetileno, entre otros.

Estos extintores manuales podrán ser de "agua a presión", de "espuma química", "polvo seco" o de "anhídrido carbónico", según estén destinados a la extinción de incendios de combustibles sólidos que no deban ser afectados por la espuma líquida, combustibles sólidos no delicados, gases combustibles o productos inflamables y el aparellaje eléctrico.

4.4.2.7. Estancias de personal de gerencia o especializado no local

Se considerarán el alquiler de viviendas a terceros para el alojamiento de este personal.

La disponibilidad de la mano de obra en las poblaciones colindantes, no justifica la instalación de pabellones de alojamientos para los operarios, por lo que para el traslado a la obra, se organizará un servicio mediante camionetas o furgonetas, o el personal se desplazará por sus propios medios.

5. MÉTODOS CONSTRUCTIVOS

5.1. INTRODUCCIÓN

Aunque en general, la descripción de los métodos constructivos viene indicada de cierta forma en las Especificaciones Técnicas, haremos un esbozo general de las actividades principales que envuelven las obras civiles contempladas en este proyecto, bajo el entendido de que esta información es solamente indicativa de la metodología general de trabajos, y necesariamente no vinculante, y que cada caso sería evaluado en campo de manera independiente.

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

5.2. ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL

5.2.1. Señalización y cerramiento provisional de la zona de obras

Previo al comienzo de las obras, se solicitara la autorización a proceder con el cerramiento de las mismas (no está incluida en el presupuesto), y a la implantación de la siguiente señalización:

- Señales de PARE/STOP en salidas de vehículos.
- Obligatorio uso de casco, botas, chalecos y guantes.
- Entrada y salida de vehículos.
- Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra.
- Señal informativa de localización de botiquín y de extintor.
- Cinta de balizamiento.

5.2.2. Despeje y desbroce

El despeje y desbroce del terreno consiste en la eliminación y retirada de la cubierta vegetal, incluidos árboles y tocones, escombros y cualquier material no utilizable en la explanación de la traza.

Con el objeto de facilitar la restauración ambiental de los terrenos afectados, se realizará la extracción selectiva de la tierra vegetal, su acopio y, cuando las condiciones lo exijan y permitan, su conservación.

5.2.3. REPLANTEO

Previamente al comienzo de las operaciones de desbroce se replanteará el área afectada según los planos de proyecto, o la delimitación acordada de la parcela en el caso de ocupaciones temporales (préstamos, instalaciones provisionales, entre otras). En cualquier caso, se evitará la afección a los terrenos colindantes, minimizando, en la medida de lo posible, la superficie ocupada.

Se estaquillarán las secciones a desbrozar y la zona expropiada a intervalos suficientes según la dificultad y topografía del terreno.

Así mismo, se procederá al reconocimiento de los servicios afectados, comprobando la ubicación correcta de los mismos, y si existen servicios no contemplados en el proyecto. Aquellos servicios que pudieran ser afectados por las operaciones de desbroce, se balizarán convenientemente para evitar dañarlos antes de su reubicación.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

El jefe de producción identificará, cuando sea preciso, los puntos de acopio de los materiales de desbroce y de la tierra vegetal, que se replantearán y señalizarán convenientemente.

5.2.4. Excavación

5.2.4.1. Condiciones Previas

- Expropiaciones y servidumbres.
- Identificación y desvío de servicios afectados.
- Planeamiento y ejecución de accesos, vertederos y zonas de acopio.
- Despeje y desbroce.

5.2.4.2. Condiciones de Replanteo

Previamente al comienzo de las operaciones de excavación, se replanteará el área afectada según los planos del proyecto, o la delimitación acordada de la parcela en el caso de ocupaciones temporales (préstamos, instalaciones provisionales, entre otros). En cualquier caso se evitará la afección a los terrenos colindantes, minimizando, en la medida de lo posible, la superficie ocupada.

El jefe de producción identificará y según las instrucciones del Ingeniero Supervisor, cuando sea preciso, los puntos de acopio de los materiales de excavación y su reutilización para formación de terraplenes, que se replantearán y señalizarán convenientemente.

5.2.4.3. Ejecución

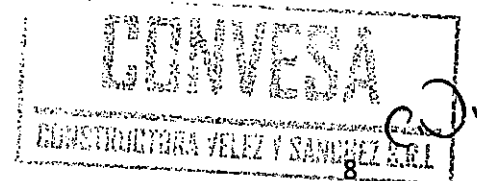
Las excavaciones se realizara con equipo mecánico con asistencia del personal del tipo calificado, apoyado por camiones encargados de acarrear el material extraído a las zonas, para luego proceder con el bote del mismo.

Antes y durante la excavación, se irán determinando las características del material extraído para establecer su uso en otras partes de la obra, teniendo siempre presente que dichas decisiones deben ser realizadas por el Ingeniero Supervisor.

5.3.1. Proceso Constructivo General

Obtenida la "explanada inicial" y replanteados en ella los elementos a construir, el ritmo va a depender de una actividad fundamental, que es:

Elaboración y colocación de las ferrallas de cimentación.



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

Los vaciados se escalonan en forma racional, lo que permite asegurar el cumplimiento del objetivo.

Por tanto, teniendo en cuenta tanto los rendimientos como las dimensiones de la obra, se ha diseñado una programación consistente en el empleo de un grupo de trabajo durante toda la obra civil, un grupo de trabajo para las terminaciones.

5.3.2. Proceso de Movilización de Materiales

Se asignará un personal para el acarreo interno de materiales, los mismos contarán con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la programación del proyecto.

5.3.3. Clasificación de los elementos de Obra Civil

Los principales elementos de la obra civil pueden clasificarse de la forma siguiente por su tipología:

- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO
- ESTRUCTURAS METALICA
- MUROS DE BLOQUES
- PARTIDAS DE TERMINACION
- PARTIDA DE PLOMERIA
- PARTIDAS ELECTRIAS

De cada uno de ellos se van a describir a continuación, sus características y componentes estructurales y el procedimiento constructivo. La estimación de tiempos de construcción de cada uno de ellos se puede apreciar en el diagrama de ejecución de la obra o diagrama de Gantt.

5.3.2.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.

Replanteo

Se replanteará mediante hilos, colocados en una charrancho de madera fabricada previa a la colocación de los hilos. El punto de inicio para la elaboración de las charrancho, será dado por nuestra brigada topográfica.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

Colocación de encofrado, armaduras y embebido

Se comprobará previamente que se han colocado correctamente los encofrados, armaduras y todos los embebidos especificados en los planos estructurales y de equipos del proyecto. Se admitirán tolerancias de $\pm 2,5$ cm en hormigones estructurales y ± 5 cm en soleras, en hormigones de limpieza y revestimientos, evitando en cualquier caso la existencia de escalones.

Elaboración de armaduras

Las armaduras se elaborarán en el Taller de Ferralla de Obra a partir de los planos de despiece.

El corte de las barras se realizará con cizallas adecuadas. El doblado de las armaduras en bancos de doblado se realizará en frío y a velocidad moderada, empleando mandriles del diámetro indicado.

Las armaduras se cortarán y doblarán con las dimensiones y forma especificada en los planos de despiece. Las armaduras serán del tipo de acero especificado en los planos.

Se atarán en paquetes etiquetados de forma que quede perfectamente identificado el elemento estructural al que se destinan las piezas de las armaduras elaboradas.

En la zona de almacenaje se realizará la recepción de las armaduras elaboradas.

Las áreas de acopio estarán ubicadas en una explanada de dimensiones suficientes, provista de un sistema de drenaje adecuado para caso de lluvia. Estarán apoyadas sobre maderas o hierros separados del suelo.

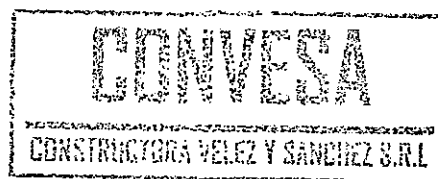
Montaje de ferralla

El montaje de las piezas que forman la armadura de elementos estructurales se podrá efectuar fuera del elemento estructural siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- La configuración de esperas no impida la colocación de elementos completos.
- La rigidez del elemento montado permita su transporte sin deformaciones.
- Las dimensiones del elemento montado, peso o volumen, no impidan su transporte, izado o colocación "in situ".

El montaje de armaduras de elementos se realiza a partir de los planos de definición geométrica y de armaduras, respecto a :

- El tipo de acero, número de barras y diámetros.
- La separación entre barras.



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

- Las dimensiones externas respecto a las dimensiones del elemento estructural, de forma que se permitan los recubrimientos especificados.
- Las longitudes de anclajes, de empalmes por solape y de radios de doblado de armaduras.

Los elementos montados se colocarán en la situación y en la posición correcta según los planos del proyecto.

Se replanteará mediante líneas de hilos fijadas en los encofrados o elementos estructurales. En los elementos hormigonados sobre terreno natural, se vierte a la cota correcta el hormigón de limpieza con las dimensiones adecuadas.

Se colocarán:

1. Soportes de la armadura en los metal deck de losas.
2. Separadores entre las armaduras y encofrados.
3. Separadores entre las capas de la armadura principal mediante horquillas, pates y pasadores en número y en una separación adecuada, de forma que proporcione la rigidez suficiente para ya sea impedir el desplazamiento relativo entre aquellos durante la puesta en obra del hormigón o soportar el peso de los operarios durante la puesta en obra del hormigón, sin que se desplace verticalmente la armadura: hundimiento y/o levantamiento.

Las diferentes piezas que componen la armadura del elemento estructural a montar, se unirán entre sí con alambres de atar o piezas especiales de unión.

La armadura colocada y montada se fijará respecto a los encofrados uniéndola firmemente a los tirantes o pasadores del encofrado fijados exteriormente de modo que se impida el desplazamiento de la armadura respecto al encofrado, durante la puesta en obra del hormigón.

Se replanteará la situación de los elementos embebidos y se colocarán firmemente sujetos en el lugar exacto, desplazando o cortando las armaduras cuando sea necesario.

Finalizada la colocación de las armaduras y previo a la puesta en obra del hormigón, se realizará la limpieza del fondo del encofrado. Si por la geometría del elemento estructural, el fondo del encofrado queda inaccesible al final del montaje, se realizará la limpieza en fases anteriores.

Vaciado

El hormigón para los vaciados de elementos estructurales vendrá preparado desde una planta de hormigones industriales, reconocida y con los más altos estándares de calidad, rigiéndose la preparación

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

del mismo a un diseño de mezcla y una resistencia recomendada por el ingeniero estructuralista que realice el diseño de la edificación.

Curado

Se llevará a cabo un riego periódico antes del secado total de la superficie, excepto en soleras y hormigones de limpieza y revestimientos.

Descimbrado, desencofrado y desmoldeo

El descimbrado, desencofrado y desmoldeo se realizará transcurrido el tiempo establecido para cada elemento estructural hormigonado.

5.3.2.2. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ESTRUCTURAS METALICA.

Luego de concluido el proceso de vaciado de los hormigones armados, se procederá con la instalación de los elementos de cargas horizontales metálicos.

Esta partida consiste en la colocación de una serie de vigas metálicas, instaladas en placas de hierro, que a su vez serán sujetas a las vigas principales de hormigón armado mediante expansiones mecánicas.

Los perfiles a utilizar en la obra son los siguientes:

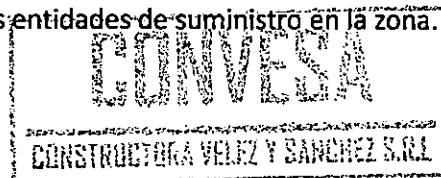
- 1) W21x84, serán colocados como vigas principales en el eje horizontal, para la transferencias de cargas a los elementos primarios de hormigón armado.
- 2) W16x26, serán colocados como elementos secundarios o de carga de la losa o metal deck.
- 3) W8x15, serán colocados como elementos de arriostamiento a los elementos secundarios o vigas W16x26; para así evitar el pandeo latero torsional de los elementos secundarios.

Se colocara al final de la instalación de las vigas un aluzinc calibre 22, que servirá para colocar el hormigón de la losa o metal deck. Se colocara una malla electrosoldada de dimensión de D2.3 x D2.3 100 x 100, para evitar los agrietamientos por retracciones de la masa de hormigón.

5.3.2.3. PROCEDIMIENTO DE COLOCACION DE MURO DE BLOQUES

Luego de concluido los vaciados de hormigones en general, se procederá con la colocación de los bloques de los muros interiores y exteriores de la edificación, según los planos entregados por la entidad contratante.

Dichos bloques serán de la mejor calidad que puedan ofrecer las entidades de suministro en la zona.



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

La terminación de estos bloques sobre el nivel de piso será pañetada.

5.3.2.4. Terminación de la obra.

Entre los trabajos comprendidos en el interior de la edificación se encuentra:

- 1) Colocación de pisos de hormigón pulido
- 2) Instalación sanitaria
- 3) Instalaciones eléctricas
- 4) Impermeabilización
- 5) Señalización

Luego de colocado todos los elementos descritos en el párrafo anterior, se le aplicara la última mano de pintura y poder entregar en optima condición

5.4. OTRAS UNIDADES:

5.4.1. LIMPIEZA DE LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN Y FIN DE OBRA

Se llevarán a cabo las medidas de limpieza y recogida de materiales sobrantes para así evitar, en la medida de lo posible, los riesgos de accidente que puedan conllevar, tanto en la ejecución como a la finalización de la obra.

5.4.2. INTERACCIÓN DE LA OBRA CON EL MEDIO NATURAL

Las actuaciones de la ejecución conllevan alteraciones en el entorno circundante, por lo que las interacciones con el medio natural se tendrán en cuenta y se evitarán, en la mayor medida posible.

Las acciones susceptibles de producir impactos sobre el medioambiente a considerar, durante esta fase de construcción, están relacionadas con las operaciones de demolición, movimiento de tierras, movimientos de maquinaria, acondicionamiento de viales y excavación, así como de otros procesos constructivos.

Las actividades con impacto serán la construcción propiamente dicha, el mantenimiento de la maquinaria y la generación de residuos, las cuales conllevan:

- Emisiones de polvo y partículas (derivadas del movimiento de tierras, del transporte de material y el movimiento de la maquinaria) y emisión de gases (derivadas del movimiento de la maquinaria). Los efectos incidirán principalmente sobre la vegetación y la fauna, pero serán atenuados con las medidas preventivas adecuadas.

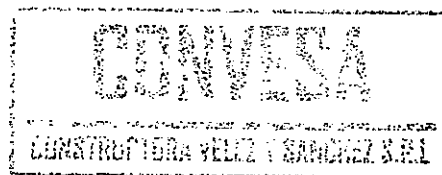
ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EDIFICIO DE PARQUEOS DE 4 NIVELES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS

- Generación de tierras sobrantes de la excavación y nivelación del terreno. Éstas serán retiradas a vertederos de residuos inertes, a excepción de la capa vegetal que podría ser empleada en la remodelación fisiográfica de la zona.
- Generación de ruido y vibraciones debido al uso de maquinarias. En muchas de las áreas, el aumento afectará escasamente a las poblaciones cercanas, debido al carácter antrópico de la zona.
- Generación de residuos (inertes, sólidos urbanos y tóxicos y/o peligrosos), y posibles vertidos de hormigón o de aguas residuales. Sin las medidas correctoras adecuadas, pueden ocasionar afecciones sobre cursos de agua o suelos.
- Impactos sobre fauna.
- Impactos sobre la vegetación.

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

**Personal Clave de La Obra,
Experiencia Previa Y Certificación
CODIA**



C.D.



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com - www.codia.org.dom

Tel.: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA REINGENIERIA Y EL RELANZAMIENTO CODIANO"

"CERTIFICACION"

"AQUIEN PUEDA INTERESAR"

11 SEP 2018

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN ***** portador(a) de la Cedula de
identidad electoral No. 00113061774 , es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros,
Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la colegiatura No. 23515 , Exequatur No.
323 , de la fecha 22/04/2009 de profesión INGENIERO CIVIL , Mencion ...

La presente se expide a solicitud de la parte Interesada para los fines Correspondientes.

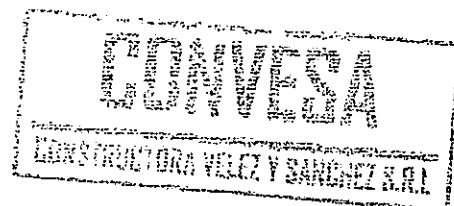
Dada en Santo Domingo ,Distrito Nacional a los 11 dias del mes de 09 del año 2018 (Valido por 30 dias).

ING. DIONISIO A. NAVARRO SANTANA

Colegiatura 12406
Secretario General

ARQ. GUARIONEX GOMEZ JAVIER

Colegiatura 26137
Presidente CODIA



c.d.



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
 CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
 SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
 E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.don

Tel.: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA REINGENIERIA Y EL RELANZAMIENTO CODIANO"

"CERTIFICACION"

11 SEP 2018

"AQUIEN PUEDA INTERESAR"

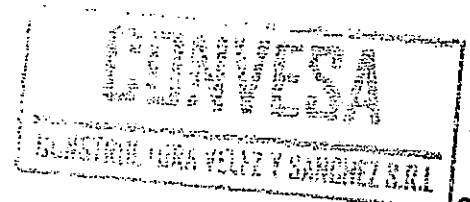
Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
DIORSSINIS BERENISSE RAMIREZ MARTINEZ ***** portador(a) de la
 Cedula de indentidad electoral No. 00111095006 , es miembro del Colegio Dominicano de
 Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la colegiatura No. 22272 ,
 Exequatur No. 435 , de la fecha 18/08/2007 de profesiòn **INGENIERO CIVIL** , Mencion ...

La presente se expide a solicitud de la parte Interesada para los fines Correspondientes.

Dada en Santo Domingo ,Distrito Nacional a los 11 días del mes de 09 del año 2018 (Valido por 30 días).

ING. DIONISIO A. NAVARRO SANTANA
 Colegiatura 12406
 Secretario General

ARQ. GUARIONEX GOMEZ JAVIER
 Colegiatura 26137
 Presidente CODIA



C.O.



12 de Diciembre de 2017

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVE

1. Cargo propuesto DIRECTOR DE PROYECTO

2. Nombre de la firma: CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

3. Nombre del individuo: CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN

4. Fecha de nacimiento: 19 de diciembre de 1979 **Nacionalidad:** DOMINICANA

5. Educación: INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC) 1999 - 2005

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. Otras especialidades AutoCAD avanzado 2001, Extreme polishing,(Concrete Restoration) USA, 2012, Diplomado Patología del Hormigón 2012, Introducción a lean Construcción CODIA - INTEC 2012, World of Concrete, Master Certificate Decorative Concrete 2013

9. Idiomas INGLES (Habla, lee, escribe)

10. Historia Laboral

Desde [Año]: 2005 Hasta [Año]: 2006 Empresa: SETEDOM

Cargos desempeñados: Dir. De Proyectos

Desde [Año]: 2005 Hasta [Año]: 2008 Empresa: ARS FUERZAS ARMADAS

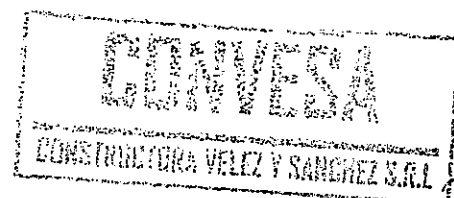
Cargos desempeñados: Gte. De Proyectos

Desde [Año]: 2006 Hasta [Año]: 2013 Empresa: SSG

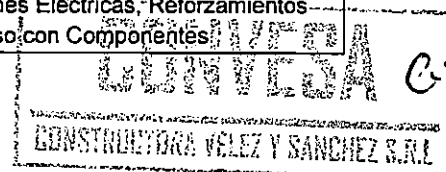
Cargos desempeñados: Gte. De Proyectos

Desde [Año]: 2008 Hasta [Año]: La fecha Empresa: CONVESA SRL

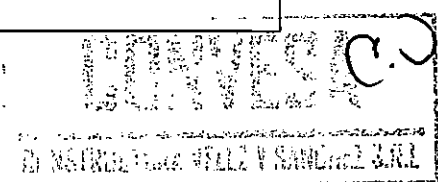
Cargos desempeñados: Gte. De Proyectos



<ul style="list-style-type: none"> * Dirección de proyecto * Coordinación de Tareas y Actividades * Control de Costos y Calidad en Obra * Encargado de Revisar y aprobación de cubitaciones para ser canalizadas a la institución contratante. * Manejo de Personal 	<p>* Nombre de la tarea o proyecto: Remodelación y Construcción Edificio Martínez para las Nuevas Oficinas de Alorica</p> <p>Año: 2018</p> <p>Lugar: Santo Domingo</p> <p>Contratante: Nearshore Tele Service</p> <p>Principales características del proyecto: Grandes volúmenes de Partidas a Ejecutar, Gran Manejo de Materiales, de Recursos Económicos y Humanos, Optimización en tiempos de construcción VS Tiempos de Entregas.</p> <p>Actividades desempeñadas: vaciado de hormigón, Reforzamientos Estructurales y Construcción de Nuevos Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado, Metal Deck , Pañete, Fino de Techo, Colocación de Pisos Vaciados de Hormigón, Revestimientos de Cerámica en muros, Pintura, Masilla do de Paredes, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Data, Suministro e Instalación de Puertas, Cristales e Impermeabilizante de Techos, Sellado y pulido de Concreto,</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Contratista en Torre RR5</p> <p>Año: 2017</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: CORINSA</p> <p>Principales características del proyecto: Manejo de Recursos Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Construcción de Nuevo Edificio de Areas Sociales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado, Metal Deck</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Contratista en Remodelación Oficinas y Tienda La Corbatería Blue Mall y Bella Vista Mall</p> <p>Año: 2017</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Tiendas Donna Shick</p> <p>Principales características del proyecto: Colocación de Materiales con especificaciones con los mejores estándares de calidad y Grado de Tecnicismo.</p> <p>Actividades desempeñadas: Revestimiento en Muros, Sheet-rok en Muros Techos Y Fascias, Pintura, Colocación Pulido y Cristalizado de Pisos, Controles de Acceso e Instalaciones Eléctricas, Reforzamientos Estructurales y Construcción de Entrepiso con Componentes</p>
--	--



	<p>Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Demolición y remodelación Pent-House Torre Mencía -1102</p> <p>Año: 2016 - 2017</p> <p>Lugar: Santo Domingo</p> <p>Contratante: Rodolfo Ganna -</p> <p>Principales características del proyecto: Grandes volúmenes de Partidas a Ejecutar, Gran Manejo de Materiales, de Recursos Económicos y Humanos, Optimización en tiempos de construcción VS Tiempos de Entregas.</p> <p>Actividades desempeñadas: vaciado de hormigon, Pañete, Fino de Techo, Piscina y Jacuzzi, Colocación de Pisos, Revestimientos de Cerámica en muros, Pintura, Masilla do de Paredes, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Data, Suministro e Instalación de Puertas, Closet, Cristales e Impermeabilizante de Techos, Sellado y pulido de Concreto, Reforzamientos Estructurales y Construcción de Nuevos Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado, Metal Deck</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Reparación y Construcción de 298 viviendas económicas en los Proyectos Prados de la caña y Colinas del Arroyo</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: MULTIUSOS ENRIQUILLO</p> <p>Año: 2015 -</p> <p>Lugar: Barahona</p> <p>Contratante: MIDEREC</p> <p>Principales características del proyecto: Director de Proyecto, Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Excavaciones, Movimiento de Tierra, Vaciado de Hormigón, Muros de Blocks, Instalaciones Eléctricas Plomería Reforzamientos Estructurales y Construcción de Nuevos Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: MULTIUSOS PEDRO SANTANA</p> <p>Año: 2015</p> <p>Lugar: Elías Piña</p> <p>Contratante: MIDEREC</p> <p>Principales características del proyecto: Director de Proyecto, Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p>
--	--

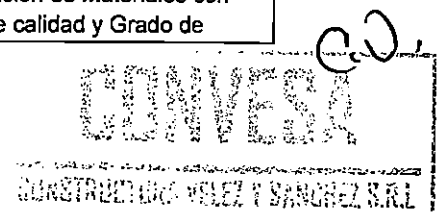


	<p>Actividades desempeñadas: Excavaciones, Movimiento de Tierra, Vaciado de Hormigón, Muros de Blocks, Instalaciones Eléctricas Plomería, Reforzamientos Estructurales y Construcción de Nuevos Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado.</p> <p>*Nombre de la tarea o proyecto: Reparación de 298 Viviendas en los Proyectos Prados de la Caña y Colinas del Arroyo</p> <p>Año: 2014 - Actual</p> <p>Lugar: Santo Domingo Este y Santo Domingo Oeste</p> <p>Contratante: BNVF</p> <p>Principales características del proyecto: Grandes volúmenes de Partidas a Ejecutar, Gran Manejo de Materiales, de Recursos Económicos y Humanos, Optimización en tiempos Reparaciones VS Tiempos de Entregas.</p> <p>Actividades desempeñadas: Relleno y vaciado de hormigon,Pañete, Fino de Techo, jardinería, Colocación de Pisos, Pintura, Masillado de Grietas en Paredes, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Suministro e Instalación de Puertas de Polimetal y Celosías, Pintura en Techos y Paredes e Impermeabilizante de Techos</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Readecuación Oficina Nacional Central INFOTEP</p> <p>Año: 2014</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: INFOTEP</p> <p>Principales características del proyecto: Diferentes tipos de Partidas manejando Volúmenes y con factor tiempo, Materiales de alta calidad.</p> <p>Actividades desempeñadas: Pañete, Vaciado de Hormigón, Muros de Blocks, Instalaciones en Sheetrock y Plafón Comercial, Colocación y Pulido de Pisos en mármol, Masillado de Paredes, Plafones, Instalaciones Eléctricas, Data y Plomería, Colocación de Cristales, Impermeabilizante de techo, Pintura.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Oficinas Administrativas TRAVEL NET</p> <p>Año: 2014</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: TRAVEL NET</p> <p>Principales características del proyecto: Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Pañete, Vaciado de Hormigón,</p>
--	--

c.o.

CONVERSA
CONSTRUCCIONES VELIZ Y SANCHEZ S.R.L

	<p>Reforzamientos Estructurales y Construcción de Nuevos Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado, Muros de Blocks, Instalaciones en Sheetrock y Plafond Comercial, Colocación de Pisos, Masillado de Paredes, Plafones, Plomería, Colocación de Cristales, Impermeabilizante de techo, Colocación de Adoquines en parqueos, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Sistemas de Seguridad.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Contratista en Torre RR4</p> <p>Año: 2014</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: CORINSA</p> <p>Principales características del proyecto: Manejo de Recursos Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado de Muros Interiores, Sheet-rok, Pintura Interior y Exterior, Impermeabilizante en Muros e Instalaciones Eléctricas, Construcción de Nueva Losa de Techo con Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado, Metal Deck</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Contratista en Plaza Micro Continental</p> <p>Año: 2014</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Horniconsá</p> <p>Principales características del proyecto: Manejo de Recursos Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Construcción dos Niveles con Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado, Metal Deck, Masillado de Muros Interiores, Sheet-rok, Pintura Interior y Exterior, Impermeabilizante en Muros e Instalaciones Eléctricas, Construcción de Nueva Losa de Techo con Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado, Metal Deck</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Contratista en Remodelación Oficinas y Tienda La Corbatería Blue Mall y Bella Vista Mall</p> <p>Año: 2013</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: VARE Mediterránea Moda SRL</p> <p>Principales características del proyecto: Colocación de Materiales con especificaciones con los mejores estándares de calidad y Grado de</p>
--	--



	<p>Tecnicismo.</p> <p>Actividades desempeñadas: Revestimiento en Muros, Sheet-rok en Muros Techos Y Fascias, Pintura, Colocación Pulido y Cristalizado de Pisos, Controles de Acceso e Instalaciones Eléctricas, Reforzamientos Estructurales y Construcción de Entrepiso con Componentes Estructurales con Elementos Metálicos y de Hormigón Armado.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista Partidas Terminación Torre Alto Palermo</p> <p>Año: 2013</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Grupo CS</p> <p>Principales características del proyecto: Torre de 11 Niveles. Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado en Muros, Sheet-rok en Muros Techos Y Fascias, Pintura Interior y Exterior, Suministro e Instalación de Puertas y Cristales, Pulido y Cristalizado de Pisos de Mármol, Impermeabilizante en Techos con Lona Asfáltica e Instalaciones Eléctricas.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista Partidas Terminación Residencial Isabel Villas</p> <p>Año: 2013</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Grupo CS</p> <p>Principales características del proyecto: Residencial de Viviendas de 1era Calidad Cerrado. Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado en Muros, Sheet-rok en Muros Techos Y Fascias, Pintura Interior y Exterior, Suministro e Instalación de Puertas y Cristales, Pulido y Cristalizado de Pisos de Mármol, Impermeabilizante en Techos con Lona Asfáltica e Instalaciones Eléctricas.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista Partidas de Terminación en Torres CONTINENTE</p> <p>Año: 2011</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p>
--	---

e.j.

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

	<p>Contratante: Imperial Construcción</p> <p>Principales características del proyecto: Torre de 14 Niveles. Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado de Paredes, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, Instalación Pulido y Cristalizado de Pisos en Mármol, Suministro y Colocación de Sheet-rock Tanto en Muros como en Techos, Pintura interior y Exterior.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Construcción nuevas Oficinas Legal Circle</p> <p>Año: 2011</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Legal Circle SRL</p> <p>Principales características del proyecto: Director de Proyectos, Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Pañete, Muros de Blocks, Instalaciones en Sheetrock y Plafón Comercial, Colocación de Pisos, Masillado de Paredes, Plafones, Plomería, Colocación de Cristales, instalación de Puertas Comerciales y Flotantes, instalación de Pisos de Porcelanato, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Sistemas de Seguridad y Acceso.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Edificio Administrativo ARS FFAA</p> <p>Año: 2007 - 2008</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: ISSFFA</p> <p>Principales características del proyecto: Cuerpo Estructural en Estructura Metálica, Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos</p> <p>Actividades desempeñadas: Vaciado de Hormigón, Pañete, Colocación de Pisos, Pintura, Masillado de Paredes, Plafones, Plomería, Colocación de Cristales.</p>
--	---

11. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



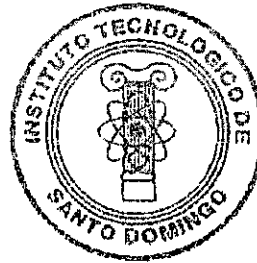
Fecha: 12 de Diciembre 2017

Ing. Carlos Alberto Vélez Guzmán.



CONVESA c.o.
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO



OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO DE PARTICIPACION

Carlos Alberto Vélez Guzmán

A _____

EN EL CURSO Autocad Bidimensional

CON UN TOTAL DE 24 HORAS DURANTE EL PERIODO Del 13 Noviembre al 06 Diciembre

DADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 06 DIAS, DEL MES Diciembre DEL 2001

Daniel Comarazamy
Ing. Daniel Comarazamy
Decano Area de Ingeniería

Jesús Villeta Molineaux
Arq. Jesús Villeta Molineaux
Docente


INGENIERIA VILEZ Y SANCHEZ S.R.L.

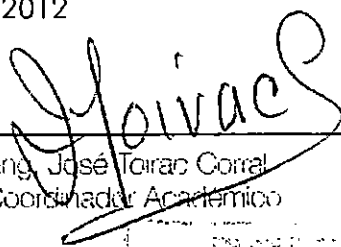
20.

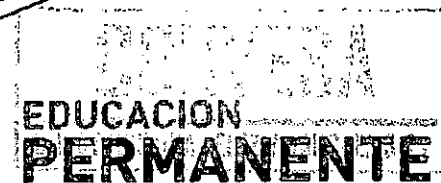
OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO DE APROBACIÓN

A Carlos Alberto Vélez Guzmán
EN EL Diplomado Concreto para Constructores
CON UN TOTAL DE 60 HORAS DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE JULIO AL 5 DE SEP. 2012

DADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012


Ing. Marilín Robles Tineo
Directora Ejecutiva Educación Permanente


Ing. José Torrac Corral
Coordinador Académico



GD.



**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CCDIA)**



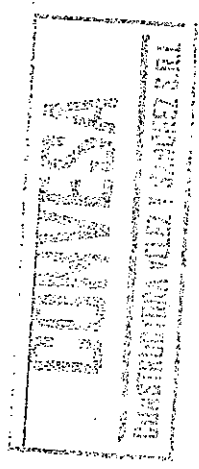
APELLIDOS: Véliz Guzmán **NOMBRE:** Carlos Alberto

PROFESION:
Ingeniero Civil

EXEQUATUR 323 **DIF:** 22/04/2009
CEDULA: 001-1306177-4
COLEGIATURA: 23515

(Signature)
Firma colegiado

(Signature)
Firma Presidente



C.O.

CARLOS VELEZ

attended a series of specialized 2013 World of Concrete educational sessions qualifying for a

MASTER CERTIFICATE

in

Decorative Concrete

The World of Concrete provides timely, practical how-to education enabling participants to understand and perform the latest techniques, technology and business/project management best practices within the concrete/masonry industry.



C.D.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

FUNDADO EL 9 DE OCTUBRE DE 1972

La Junta de Regentes en virtud de las disposiciones legales vigentes y por las atribuciones que le han sido conferidas otorga a:

Carlos Alberto Vélez Guzmán

EL DIPLOMA DE:

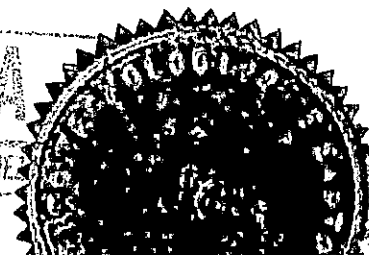
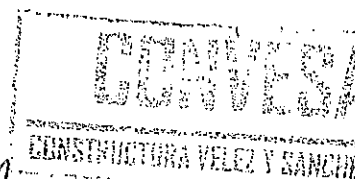
Ingeniero Civil

En reconocimiento de los méritos alcanzados durante el período de estudios cursado en esta Institución y habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados por los Reglamentos de la misma.

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

hoy día 5 de octubre del 2007

DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO.





Præter, Iudicæ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE
LR-CPJ-08-2018

11 de Septiembre de 2018

Página 1 de 5

CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO RESIDENTE

1. Cargo propuesto INGNIERO RESIDENTE

2. Nombre de la firma: CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

3. Nombre del individuo: DIORSSINIS BERENICE RAMIREZ MARTINEZ

4. Fecha de nacimiento: 25 de Junio de 1977

Nacionalidad: DOMINICANA

5. Educación: INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC) 1998 - 2002
POSTGRADO EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION (INTEC) 2003
POSTGRADO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS (UNPHU) 2004

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. Otras especialidades Project Management Body Of Knowledge (PMBOK), Técnicas de Supervisión Efectiva. (INFOTEP) Redacción de Informes Técnicos (INFOTEP), Presupuesto Y Análisis De Costos En Edificaciones. Nueva Tecnología En La Construcción (INTEC), Contratos Y Prestaciones Laborales (INTEC), Técnicas Modernas Para el Diseño Y Construcción De Bloques De Alta Calidad (CEMEX DOMINICANA), VI Congreso De Patología De La Construcción y VIII De Control De Calidad De La Construcción. (INTEC).

9. Idiomas INGLES (Habla, lee, escribe)

10. Historia Laboral

DESDE : 2017 Hasta : ACTUAL Empresa: CONVESA SRL

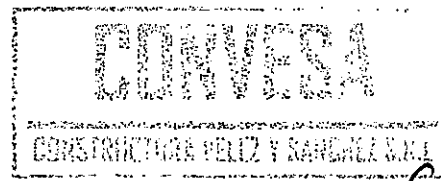
Cargos desempeñados: Encargada de Presupuesto y Control de Proyectos

Desde : 2013 Hasta 2016 Empresa: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL

Cargos desempeñados: ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES

Desde : 2008 Hasta : 2013 Empresa: Ancla Constructions y CGB & Asoc.

Cargos desempeñados: Encargada de Presupuestos y Control de Proyectos



e.o.

Desde: 2004 Hasta : 2009 Empresa: Oficina Supervisor de Ingenieros de Obras del Estado
 Cargos desempeñados: Ingeniera Supervisor

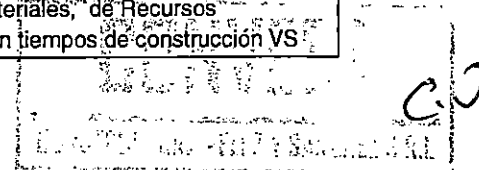
Desde : 2004 Hasta : 2004 Empresa: Epsa y LABCO Ingenieros y Consultores S.A.

Cargos desempeñados: Ingeniera de Control de Proyectos

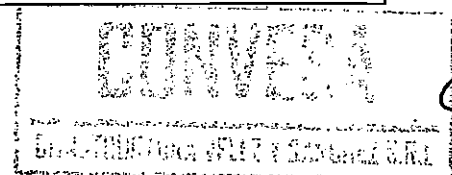
Desde : 2003 Hasta : Marzo 2004 Empresa: Inmobiliaria BHD

Cargos desempeñados: Ingeniera de Planificación y Control de Proyectos

<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Elaboración de Cubicaciones * Elaboracion de Presupuestos * Control de Costos * Seguimiento del Control en la Supervision * Desarrollo de Informes de Estados de Avances 	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Construccion de Nuevas Oficinas Alorica Ens. Piantini</p> <p>Año: 2018</p> <p>Lugar: Santo Domingo</p> <p>Contratante: Nearshore Teleservice LTD</p> <p>Principales características del proyecto: Edificación de 3 Niveles, con Instalaciones en estructura metálica y hormigón, instalación de 2,000 puestos de Trabajo con Gran Manejo de Materiales de alta calidad y con grandes requerimientos y especificaciones, Gran Volumen de materiales a instalar.</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Tienda Donna Chick</p> <p>Año: 2016-2017</p> <p>Lugar: Santo Domingo</p> <p>Contratante: Mediterránea Moda</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de Tienda, con ampliación en área de almacén y confección de mezzanine en estructura metálica, Muros de shetrock y diseños minimalistas, Instalaciones electricas.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Demolicion y construccion Pent- House Torre Mencia -1102</p> <p>Año: 2016 -</p> <p>Lugar: Santo Domingo</p> <p>Contratante: Rodolfo Ganna -</p> <p>Principales características del proyecto: Grandes volúmenes de Partidas a Ejecutar, Gran Manejo de Materiales, de Recursos Económicos y Humanos, Optimización en tiempos de construcción VS</p>
---	--



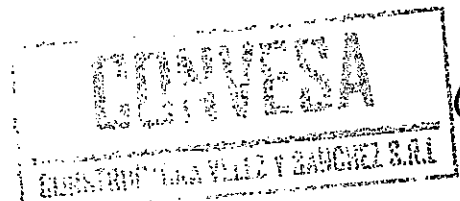
	<p>Tiempos de Entregas.</p> <p>Actividades desempeñadas: vaciado de hormigon, Pañete, Estructura Metalica, Metaldeck, Fino de Techo, Piscina y Jacuzy, Colocación de Pisos, Revestimientos de Ceramica en muros, Pintura, Masillado de Paredes, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Data, Suministro e Instalación de Puertas, Closet, Cristales e Impermeabilizante de Techos, Sellado y pulido de Concreto.</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Torre Puerto Madero</p> <p>Año: 2008-2013</p> <p>Lugar: Santo Domingo</p> <p>Contratante: Ancla construccions</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de Torre de 11 Niveles</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Chalet del Caribe</p> <p>Año: 2008-2013</p> <p>Lugar: Metro Country Club , Juan Dolio</p> <p>Contratante: CGB & Asoc.</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de 16 Villas Tipo Town House</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Centro de Servicios Sunix</p> <p>Año: 2008-2013</p> <p>Lugar: Av. Santo Domingo Norte</p> <p>Contratante: Ancla Construction</p> <p>Principales características del proyecto: Estación de Combustible y Centro de Servicios Av. Jacobo Majluta</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Reubicacion de los moradores en los poblados los Cocos, Bergantin y Boca Nueva.</p> <p>Año: 2004</p>
--	---



	<p>Lugar: Puerto Plata</p> <p>Contratante: EPSA - LABCO, Ingenieros y Consultores S.A.</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción y reubicación de Viviendas</p> <p>Actividades desempeñadas Seguimientos y Controles de Ejecución y Programación de Proyecto:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Prados de San Luis</p> <p>Año: 2003 - 2004</p> <p>Lugar: Santo Domingo Este</p> <p>Contratante: Inmobiliaria BHD</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de 5,000 Viviendas</p> <p>Actividades desempeñadas: Planificación y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Residencial Pueblo Bavaro</p> <p>Año: 2003-2004</p> <p>Lugar: Higüey , La Altagracia</p> <p>Contratante: Inmobiliaria BHD</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de Viviendas y Locales Comerciales</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento en las Cubicaciones de Infraestructura.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Guavaberry</p> <p>Año: 2003-2004</p> <p>Lugar: Juan Dolio</p> <p>Contratante: Inmobiliaria BHD</p> <p>Principales características del proyecto: Const. de Proyecto Turístico</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento en las Cubicaciones de Infraestructura.</p>
--	--

11. Certificación:


Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo

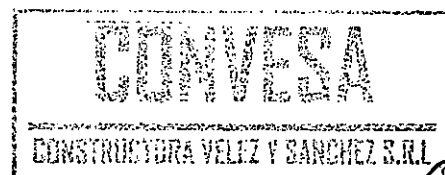


e.O.

que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

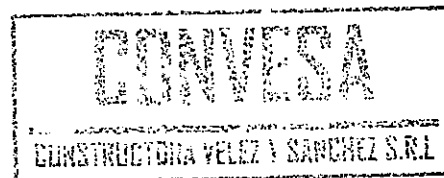
Fecha: 11 de Septiembre de 2018


Ing. D. Berenice Ramirez Martinez.



20.

Resumen de Experiencia de la Empresa en Obras Civiles



C.O.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
EXPERIENCIA DEL OFERENTE, SEA EMPRESA O PERSONA FISICA, COMO CONTRATISTA
(ANEXO 5)

Fecha : 12 de septiembre de 2018
Nombre del Oferente: CONSTRUCTORA Vélez & Sánchez SRL
Relación de obras civiles realizadas.

Título del proyecto	Monto total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	órgano contratante y lugar de ejecución del proyecto	Marcar: Titular principal (P) o Subcontratista (S)	Referencia y certificación expedida por el órgano contratante ¹
Torre Alto Palermo II	RD\$ 12,482,962.32	11 Meses	06/2017	100%	PRICAMO Corp.	p	SI
ALMACEN TROVATO	RD\$ 29,936,122.78	8 Meses	07/20017	100%	Trovato SRL	P	SI
Residencial Isabel Villas IV	RD\$ 2,548,755.00	6 Meses	06/2013	100%	PRICAMO Corp.	p	SI
Torre Alto Palermo	RD\$ 6,583,487.06	8 Meses	03/2013	100 %	PRICAMO Corp.	p	SI
Torre RR4	RD\$ 7,522,355.00	5 Meses	03/2014	100 %	CORINSA SRL	S	SI
Torre Kensington	RD\$ 3,893,562.00	4.5 Meses	09/2013	100%	CORINSA SRL	S	SI
Tienda La Corbatería Blue Mall	RD\$ 5,962,367.00	8 Meses	07/2014	100%	Mediterránea Moda SRL	p	SI
Oficinas Mediterranea Moda	RD\$ 2,670,434.77	3Meses	08/2013	100%	Mediterránea Moda SRL	P	SI
Tienda Donna Chick	RD\$7,769,198.60	3 Meses	06/2017	100%	Mediterranea Moda SRL	P	SI
Alamacen Oficinas Mediterranea Moda	RD\$5,465,812	3 Meses	09/2017	100%	Mediterranea Moda SRL	P	SI



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Plaza Microcontinental	RD\$ 16,486,526.08	16 Meses	03/2014	100%	HORMICONSA	P	SI
Oficinas Travel Net	RD\$ 12,965,455.69	7 Meses	02/2014	100 %	TRAVEL NET SRL.	P	SI
Reparación de 298 Viviendas en los Proyectos Prados de La Caña y Colinas del Arroyo II	RD\$ 45,096,454.62	24 Meses	04/2014	100 %	BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA (BNVF)	P	SI
Proyecto Villa Esperanza San Cristobal	RD\$ 123,402,397.00	Actual	09/2018	5%	Instituto Nacional de la Vivienda	P	Contrato
Escuela Básica El Tunel	RD\$ 29,830,892.10	ACTUAL	04/2016	60%	MINERD	P	SI/Contrato
Terminacion Multiuso Tipo I Pedro Santana, Elias Piña	RD\$ 3,588,313.60	ACTUAL	05/2015	90%	MIDEREC	P	SI / Contrato
Reparacion del Multiuso de Enriquillo, Barahona	RD\$ 3,529,901.97	ACTUAL	07/2015	75%	MIDEREC	P	SI/Contrato
Construccion Anexo y Remodelacion del Antiguo Hotel Cervantes para Tribunales del D.N.	RD\$ 103,434,623.20	Actual	04/2018	70 %	Consejo del Poder Judicial Santo Domingo	P	Contrato
Construccion del Nuevo Edificio de Oficinas ALORICA Ens. Plantini	RD\$ 39,	4 Meses	01/2018	100%	Nearshore Teleservice LTD	P	SI

IMPRESA
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
e.o.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Torre RR5	RD\$ 9,465,862.0 0	8 Meses	09/2017	100 %	Constructora Corinsa SRL	P	SI
-----------	--------------------------	------------	---------	-------	-----------------------------	---	----

1. Se adjuntan las certificaciones expedidas por los Órganos de Contratación correspondientes.

2. Firma

Sello

CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN
CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

C.V.



PRICAMO CORP. SRL

Promotores Inmobiliarios

Santo Domingo, D.N.

05 de diciembre del 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

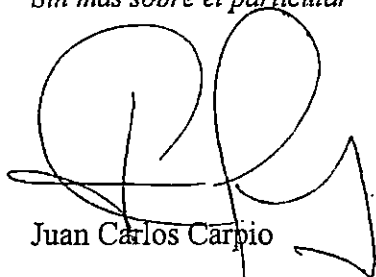
Ciudad.-

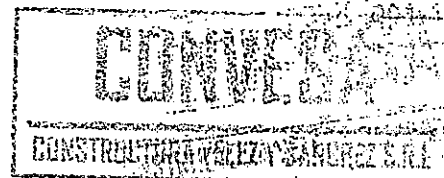
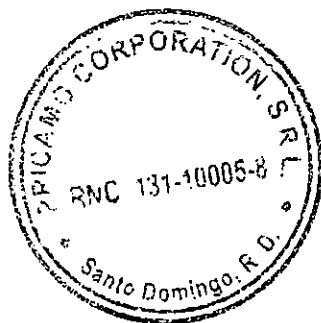
Por medio de la presente Certificamos que la empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANHEZ S.R.L.**, ejecutó para nuestra empresa los trabajos, **Suministro e Instalaciones de puertas y cristales fijos, Colocación de Pañete y masillado en muros, Pintura en muros y techos tanto interior como exterior, Suministro e instalación de Sheet-rock en muros y Techos, Colocación, Pulido y Cristalizado de Pisos, Impermeabilizante de Techo con lona Asfáltica e Instalaciones eléctricas y Sanitarias**, en nuestros proyectos **TORRE ALTO PALERMO Y RESIDENCIAL ISABEL VILLAS**, durante el periodo comprendido **Marzo - Diciembre 2013** Y actualmente en el proyecto **TORRE ALTO PALERMO II** durante el periodo **JUNIO 2017 - ACTUAL** :

El monto de los trabajos ejecutados ascienden a **RD\$ 6,583,487.06, RD\$ 2,548,755.00 RD\$ 4,359,859.55** respectivamente, las partidas ya ejecutadas fueron realizadas en el tiempo y con la calidad acordada.

La presente certificación se emite a solicitud de la parte interesada

Sin más sobre el particular


Juan Carlos Carpio
Gerente General





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos Señores.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **CONVESA S.R.L** con **RNC 130-455181**, ha realizado diversas labores como contratista en esta entidad en los siguientes proyectos:

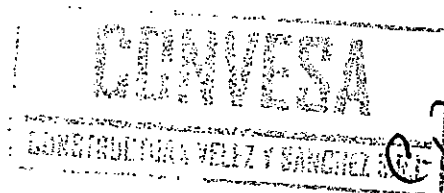
- **Cambio de Piso Dirección General 2014**
- **Fino de Techo edificio ONA 2014**
- **Remodelación de área Dirección y oficinas administrativas 2do nivel ONA. 2014**

La presente constancia se expide a petición de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo a los Tres (3) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Mery Rodríguez
Ing. Mery Laura Rodríguez

Enc. Servicios Generales



Santo Domingo, D.N.
23 de Julio del 2018


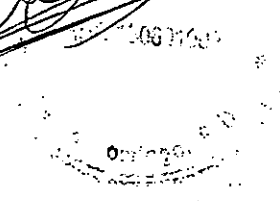
A QUIEN PUEDA INTERESAR

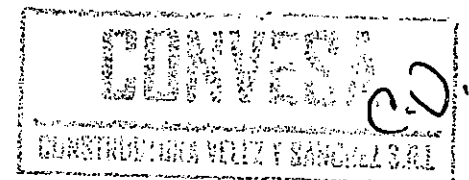
Sírvase la presente para Certificarles que la empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA) S.R.L.**, ejecutó el proyecto de nuestras nave para albergar nuestras nuevas Oficinas y Almacén de Productos, Ubicadas en Rancho Arriba, Provincia San José de Ocoa; por un monto que Asciende a los RD\$ 29,936,122.78 en conceptos de obras civiles en las siguientes partidas:

Techo en Estructura Metálica, Estructuras en Hormigón los Elementos de Cargas Verticales en los Muros Perimetrales, Colocación de muros en blocks, Pañete en Muros, Vaciado de Pisos de Hormigón en el Área de Descarga y Parqueos, Colocación de pisos en Baños, Instalaciones de puertas y cristales fijos, Instalaciones sanitarias, Pintura e instalaciones eléctricas.

Estos Trabajos fueron ejecutados en el tiempo acordado de 8 Meses comprendido entre julio 2017 – febrero 2018.

Sin más sobre el particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto


ARIEL ORTIZ BOBEA






Santo Domingo, D.N.

27 de Agosto de 2018

Señores:

Referencia: Certificación de Trabajos Realizados

Sírvase la presente para Certificarles que la empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANHEZ S.R.L.**, ejecutó Trabajos para nuestra empresa en los siguientes proyectos:

TORRE KENSINGTON: RD\$ 3,893,562.00

Colocación de Pisos, Pulidos y Cristalizado, Vaciado de Hormigón en columnas y Muros, Sheet-rock, Pintura en General, Pañete y Masillado de Muros, Sheet-rock, Instalaciones Eléctricas.

TORRE RR4: MARZO 2014 - AGOSTO 2014

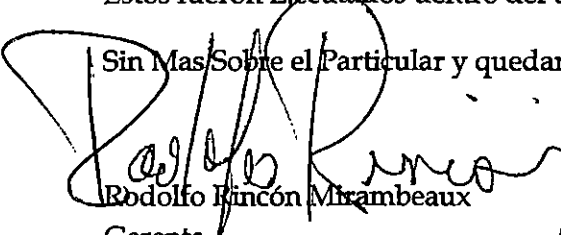
Masillado de Muros, Instalaciones Eléctricas, Pintura Interior y Exterior, Sheet-rock, Instalación de Vigas y Columnas en Estructura Metálica, Impermeabilizante en Paredes Exteriores.

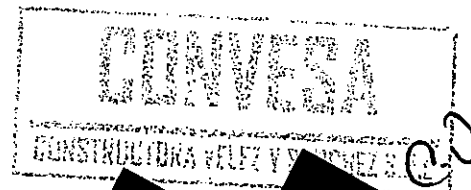
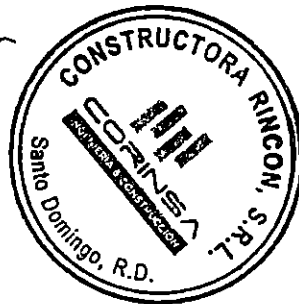
TORRE RR5: SEPTIEMBRE 2017 - JULIO 2018

Colocación de Vigas para Estructuras Metálicas, Metaldeck, Colocación de Hormigón en Vigas y Columnas, Muros y Zapatas

Estos fueron Ejecutados dentro del tiempo y con la calidad requerida.

Sin Mas Sobre el Particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto


Rodolfo Rincón Mirambeaux
Gerente



CONTRATO No. 2371



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
ME-CCC-SO-2013-05-GD

ENTRE:

De una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, RNC No. 4-01-00733-9, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 y la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, Esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará EL MINERD, EL MINISTERIO o por su propio nombre.

De la otra parte, CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. 130455181, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Caña Dulce No. 53B, El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, el señor CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, Casado, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, de este domicilio; entidad que para los fines del presente Contrato, se denominará "EL CONTRATISTA".

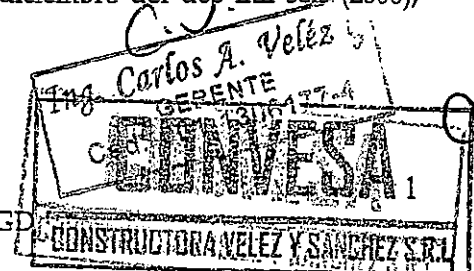
Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución del 26 de enero de 2010 en su artículo 63, numeral 4, sobre el Derecho a la Educación, establece que: "El Estado velará por la gratuidad y la calidad de la educación general, el cumplimiento de sus fines y la formación moral, intelectual y física del educando. Tiene la obligación de ofertar el número de horas lectivas que aseguren el logro de los objetivos educacionales".

CONSIDERANDO: Que el literal "L" del Artículo 4 de la Ley General de Educación, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) reza que: "Los gastos en educación constituyen una inversión de interés social del Estado".

CONSIDERANDO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección el Sorteo de Obras.



CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 625-12, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil doce (2012), el Presidente de la República Dominicana, LIC. DANILO MEDINA crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares estableció iniciar con la construcción de 340 nuevas escuelas equivalentes aproximadamente a 6,020 nuevas aulas y 32 escuelas para rehabilitación y ampliación equivalentes aproximadamente a 282 aulas, a los fines de dar cumplimiento al compromiso de lograr iniciar el próximo año escolar con el Programa de Jornada Extendida de ocho horas; asimismo se ha continuado con otras construcciones para acercarnos a la meta presidencial de las 18,000 aulas en dos años.

POR CUANTO: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, establece entre los Procedimientos de Selección el Sorteo de Obras, definido en el artículo 16 de la siguiente forma: "Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la realización de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante".

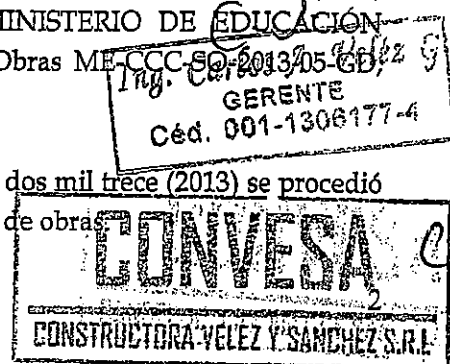
POR CUANTO: Que la Resolución No. 01-13, de fecha 07 del mes de enero del 2013, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, estableció que superado el monto de Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$57,663,795.00) hasta Noventa y Seis Millones Ciento Seis Mil Trescientos Veinticuatro Pesos Dominicanos Con 99/100 (RD\$96,106,324.99), la contratación de obras deberá realizarse mediante Sorteo de Obras.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de Octubre del 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN emitió la Resolución Administrativa No.2-13 correspondiente al Programa Nacional de Edificaciones Escolares, mediante la cual DECLARA DE URGENCIA la contratación de 595 escuelas (401 nuevas y 194 rehabilitaciones y ampliaciones de planteles escolares, mediante un procedimiento de urgencia a los fines de dar continuidad en el menor tiempo posible al Programa Nacional de Edificaciones Escolares y la Meta de afianzar el Programa de Jornada Extendida en un ambiente digno que garantice un mejor aprendizaje.

POR CUANTO: Que el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil trece (2013) se procedió a la publicación del proceso en la prensa, pagina web del Ministerio de Educación y la inscripción en línea de los oferentes para participar en el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que los días siete (07) y ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013) se procedió a la recepción de los documentos requeridos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas para el Sorteo de Obras ME-CCC-SO-2013-05-GD, Procedimiento de Urgencia.

POR CUANTO: Que hasta el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013) se procedió al cierre de la inscripción en línea de los oferentes participantes del sorteo de obra



CONSIDERANDO: Que los días once (11) y doce (12) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), se realizaron las evaluaciones a los documentos depositados por los oferentes para el referido Sorteo de Obras.

POR CUANTO: Que el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), se procedió a realizar la publicación de la lista de oferentes participantes habilitados en la web del Ministerio de Educación, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-05-GD.

POR CUANTO: Que desde el día trece (13) hasta el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), se procedió a realizar consultas por parte de los oferentes participantes habilitados en la web para la contratación del correspondiente proceso ME-CCC-SO-2013-05-GD.

CONSIDERANDO: Que el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil trece (2013), se procedió a realizar los Sorteos de Obras simultáneamente en todas las provincias del país, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, conformado por un representante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad contratante, Ministerio de Educación, un representante de Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), un representante de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), un abogado de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que en cumplimiento a la Ley y para comprobar los resultados de cada sorteo fueron levantadas las actas notariales por los Notarios Públicos y en las respectivas ciudades.

POR CUANTO: En el Acta No. 27-2013 de Adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones sobre el procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del presente año dos mil trece (2013) dictó la siguiente resolución, la cual en su ordinal Segundo establece: **SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, a los participantes ganadores de los lotes correspondientes al Procedimiento de Urgencia mediante Sorteo de Obras para la Construcción de 401 Nuevas Escuelas, de Ref: ME-CCC-SO-2013-05-GD, según se indica en el Informe final de evaluación y el Reporte de Lugares Ocupados, el cual forma parte integral de la presente acta.**

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), EL MINISTERIO procedió a la notificación del resultado del Sorteo de Obras en la página web del MINISTERIO y posteriormente a través de periódicos de amplia circulación nacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y promulgada por la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2010.

VISTA: Ley No. 66-97, General de Educación, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto 2006, modificada por la Ley 499-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012 de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Ing. Carlos A. Veléz
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVEESA³
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ

VISTO: El Decreto No. 625-12, de fecha 10 de noviembre del 2012, que Crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares.

VISTA: La Resolución Administrativa No.2-13 correspondiente al Programa Nacional de Edificaciones Escolares, mediante la cual DECLARA DE URGENCIA la contratación de 595 escuelas (401 nuevas y 194 rehabilitaciones y ampliaciones de planteles escolares.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Caso fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por El Supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Comité coordinador: Estará conformado por funcionarios de las diferentes instituciones comprometidas en el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, designados por la Presidencia.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento y sus adendas.

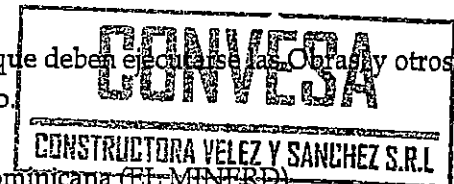
Coordinador: Persona designada por EL MINERD para dirigir la unidad de fiscalización del Programa Nacional de Edificaciones Escolares con el objetivo de realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan participación en la ejecución del Contrato.

Cronograma de ejecución: Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Contrato.

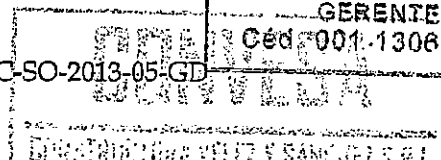
Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por EL MINERD en que deben ejecutarse las Obras y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad contratante: El Ministerio de Educación de la República Dominicana (EL MINERD).



Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001.1306177-4



Enmienda: Comunicación escrita, emitida por EL MINERD, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra enmienda.

Fuerza mayor: Cualquier evento o situación que escapen del control de EL MINERD, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Monto del contrato: El importe señalado en el Contrato y sus adendas.

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

OISOE: Oficina Supervisora de Obras del Estado.

Período de garantía: El período estipulado en El Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir El Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones de El Supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de EL MINERD, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos de El Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto: El documento y adendas aplicables que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Procedimiento de Urgencia: Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Representante de El Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por El Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades de El Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra El Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por EL MINERD o por el Decreto 625-12, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien EL MINERD puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones técnicas: Condiciones exigidas por EL MINERD para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Especificaciones Técnicas y de Construcción.
- Cálculos Estructurales.
- El Presupuesto, como se ha definido arriba.
- Cronograma de Ejecución de Obras.
- Garantías.
- Resolución No.2-13, de fecha 30 de Octubre 2013, emitida por la máxima autoridad ejecutiva del MINERD.
- Decreto 625-12, de fecha diez (10) del mes noviembre del dos mil doce (2012).
- Acta No. 27-2013 de Adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones sobre el procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD para la construcción de 401 nuevas escuelas.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos elaborados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el presupuesto No. correspondiente al Plan Nacional de Edificaciones Escolares para la construcción del Centro Educativo BASICA EL TUNEL, ubicado en Capotillo, Distrito Nacional, República Dominicana, correspondiente al Lote Número 4 bajo las especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, obra cuyo presupuesto se encuentra anexo al presente contrato y forma parte integral del mismo.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que el MINERD podría cambiar la ubicación o localización de la Obra tomando en consideración variables que podrían afectar el objeto del presente contrato como por ejemplo no limitativo, dificultades con el terreno seleccionado.

EL CONTRATISTA se obliga a remitir al Ministerio de Obras Públicas, la OISOE y la Unidad de Fiscalización del MINERD el Cronograma de trabajo, dentro de los 15 días después de iniciada la Obra. EL CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

Contrato de Ejecución de Obra MINERD – Procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD

Ing. Carlos A. Velez G.
Céd. 001-1306177-4

CONVESEA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000104

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$29,830,892.10).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO: Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$5,966,178.42). Este pago se hará en un plazo no mayor de VEINTIÚN (21) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en los Artículos 16 Y 17 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de VEINTIÚN (21) días hábiles a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el cuarenta por ciento (40%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previa autorización por parte del MINISTERIO y acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y a partir de la estricta coordinación y puesta en posesión para el inicio de la construcción con la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) o la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de EL MINERD en un plazo no mayor de ocho (8) meses, contados a partir de la entrega del anticipo y de la puesta en posesión.

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de los primeros QUINCE (15) días de haber iniciado la Obra, un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA: Si EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a EL MINERD, como justa indemnización por daños y perjuicios, una

compensación equivalente al uno por diez mil (0.0001) del monto total de la Obra por cada día de retraso a la entrega de la obra o en caso de paralización injustificada.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ni EL MINERD ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas en el artículo 1 del presente contrato no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de LAS PARTES pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

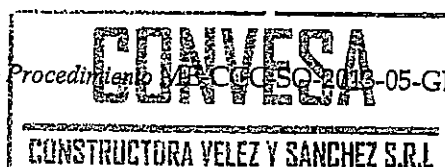
Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL MINERD extenderá El Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes de El Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro de QUINCE (15) días de ocurrido el hecho generador se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS: Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra. Cualquier modificación al presente contrato deberá someterse a la aprobación del Comité Coordinador, tratando de mantener el equilibrio económico del contrato o la integridad del objeto del mismo según la dimensión prevista en el sorteo de la Obra.

Contrato de Ejecución de Obra MINERD - Procedimiento VPS-CCG-50-2013-05-GD



ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), representando a EL MINERD según corresponda, para lo cual se incluirá un diez por ciento (10%) en el presupuesto de El Contrato, siendo intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL MINERD, su representante o el Supervisor inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas, ni las personas contratadas por EL CONTRATISTA bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL MINERD, Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL MINERD o por la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) según corresponda, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones de El Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de:

- La correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de EL MINERD.
- Llevar un registro o bitácora que deberá permanecer en la Obra.
- Ejecutar las instrucciones de EL MINERD y las unidades supervisoras en caso de notificársele el uso de materiales que cumplan con especificaciones técnicas previamente establecidas, así como la utilización de empresas que puedan suplir sus servicios a EL CONTRATISTA y que hayan sido precalificadas. Estas disposiciones serán de obligado cumplimiento por parte del EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de TREINTA (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene y

Contrato de Ejecución de Obra - MINERD - Procedimiento

Ing. Carlos A. Velez G. GERENTE Céd. 001-1306177-4	ME-CC-50-2013-05200	CONVERSA CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.	000107
--	---------------------	---	--------

registre en la bitácora de la Obra la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano, respetar todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA adquirirá la generalidad de los artículos a ser utilizados en la obra objeto del presente contrato, en las ferreterías y/o centros comerciales que estén ubicados en la localidad donde se realizará la misma. Asimismo, la mano de obra será seleccionada con similar criterio.

En caso de que las ferreterías y/o establecimientos comerciales no tengan en existencia los productos necesarios para la realización de la obra, o de que los mismos establezcan unos precios que no sean equilibrados en relación con el mercado y los precios establecidos en el contrato, se permitirá la adquisición y/o contratación en el lugar más cercanos a la ubicación de la obra.

Con relación a la mano de obra contratada, ésta deberá ser seleccionada del lugar donde se ejecuta la obra y sólo en caso de que no exista mano de obra calificada en el lugar, o de que los precios por sus servicios sean considerados excesivos en relación al mercado, podrá seleccionarse un personal de una comunidad distinta, dando prioridad a los más cercanos de la demarcación.

En cualquier momento, desde el inicio de la obra, la supervisión podrá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, y en caso de que se comprueben violaciones a lo estipulado, el contrato será objeto de rescisión.

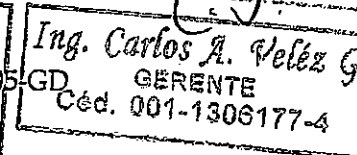
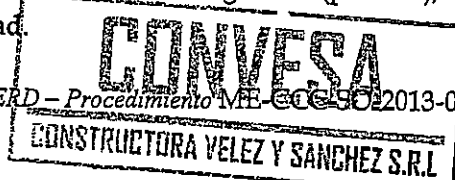
ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- PERSONAL DE LA OBRA: EL CONTRATISTA se compromete a elegir el personal que tenga capacidad para trabajar en la Obra. EL MINERD se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

Contrato de Ejecución de Obra MINERD - Procedimiento ME-CCG-30/2013-05-GD



10

000108

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de El Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL MINERD.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.
- Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINERD cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.
- El Supervisor de EL MINERD podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

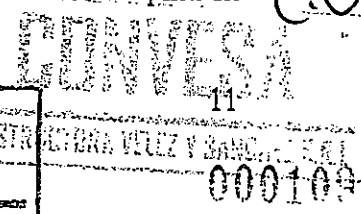
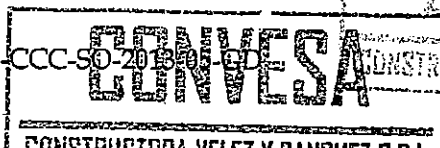
EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

PÁRRAFO: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINERD y la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), cooperarán en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

La supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en representación de EL MINERD podrá expulsar de la obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas. EL CONTRATISTA cumplirá en

Contrato de Ejecución de Obra MINERD - Procedimiento ME-CCC-SO-2019-001

Ing. Carlos A. Veléz
GERENTE
C.A. CONVESA



todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE ANTICIPO: Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de EL MINERD por un valor equivalente al monto del avance inicial, el cual es igual al veinte por ciento (20%) del valor de la Obra.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con El Contrato hasta que EL MINERD haya recibido conforme la Obra contratada.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL MINERD correspondiente al cuatro por ciento (4%) y para los casos de MIPYMES del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL MINERD en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

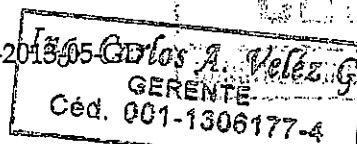
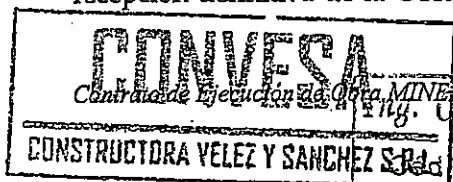
ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a EL MINERD, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que EL MINERD esté indemnizada.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS: Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de EL MINERD, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco (5) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por UN (1) año, a partir de la recepción definitiva de la Obra por parte del MINERD y el Supervisor, o a partir de serle requerido el



000110

cumplimiento con motivo de vicios ocultos, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de EL MINERD. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL MINERD hasta el momento de recibir la Obra terminada.

PÁRRAFO: El contratista debe cumplir a cabalidad con las previsiones antisísmicas, usar la calidad de los materiales según lo requerido y en caso contrario podrá dar lugar a la resolución del contrato.

ARTÍCULO 20.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL MINERD se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de El Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- o Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- o Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- o Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- o Certificación de estar al día con el pago del Impuesto Sobre la Renta.
- o Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 21.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 22.- EQUILIBRIO ECONÓMICO: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando la devaluación sobrepase el cinco por ciento (5%), contados desde la fecha en que se le entregaron los fondos hasta la fecha en que debió haberse entregado la obra o haberse realizado el asunto en cuestión.

ARTÍCULO 23.- SUB-CONTRATAIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder El Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL MINERD y aún en caso de ser aprobado no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%).

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL MINERD, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad solidaria y obligación estipulada en El Contrato.

Contrato de Ejecución de Obra MINERD - Procedimiento



000111

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable solidariamente de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 24.- RESCISIÓN: EL MINERD se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el MINERD se reserva el derecho de reubicar el lugar de edificación de la Obra, por causas atendibles, manteniendo El Contratista el derecho adquirido a la contratación de una obra similar en virtud de haber resultado ganador de un lote en el citado sorteo de obras.

EL MINERD, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) podrán rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a EL MINERD que en su opinión EL CONTRATISTA:

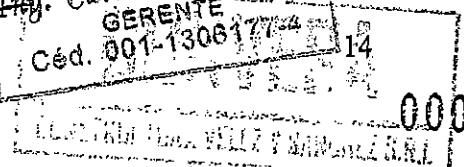
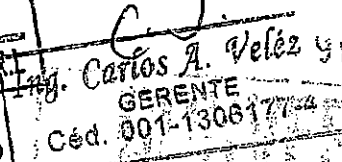
- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra después de cinco (5) días de haber recibido el avance inicial o ha suspendido el progreso de la misma durante TREINTA (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con El Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte de El Contrato sin autorización de EL MINERD; o
- Si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos sociales o de sus derechos contractuales en beneficio de sus acreedores; o
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia; o
- Que un tribunal pronuncie la rescisión de El Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de EL MINERD sean violadas por EL CONTRATISTA.

En tal caso, EL MINERD, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a EL CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 25.- NULIDADES DEL CONTRATO: Constituirá una causa de nulidad absoluta de El Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL MINERD, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones y reglamentos.

ARTÍCULO 26.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: EL MINERD tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.



Tras la recepción provisional de las Obras, EL CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución de El Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por El Contrato.

ARTÍCULO 27.- CUBICACIÓN DE CIERRE: EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de veintiún (21) días hábiles de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final no fuese satisfactoria, EL MINERD deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Al expirar el período de garantía sin que haya presentado reclamación, o cuando todos los defectos o vicios de construcción que se hubieran presentado durante este año de garantía hayan sido subsanados, EL Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a EL MINERD con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción de El Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar cinco (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de El Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por El Supervisor y enviado a EL MINERD, con una copia para EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 29.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, únicamente por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL MINERD.

ARTÍCULO 30.- ARREGLO DE CONFLICTOS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 31.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo y que no haya podido ser resuelto de común acuerdo entre LAS PARTES, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007), 107-2013 y la Constitución de la República.

ARTÍCULO 32.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 33.- LEGISLACIÓN APLICABLE: CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 34.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 35.- ACUERDO ÍNTEGRO: El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

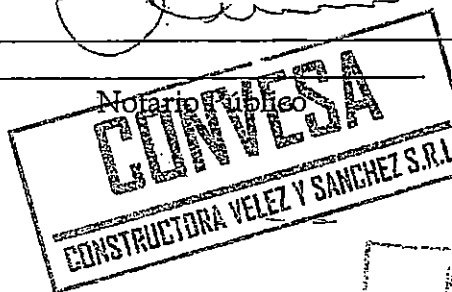


CARLOS A. VELEZ GUZMAN
Actuando en nombre y representación de
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL.

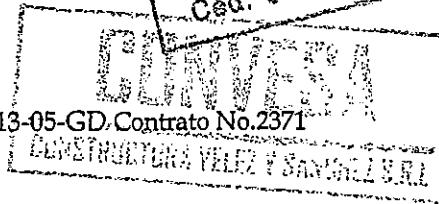


CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Actuando en nombre y representación del **MINERD**

Yo, *Dr. Nieroa M. Lugo* Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, provista de la Matrícula del Colegio de Notarios No. 6351, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, de calidades y generales que constan precedentemente, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año del año dos mil trece (2013).



C.O.
Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4



**ACUERDO PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS
DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL
ARROYO II, DE CONFORMIDAD CON LA LICITACION RESTRINGIDA No. LR-
002-BNV-2013.-**



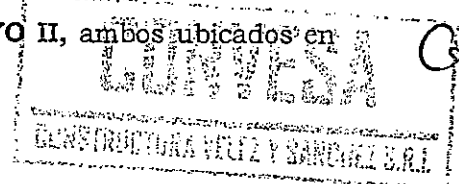
Entre:

De una parte, **EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCIÓN (BNV)**, RNC No. 101-02283-3, Institución creada mediante la Ley No.6/04 de fecha 11 de enero del año 2004, con personalidad jurídica y administración autónoma con domicilio social y oficina principal sito en la Avenida Tiradentes No.53 del Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL, ING. FEDERICO AUGUSTO ANTUN BATLLE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096615-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de la Resolución No.22-E/2010, de fecha diecisiete (17) de marzo del 2010, dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento de La Vivienda y la Producción (BNV), quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o como **EL BNV**, y de la otra parte;

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L., (CONVESA), Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-45518-1, Registro de Proveedores del Estado No. 36033 y Registro Mercantil No. 56132SD, compañía organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social ubicado en la calle Caña Dulce No. 538, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **ING. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, domiciliado y residente en la calle Madre Carmen González No. 4, Edificio Cumbre de las Praderas, Apto. 302-B, Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE, EL PROVEEDOR** o como **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO 1: **LA PRIMERA PARTE** es propietaria de los Proyectos Urbanísticos denominados **PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II**, ambos ubicados en



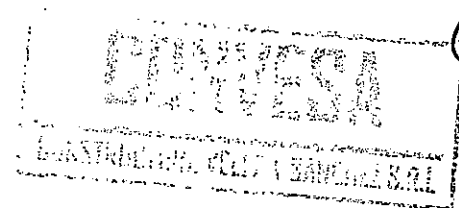
el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, dentro de los cuales ha construido Edificios de Apartamentos y Viviendas, los cuales requieren de ciertas reparaciones.

POR CUANTO 2: LA PRIMERA PARTE a los fines de contratar una empresa calificada para que se encargue de realizar las reparaciones necesarias a los Edificios de Apartamentos y Viviendas de los proyectos antes indicados, procedió a publicar tanto en su Portal como en el Portal de Compras Dominicanas, así como en los Periódicos de Circulación Nacional "Nuevo Diario" y "Hoy", en fecha 17 y 18 de Diciembre del 2013, respectivamente, la convocatoria para presentar propuestas para la **REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II**, en cumplimiento de los requisitos de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

POR CUANTO 3: En fecha 20 de Enero del 2014, en presencia de las empresas oferentes y de los miembros del Comité de Licitación y de la Comisión Evaluadora de EL BNV, se procedió al acto de presentación, apertura y validación del sobre contentivo de las Ofertas Económicas y la documentación adicional requerida del referido concurso.

POR CUANTO 4: Mediante Resolución No. 001-2014, de fecha 04 de Febrero del 2014, dictada en la reunión ordinaria del Comité de Licitación y vistas las evaluaciones, el Análisis Comparativo de las Ofertas presentadas por las diferentes compañías oferentes y los requerimientos establecidos para la **REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II**, la Comisión resolvió que la propuesta presentada por la compañía **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L., (CONVESA)**, cumple con los requisitos exigidos en los mismos y se calificó como la más conveniente a los intereses del BNV, cumpliendo así con los Requerimientos de este proceso, conforme lo estipula el Art. 92 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

POR CUANTO 5: La ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su "Artículo 16 Numeral 2" establece quienes pueden participar en una Licitación Restringida así como las características fundamentales de este tipo de licitación.



POR CUANTO 6: La Licitación Restringida es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

POR CUANTO 7: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES**, libres y voluntariamente, han convenido lo siguiente:

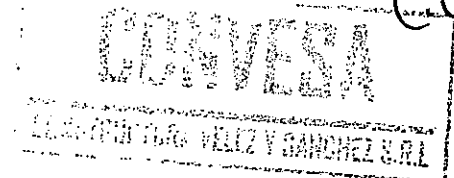
ARTÍCULO 1.- Definiciones:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a) **El Contrato:** El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.
- b) **El Proveedor:** Nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del Contrato.
- c) **El Gobierno:** El gobierno de la República Dominicana.
- d) **Entidad Contratante** Entidad que realiza la contratación.
- e) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

ARTÍCULO 2.- Documentos Constituyentes del Contrato:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA SEGUNDA PARTE** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:



- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones
- c) Oferta Económica

ARTÍCULO 3.- Objeto del Contrato:

El presente Contrato adjudica la LICITACION RESTRINGIDA No. LR-002—BNV-2013 a LA SEGUNDA PARTE para la ejecución de los trabajos de **REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II**, ambos ubicados en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, Republica Dominicana, las cuales incluyen todos los aspectos técnicos relacionados, los cuales se establecen en la Propuesta Económica que forma parte integral del presente contrato.

3.1 Los referidos trabajos incluyen garantía contra los vicios ocultos, equipos, trabajos y provisiones, así como cualesquiera otras cosas, ya sean de naturaleza transitoria o permanente.

3.2 Del mismo modo, las partes acuerdan que las especificaciones señaladas en el presente Artículo, estarán sujetas a cualquier tipo de variación, cambio o modificación en cuanto al volumen de las mismas. Sin embargo, LA SEGUNDA PARTE, garantiza que los valores señalados en los precios unitarios consignados en el presupuesto permanecerán invariables durante la vigencia del presente documento.

3.3 LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos objeto del presente contrato de acuerdo con las normas y prácticas de la buena ingeniería y de acuerdo con el presupuesto anexo, el cual, luego de revisado ha sido encontrado conforme y aceptable en todas sus partes por LA PRIMERA PARTE.

3.4 LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que LA PRIMERA PARTE conserva en almacén algunas unidades y/o aparatos sanitarios, puertas, celosías, así como otros insumos o aditamentos que pudieran ser utilizados en los trabajos a realizar, en tal sentido se comprometen a llegar a un acuerdo sobre el uso de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Monto del Contrato y Forma de Pago:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objetos de este Contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO**

Handwritten signature
C.V.
C.V.
[Stamp: RECEIVED...]
[Stamp: ...]

SESENTA Y TRES PESOS CON 69/100 (RD\$36,077,163.69), ITBIS incluido, la cual LA PRIMERA PARTE se compromete a pagar de la siguiente manera:

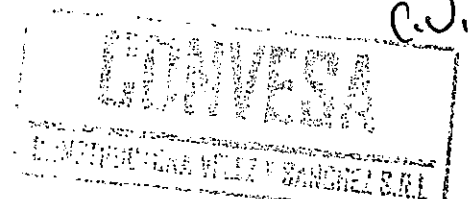
- a)- La suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$10,823,149.10)**, como avance inicial de los trabajos, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total. Como condición previa para el pago del anticipo se establece que EL CONTRATISTA haya entregado la Póliza para el Correcto Manejo y Devolución del Anticipo que se estipula en el "Artículo 5".
- b)- La suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$25,254,014.59)**, correspondiente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** restante, la cual será pagada mediante cubicaciones debidamente revisadas y aprobadas por LA PRIMERA PARTE. Estos pagos deberán ser realizados dentro de los 15 días que siguen a la aprobación de dichas cubicaciones.

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE se obliga a realizar las cubicaciones de manera individual, identificando claramente el Proyecto a la cual pertenece.

ARTÍCULO 5.- Garantías:

a) Correcto Manejo y Devolución del Anticipo: Para poder solicitar el anticipo o primer pago, LA SEGUNDA PARTE deberá entregar una **Póliza de Fiel Cumplimiento**, expedida por un fiador autorizado para operar en la República Dominicana y aprobado por LA PRIMERA PARTE, dicha fianza deberá cubrir el monto total del Anticipo y deberá tener una vigencia igual a la de los trabajos.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Para seguridad y garantía del presente contrato y en atención a las previsiones contenidas en el Artículo 1.23.2 del Pliego de Condiciones que lo sustenta, LA SEGUNDA PARTE deberá depositar, al momento de la firma del presente contrato, una garantía en forma de póliza expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada a operar en el ramo en la República Dominicana, a favor de LA PRIMERA PARTE, que cubra el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contratado, es decir, la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$3,607,716.96)**. Esta póliza permanecerá vigente hasta el momento en que se produzca la entrega y aceptación conforme de los inmuebles que serán terminados según el objeto del presente contrato;



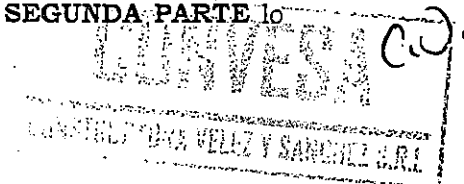
c) **Fianza de Eliminación de Defectos y Vicios Ocultos:** LA SEGUNDA PARTE, deberá otorgar a favor de LA PRIMERA PARTE, una fianza de Eliminación de Defectos y Vicios Ocultos de las obras objeto de este contrato, emitida por una institución bancaria o afianzadora autorizada para operar en la República Dominicana y aprobada por LA PRIMERA PARTE y deberá mantener su vigencia hasta un (1) año después de la fecha del Certificado de Aceptación Provisional de las obras, sujeto a las condiciones que se establecen en el Artículo Séptimo de este contrato. No obstante, LA SEGUNDA PARTE se compromete a continuar con los trabajos de reparación iniciados dentro del período de garantía más allá del vencimiento de la Fianza de Eliminación y Defectos y Vicios Ocultos. Si se comprueba que las obras o equipos objeto de reparación fueron dañados por causas imputables a LA PRIMERA PARTE, los costos de reparación correrán por cuenta de éstos. En caso contrario correrán por cuenta de LA SEGUNDA PARTE.

ARTICULO 6.- Las obras objeto del presente contrato no son susceptibles de subcontratación total o parcialmente por LA SEGUNDA PARTE, sin autorización escrita de LA PRIMERA PARTE, lo cual podrá hacer siempre que se trate de partes de las obras que por su naturaleza requieran el uso de equipos y personal especializado que no esté disponible para LA SEGUNDA PARTE. El otorgamiento por LA SEGUNDA PARTE de subcontratos totales o parciales con el consentimiento de LA PRIMERA PARTE, no eximirá a LA SEGUNDA PARTE de las responsabilidades y obligaciones puestas a su cargo en este contrato. LA SEGUNDA PARTE será también la única responsable por cualquier daño que puedan ocasionar las personas que utilice en la ejecución de la obra, a terceras personas, físicas o morales o a bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, en ocasión de la ejecución de los trabajos puestos a su cargo en este contrato, según lo previsto en el Artículo No. 1382 y siguientes del Código Civil de la República Dominicana.

6.1 LA SEGUNDA PARTE conviene en otorgar a los representantes de LA PRIMERA PARTE las facilidades necesarias para que puedan inspeccionar y comprobar que el material a ser usado en los trabajos contratados en virtud de este contrato, cumplen con los requisitos necesarios, así como también que el ritmo de ejecución de los trabajos vaya conforme a lo programado.

ARTÍCULO 7: Suministro de Electricidad, Agua y otros insumos:

Queda expresamente convenido y acordado que corresponde a LA SEGUNDA PARTE lo siguiente:



- a)- **LA SEGUNDA PARTE** producirá y/o suministrará a su propio costo, la energía eléctrica, el agua y cualquier otro insumo que se requiera para la realización de los trabajos.
- b)- proveerse de medios de generación de energía para ser usados durante los períodos de falta de energía y en los sitios en que no sea posible el suministro de energía **LA SEGUNDA PARTE** no tendrá derecho a reclamos o postergaciones de fechas de terminación con motivo de interrupciones o falta de suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 8.- Vigencia del Contrato y/o Plazo de Ejecución:

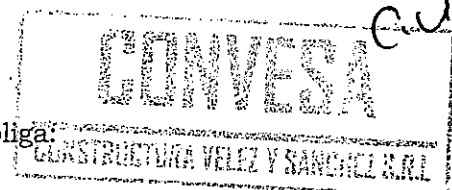
8.1 La vigencia del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del mismo, de conformidad con las previsiones del Artículo 5.2 del Pliego de Condiciones que lo sustenta. En tal sentido el presente contrato se mantendrá en vigor hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el Cronograma de Ejecución el cual formara parte integral y vinculante del mismo.

8.2 En caso de que se deseara dar por terminado en forma anticipada el presente Contrato, se requerirá una notificación previa por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación, que debe estar debidamente aceptada por las Partes, en donde se conceda un tiempo razonable para el finiquito del contrato y cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan por el tiempo en que estuvo vigente.

8.3 En caso de retraso en la mano de obra y en los trabajos objeto del presente contrato, **LA SEGUNDA PARTE** estará sujeta a una penalidad, como justa compensación a **LA PRIMERA PARTE** por los daños y perjuicios que tal retraso pudiere ocasionarle. Esta penalidad consiste en pagar a **LA PRIMERA PARTE**, la suma de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00)**, por cada día de retraso, la cual será deducida de cualquiera de los pagos, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO 9.- Obligaciones de la SEGUNDA PARTE:

Durante la vigencia del presente contrato **LA SEGUNDA PARTE** se obliga:

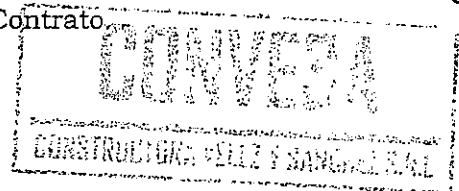


- a) Contar con el personal altamente capacitado y con el equipo suficiente para la realización del objeto de este contrato;
- b) Supervisar y analizar la información existente, así como solicitar diligentemente y analizar la información adicional necesaria para realizar una adecuada labor profesional de la más alta calidad y seguimiento de las necesidades de **LA PRIMERA PARTE** derivadas del objeto del presente Contrato;
- c) Llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias para llevar a feliz término la operación exitosa del objeto de este Contrato;
- d) Permitir a **LA PRIMERA PARTE** revisar en todo momento, las actividades que se realicen y las informaciones que se generen por parte de **LA SEGUNDA PARTE**;
- e) Desarrollar las actividades a que se refiere este Contrato a entera satisfacción de **LA PRIMERA PARTE** y a llevar un control de avances de las actividades que se realicen y a darle un seguimiento serio y profesional a los mismos;
- f) Prestar los Servicios poniendo todos sus conocimientos profesionales y recursos técnicos en su desempeño;
- g) Informar a **LA PRIMERA PARTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento del estado que guardan las actividades y obligaciones que adquiere en este contrato. La información solicitada por **LA PRIMERA PARTE** será rendida por **LA SEGUNDA PARTE** en el domicilio de **LA PRIMERA PARTE** señalado al inicio del presente Contrato.

ARTÍCULO 10.- Obligaciones de la PRIMERA PARTE.

Durante la vigencia del presente contrato **LA PRIMERA PARTE** se obliga:

- a) A tener profesionales del área en representación de ella para tener un supervisor que de continuidad a los trabajos contratados, especificaciones y todo lo propuesto en el presente contrato.
- b) Pagar la cantidad que corresponda por concepto de la contraprestación convenida, conforme a las disposiciones del Artículo 4 del presente Contrato.



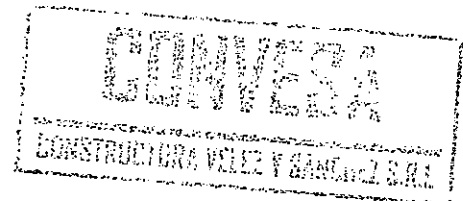
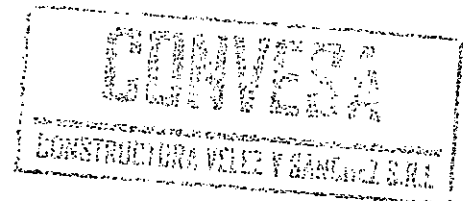
- c) Verificar en el lugar de ejecución del Proyecto, la fidelidad y veracidad de los trabajos entregados por **LA SEGUNDA PARTE**;
- d) Poner en conocimiento de forma oportuna a **LA SEGUNDA PARTE** sobre aquellos factores positivos o negativos que se presenten y que incidan en la marcha exitosa de la ejecución de los trabajos;

ARTÍCULO 11.- Responsabilidad Civil y Laboral:

LA SEGUNDA PARTE declara que es un profesional independiente y que es el verdadero patrono de quienes realicen los servicios detallados en el presente contrato en favor de **LA PRIMERA PARTE**, tal y como lo consagra el Art. 1797 del Código Civil Dominicano. Que en consecuencia **LA PRIMERA PARTE** no tiene relación laboral alguna ni con **LA SEGUNDA PARTE** ni con el personal de ésta; por lo que cualquier tipo de pago o indemnización al personal de **LA SEGUNDA PARTE**, en materia laboral, de seguridad ocupacional, accidentes de trabajos, en caso de siniestros o accidentes en general, en materia de responsabilidad civil y similares a manera enunciativa, será de la responsabilidad única y exclusiva de esta.

ARTÍCULO 12.- Transparencia y Sujeción al Código de Ética:

LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que el presente contrato se realiza en absolutas condiciones de transparencia y de acuerdo con el Código de Ética de **LA PRIMERA PARTE** por lo que en tal virtud declara y garantiza que no mantiene ningún tipo de relación o acuerdos ocultos con empleados, funcionarios, agentes o representantes de **LA PRIMERA PARTE** que puedan generar conflictos de interés en la actuación de los mismos, y que no ha ofertado ningún tipo de dádiva, prebenda o beneficios a empleados o representantes de **LA PRIMERA PARTE**, fuera de los usos comunes aceptables, que sean capaces de afectar la imparcialidad de los mismos en el ejercicio de sus funciones, bajo el entendido de que la comprobación de cualquiera de estas situaciones conllevará la terminación, a discreción de **LA PRIMERA PARTE**, de este Contrato sin incurrir en penalidad alguna y sin responsabilidad de cualquier naturaleza para **LA PRIMERA PARTE**, todo esto sin perjuicio de las acciones judiciales de que pueda ser objeto **LA SEGUNDA PARTE** y de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que pueda tener derecho **LA PRIMERA PARTE**.



ARTICULO 13.- Confidencialidad:

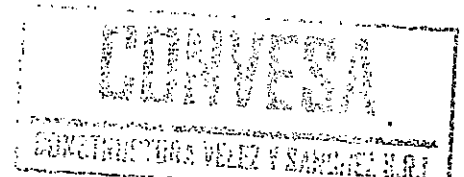
Durante el curso de la ejecución de este contrato, y dentro de los 24 meses luego de que el mismo sea terminado, **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener una estricta confidencialidad al respecto de los detalles y condiciones en que se ha realizado esta contratación, de todo lo relacionado con las actividades para la que ha sido contratada, y con relación a cualquier información o datos de **LA PRIMERA PARTE** de los cuales tenga conocimiento, bajo el entendido de que una violación a la presente disposición comprometerá la responsabilidad Penal de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO 14.- Causas de Incumplimiento y Rescisión del Contrato

LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA SEGUNDA PARTE** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

14.1 LA PRIMERA PARTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA SEGUNDA PARTE** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA PRIMERA PARTE** que en su opinión **LA SEGUNDA PARTE**:

- a) Ha abandonado las Obras, o ha dejado, sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito.
- b) No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión.
- c) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA PRIMERA PARTE**.
- d) Ha cedido la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.
- e) Si se le ha asignado un administrador judicial a causa de su insolvencia.
- f) Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.



14.2 De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato que a juicio de **LA PRIMERA PARTE** hayan sido violadas por **LA SEGUNDA PARTE**, en tal caso, **LA PRIMERA PARTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de exigir a **LA SEGUNDA PARTE** el resarcimiento por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 15.- Garantía de Bienes y Servicios:

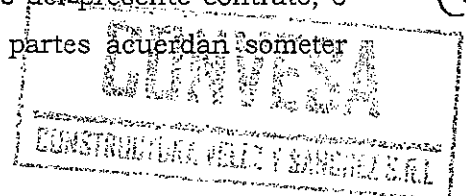
LA SEGUNDA PARTE se compromete y se obliga, mediante el presente contrato, a prestar los servicios con la mayor diligencia, profesionalidad y prudencia posible, y a ejecutar en su totalidad los servicios contratados, siguiendo estrictamente las indicaciones que pudieren indicar **LA PRIMERA PARTE**, o su representante.

ARTÍCULO 16.- Fuerza Mayor:

Si por causa de fuerza mayor, tales como catástrofes naturales o hechos del hombre que estén fuera del control o previsión de las partes, debidamente comprobado y aceptado como tal por estas, **LA SEGUNDA PARTE** no pudiere terminar los trabajos bajo su responsabilidad, deberá reembolsar a **LA PRIMERA PARTE** las sumas que hubiere recibido y que no hubiere utilizado, como parte de un ajuste general de cuentas que deberá realizarse previo a su liquidación, y por el cual otorgará recibo de descargo a **LA PRIMERA PARTE**, tan pronto reciba los valores que puedan corresponderle.

16.1 Si **LA SEGUNDA PARTE** pudiere continuar con la ejecución de los trabajos a su cargo, las partes reevaluarán las condiciones y plazos estipulados para su ejecución o entrega, en consideración de que ha sido alterada por un caso de fuerza mayor. Por su parte, si **LA PRIMERA PARTE** decidiere detener o por cualquier causa discontinuar los trabajos contratados, deberá pagar a **LA SEGUNDA PARTE** los trabajos que hubiere realizado. Si la referida paralización fuere temporal, **LA PRIMERA PARTE** correrá con los gastos de conservación de la obra. En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** se retrase en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, por falta de **LA PRIMERA PARTE**, entonces ambas partes evaluarán las consecuencias y llegarán a un acuerdo en cuanto al monto de los trabajos y la fecha de terminación de los mismos.

16.2 A falta de entendimiento entre las partes, como consecuencia de desavenencias surgidas en la aplicación o interpretación de las disposiciones del presente contrato, o con motivo de la ejecución de los trabajos contratados, las partes acuerdan someter



dichas desavenencias por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia correspondiente.

ARTÍCULO 17.- Garantías y Representaciones de las Partes:

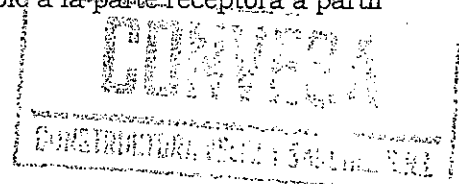
Las Partes se garantizan y representan recíprocamente lo siguiente:

- a) **Poder y Autorización.** Las Partes poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este Acuerdo. Igualmente, las personas físicas que firman el presente Acuerdo, en nombre y representación de cada una de las Partes, están provistas de plenos poderes otorgados por el órgano societario competente, para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Acuerdo con respecto de las Partes;
- b) **Obligaciones Válidas y Exigibles.** En consecuencia de lo anterior, este Acuerdo y todas las disposiciones que el mismo contiene constituyen obligaciones válidas y exigibles de las Partes de conformidad con sus respectivos términos; y
- c) **Único Acuerdo.** Las Partes reconocen que este documento es el único contrato válido entre ellas, que sustituye cualquier otro acuerdo verbal o escrito que hayan suscrito con anterioridad a la firma del mismo. En adición, declaran que la suscripción de este Acuerdo y el cumplimiento con los términos, condiciones y cláusulas del mismo, no son contrarios, ni resultarán en un incumplimiento de los términos, condiciones o cláusulas de los Estatutos u otro contrato, instrumento o documento en el cual las Partes sean parte o conforme al cual estén obligadas.

ARTÍCULO 18.- Elección de Domicilio:

18.1 Para los fines de ejecución del presente contrato, las Partes hacen elección en las direcciones que se indican al inicio del presente documento.

Cualquier notificación que deba hacerse de acuerdo a las disposiciones del presente contrato, se considerará debidamente realizada y notificada para todos sus propósitos y efectos, cuando la misma sea realizada o entregada: (i) mediante acto de alguacil; o (ii) mediante mensajería con acuse de recibo; o (iii) mediante copia por facsímil en horas laborables a la parte que fuera dirigida, indicando envío de original mediante correo certificado. Cualquier notificación surtirá efectos y será oponible a la parte receptora a partir de la fecha de recepción de la misma.



ARTÍCULO 19.- Ley Aplicable:

Las Partes reconocen que este acuerdo se regirá por las leyes de la República Dominicana. Asimismo, para todos los asuntos y situaciones no previstos en el presente acuerdo, las Partes se remiten al derecho común. En tal virtud, todo litigio, controversia, disputa, conflicto o reclamación resultante de la interpretación, incumplimiento, ejecución, resolución o nulidad del presente contrato será sometido y resuelto en los Tribunales Ordinarios de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **VEINTE (20)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL CATORCE (2014)**.

POR LA PRIMERA PARTE:
EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCION (BNV)
Debidamente representada por:



[Handwritten Signature]

ING. FEDERICO AUGUSTO ANTUN BATLLE
GERENTE GENERAL

POR LA SEGUNDA PARTE:
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L. (CONVESA)
Debidamente representada por:



[Handwritten Signature]

ING. CARLOS ABERTO VELEZ GUZMAN
GERENTE

Yo, *Dra. Layda Musa*, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **FEDERICO AUGUSTO ANTUN ATLLE** y **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, de generales que constan, quienes me declararon que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, por lo que deben merecer entero crédito. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los **VEINTE (20)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL CATORCE (2014)**.

Dra. Layda Musa

NOTARIO PÚBLICO

matricula 161

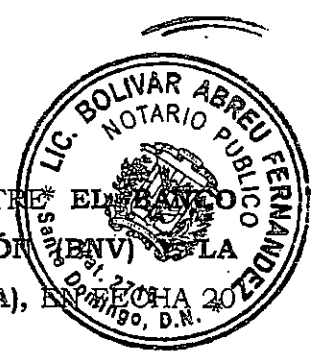
[Handwritten Signature]
AMEB/FEPP



[Handwritten Signature]

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

ADDENDUM AL ACUERDO DE CONSTRUCCION SUSCRITO ENTRE **EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCION (BNV)** Y LA **EMPRESA CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L. (CONVESA)**, EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014.

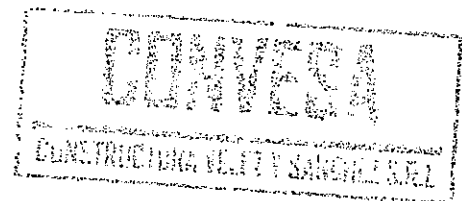


Entre:

De una parte, **EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCION (BNV)**, RNC No. 101-02283-3, Institución creada mediante la Ley No.6/04 de fecha 11 de enero del año 2004, con personalidad jurídica y administración autónoma con domicilio social y oficina principal sito en la Avenida Tiradentes No.53 del Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL, ING. FEDERICO AUGUSTO ANTUN BATLLE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096615-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de la Resolución No.22-E/2010, de fecha diecisiete (17) de marzo del 2010, dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento de La Vivienda y la Producción (BNV), quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o como **EL BANCO**, y de la otra parte;

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L., (CONVESA), Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-45518-1, Registro de Proveedores del Estado No. 36033 y Registro Mercantil No. 56132SD, compañía organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social ubicado en la calle Caña Dulce No. 538, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **ING. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, domiciliado y residente en la calle Madre Carmen González No. 4, Edificio Cumbre de las Praderas, Apto. 302-B, Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o como **LA CONTRATISTA**, todos capaces.

En lo adelante del presente Addendum, al referirse a **EL BANCO** y **LA CONTRATISTA** de manera conjunta, se les denominará como "Las Partes".

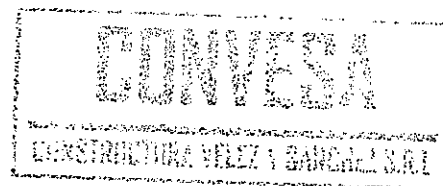


POR CUANTO: En fecha 20 de Febrero del 2014, las Partes suscribieron un Acuerdo de Construcción mediante el cual **EL BANCO** contrató los servicios de **LA CONTRATISTA** para la para la ejecución de los trabajos de **REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II,** ambos ubicados en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, Republica Dominicana, las cuales incluyen todos los aspectos técnicos relacionados, los cuales se establecen en la Propuesta Económica que formó parte integral de dicho contrato, por un monto total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 69/100 (RD\$36,077,163.69)**, ITBIS incluido, a ser pagados de la siguiente manera:

- a)- La suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$10,823,149.10)**, como avance inicial de los trabajos, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total. **Como condición previa para el pago del anticipo se establece que EL CONTRATISTA haya entregado la Póliza para el Correcto Manejo y Devolución del Anticipo.**
- b)- La suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$25,254,014.59)**, correspondiente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** restante, la cual será pagada mediante cubicaciones debidamente revisadas y aprobadas por **LA PRIMERA PARTE**. Estos pagos deberán ser realizados dentro de los 15 días que siguen a la aprobación de dichas cubicaciones.

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a **EL BANCO** en fecha 09 de abril del 2014, ha solicitado, a los fines de aumentar su flujo de caja y en consecuencia aumentar la velocidad de los trabajos que se están realizando en el Proyecto **PRADOS DE LA CAÑA**, específicamente en los **lotes 1, 2, 3 y 4, de las Manzanas 6 y 7,** un segundo avance en efectivo por la suma de **RD\$7,000,000.00**, la cual garantizara mediante la presentación de una fianza de avance expedida por una compañía de Seguros de reconocida solvencia y de las autorizadas por **EL BANCO**, lo cual ha sido aprobado por **EL BANCO**.

POR CUANTO: La Gerencia de Promoción Inmobiliaria de **EL BANCO**, Mediante Memorando No. GP/No. 35-2014, de fecha 30 de Abril del 2014, ha solicitado a la Subgerencia General Legal la elaboración del presente Addendum, el cual se registrá bajo los términos que mas adelante se expresan.



C.O.

POR TANTO, Y en el entendido de que las disposiciones contenidas en el preámbulo que antecede forman parte integral del presente Addendum, las partes contratantes, libres y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

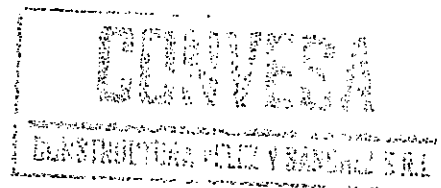
ARTICULO PRIMERO: Las partes por medio del presente Addendum acuerdan modificar el Artículo Segundo del contrato suscrito entre ellas en fecha 20 de Febrero del 2014, para agregarle un nuevo Literal que contenga el desembolso de un segundo avance, el cual se leerá de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objetos de este Contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 69/100 (RD\$36,077,163.69)**, la cual **LA PRIMERA PARTE** se compromete a pagar de la siguiente manera:

- a) La suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$10,823,149.10)**, como avance inicial de los trabajos. Como condición previa para el pago del anticipo se establece que EL CONTRATISTA haya entregado la Póliza para el Correcto Manejo y Devolución del Anticipo que se estipula en el "Artículo 5"
- b) Un Segundo Avance por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,000,000.00)**, a los fines de que **LA CONTRATISTA** pueda aumentar su flujo de caja y en consecuencia aumentar la velocidad de los trabajos que se están realizando en el Proyecto **PRADOS DE LA CAÑA**, específicamente en los lotes 1, 2, 3 y 4, de las Manzanas 6 y 7, suma que deberá ser garantizada mediante la presentación de una fianza de avance expedida por una compañía de Seguros de reconocida solvencia y de las autorizadas por **EL BANCO**.
- c) La suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$18,254,014.59)**, restante, la cual será pagada mediante cubicaciones debidamente revisadas y aprobadas por **LA PRIMERA PARTE**. Estos pagos deberán ser realizados dentro de los 15 días que siguen a la aprobación de dichas cubicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda convenido entre las partes que el contrato de fecha 20 de febrero del 2014, mantiene su plena vigencia y efecto, excluyendo la Cláusula modificada en el presente Addendum, en el entendido de que solo es modificado el texto de la cláusula consignada expresamente en el presente contrato, manteniendo su plena vigencia y efecto las no mencionadas de manera expresa.



ARTÍCULO TERCERO: Las partes, para los fines y consecuencias del presente Addendum, convienen elegir domicilio en las direcciones indicadas al inicio del presente y para todo lo no previsto convienen remitirse al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día **Siete (07)** del mes de **Mayo** del año **Dos Mil Catorce (2014)**.

POR LA PRIMERA PARTE:
EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCIÓN (BNV)
Debidamente representada por:



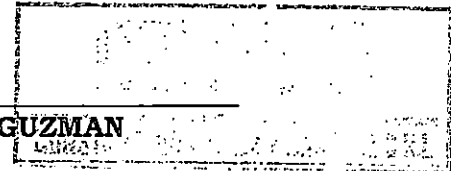
ING. FEDERICO AUGUSTO ANTUN ATILLE
GERENTE GENERAL




POR LA SEGUNDA PARTE:
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L. (CONVESA)
Debidamente representada por:



ING. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN
GERENTE



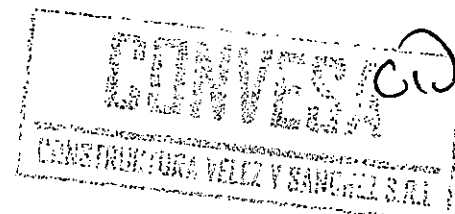
Yo, , Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **FEDERICO AUGUSTO ANTUN ATILLE** y **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, de generales que constan, quienes me declararon que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, por lo que deben merecer entero crédito. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día **Siete (07)** del mes de **Mayo** del año **Dos Mil Catorce (2014)**.


AMEE/PEPP



NOTARIO PÚBLICO

May. 27.14
Santo Domingo, D.N.



Santo Domingo, D.N.
12 de Septiembre del 2018

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad.-

Sírvase la presente para Certificarles que la **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANHEZ S.R.L.**, ejecutó el proyecto de *Construcción de Nuevas Oficinas Administrativas Travel Net* en conceptos de obras civiles en las siguientes partidas:

Demolición, Excavación, Vaciados de Hormigón en Zapatas, Columnas y Vigas de muros, Colocación de Vigas Tipo H en para estructura metálica, colocación de muros en blocks, Pañete, Colocación de Adoquines en Parqueos Colocación de pisos y Cerámicas de pared, Instalaciones de puertas y cristales fijos, Instalaciones sanitarias, Masillado de Paredes, Pintura, Sheet-rock, Impermeabilizante de Techo con lona Asfáltica e Instalaciones de data y eléctricas.

Los mismos fueron finalizados en octubre 2014, dentro del tiempo y con la calidad requerida.

Sin más sobre el particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto


Yámile Mella Barjan
Gerente Administrativa



CO.



Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "TERMINACION MULTIFUNCIÓN TIPO I PEDRO SANTANA, PROVINCIA ELIAS PIÑA"



CJ-O No. 001-2015

ENTRE:

De una parte, **El Ministerio de Deportes**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley Orgánica No. 97, de fecha 20 de Diciembre del 1974, derogada por la Ley 356-05, de fecha 30 de Agosto del año 2005, con domicilio y asiento social en la avenida 27 de Febrero casi Esq. José Ortega y Gasset, dentro del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, debidamente representada por el señor **JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0011454-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional quien para los fines del presente Contrato, se denominará **el Ministerio de Deportes** o por su nombre completo.

De la otra parte **Constructora Vélez y Sánchez S.R.L. (CONVESA)**, 1-30-45518-1, con su domicilio social en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 271, del sector La Castellana, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por la Gerente Ing. **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001- 1306177-4, domiciliado y residente en la calle Madre Carmen González No. 4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apto.302B, del sector Las Praderas, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfonos 829-547-5095 y 829-727-0304; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

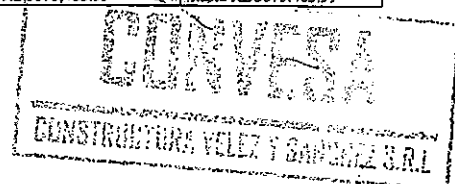
PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección está la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que, la **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

UMBRALES 2015			
	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RD\$270,193,799.00 en adelante	Desde RD\$3,526,636.00 en adelante	Desde RD\$3,526,636.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RD\$112,580,749.00 hasta RD\$270,193,798.99	Desde RD\$3,472,696 hasta RD\$3,526,635.99	Desde RD\$3,472,696.00 hasta RD\$3,526,635.99
Sorteo de Obras	Desde RD\$67,548,450.00 hasta RD\$112,580,748.99	N/A	N/A
Comparación de Precios	Desde RD\$18,012,920.00 hasta RD\$67,548,449.99	Desde RD\$675,484 00 hasta RD\$3,472,695.99.	Desde RD\$675,484.00 hasta RD\$3,472,695.99
Compras Menores	N/A	Desde RD\$90,065. 00 hasta RD\$675,483.99	Desde RD\$90,065.00 hasta RD\$675,483.99





Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual La CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por La CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud del Ministerio de Deportes y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con La CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el Ministerio de Deportes, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el Ministerio de Deportes puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el Ministerio de Deportes para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

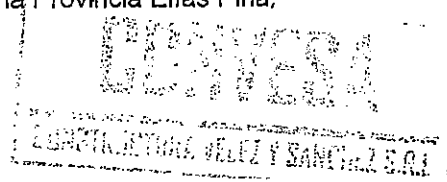
Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y La CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Los Términos de Referencia
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Presupuesto
- e) Cronograma y Flujograma de Ejecución de Obras
- f) La Pólizas de Garantías del Avance y Fiel Cumplimiento
- g) Formulario SNCC.PCC.002 Accesibilidad Universal
- h) Resolución de Adjudicación No.CC- 001-2015

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, (Si aplica) presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Terminación Multiuso Tipo I Pedro Santana, de la Provincia Elías Piña,





Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **LA CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **LA CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **LA CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el Ministerio de Deportes ni **LA CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

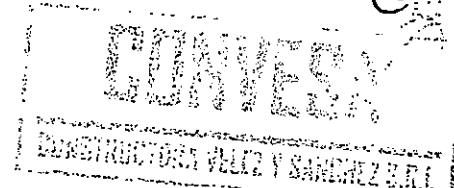
1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, por el Ministerio de Deportes extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

LA CONTRATISTA cumplirá con todas las normas de Accesibilidad Universal establecidas en el Reglamento M-007 Sobre Construcción sin Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas del Ministerio de Obras Publicas y Telecomunicaciones según las especificaciones técnicas indicadas en el Formulario SNCC.PCC.002 (anexo).

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de LA CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de LA CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

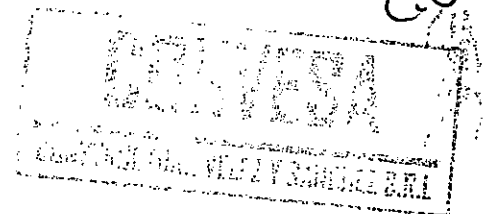
La aceptación de la Oferta por parte del Ministerio de Deportes se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de LA CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al Ministerio de Deportes para su revisión y aprobación. Si el Ministerio de Deportes no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del Ministerio de Deportes la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de LA CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, LA CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El Ministerio de Deportes se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: LA CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor del Ministerio de Deportes un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de LA CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal





ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, LA CONTRATISTA, a requerimiento del Ministerio de Deportes o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato LA CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del ministerio de Deportes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cientos (4%) del monto del Contrato, equivalente a Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos Con 54/100 (RD\$143,532.54).

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Deportes en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL

LA CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

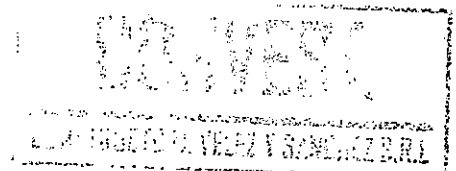
LA CONTRATISTA mantendrá al Ministerio de Deportes sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el Ministerio de Deportes esté indemnizado.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, LA CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Ministerio de Deportes (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al 10% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del Ministerio de Deportes. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito el Ministerio de Deportes que en su opinión **LA CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del Ministerio de Deportes Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del Ministerio de De sean violadas por **LA CONTRATISTA**.

En tal caso, de que le Ministerio de Deportes unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **LA CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Deportes las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

El Ministerio de Deportes tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 31.- CUBICACIÓN DE CIERRE

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de Cinco (5) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **LA CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el Ministerio de Deportes deberá determinar el monto a pagar a **LA CONTRATISTA**



Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 40.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil quince (2015)

JAIME DAVID

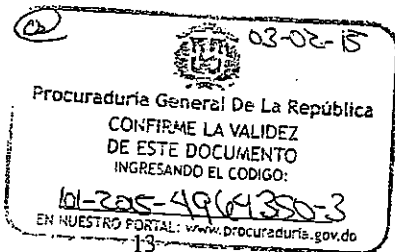
JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL
Por El Ministerio de Deportes

[Signature]

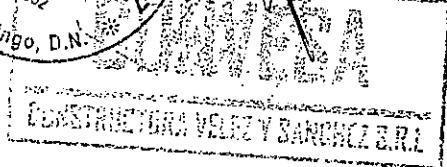
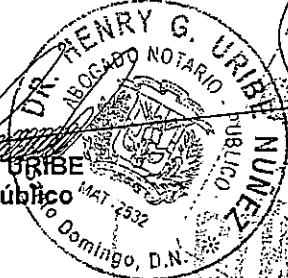
Ing. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN
Constructora Vélez y Sánchez, S.R.L.



YO, DR. HENRY URIBE, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2532, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas, libre y voluntariamente, por los señores JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL, quien usa un sello gomigrafo para firmar e Ing. OMAR CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo cual debe dárselos entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil catorce (2015).



DR. HENRY URIBE
Notario Público





Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACION DEL MULTILUSO DE ENRIQUILLO, PROVINCIA BARAHONA"

CJ-O No. 005-2015

ENTRE:

De una parte, El Ministerio de Deportes, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley Orgánica No. 97, de fecha 20 de Diciembre del 1974, derogada por la Ley 356-05, de fecha 30 de Agosto del año 2005, con domicilio y asiento social en la avenida 27 de Febrero casi Esq. José Ortega y Gasset, dentro del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, debidamente representada por el señor JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0011454-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional quien para los fines del presente Contrato, se denominará el Ministerio de Deportes o por su nombre completo.

De la otra parte Constructora Vélez y Sánchez S.R.L. (CONVESA), 1-30-45518-1, RPE No. 36033, con su domicilio social en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 271, del sector La Castellana, de la ciudad de Santó Domingo, Distrito Nacional, representada por la Gerente Ing. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001- 1306177-4, domiciliado y residente en la calle Madre Carmen González No. 4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apto.302B, del sector Las Praderas, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfonos 829-547-5095 y 829-727-0304; quien para los fines del presente Contrato, se denominará "LA CONTRATISTA".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

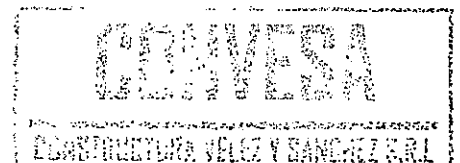
PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección está la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que, la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

UMBRALES 2015			
	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RDS270,193,799.00 en adelante	Desde RDS3,526,636.00 en adelante	Desde RDS3,526,636.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RDS112,580,749.00 hasta RDS270,193,798.99,	Desde RD\$3,472,696 hasta RD\$3,526,635.99	Desde RDS3,472,696.00 hasta RDS3,526,635.99
Sorteo de Obras	Desde RDS67,548,150.00 hasta RDS112,580,748.99	N/A	N/A
Comparación de Precios	Desde RDS18,012,920.00 hasta RDS87,548,449.99	Desde RDS675,484 00 hasta RD\$3,472,695.99.	Desde RDS675,484.00 hasta RDS3,472.695.99
Compras Menores	N/A	Desde RDS90,065. 00 hasta RDS675,483.99	Desde RDS90,065,00 hasta RD\$675.483.99





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

POR CUANTO: A que, el día doce (12) del mes de marzo del año 2015, EL MINISTERIO DE DEPORTES convocó al proceso de Comparación Precios para la Reparación de Varias Instalaciones Deportivas, mediante publicación en la página Web de este Ministerio y el Portal de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que desde el día doce (12) del mes marzo del año dos mil quince (2015), estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencia del referido proceso.

POR CUANTO: A que, el día viernes 20 del mes de marzo del año dos mil quince (2015), se recibieron los Sobres "A y B" contentivos de la Oferta Técnica y Económica de los oferentes participantes en el Proceso Comparación de Precios CP- 013-2015, para Reparación de Varias Instalaciones Deportivas, en diferente Provincias del País.

POR CUANTO: Que en el proceso de referencia mediante la Resolución de Adjudicación CC-003-2015 de fecha 30 de marzo del 2015, se le adjudicó a la compañía Constructora Vélez Sánchez S.R.L. (CONVESA), el Contrato de Ejecución de la siguiente obra:

La Reparación del Multiuso de Enriquillo, en la provincia Barahona, por un monto de Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Un Pesos Dominicanos Con 97/100 (RD\$3,529,901.97).

POR CUANTO: A que La CONTRATISTA en fecha 13 del mes de abril del año 2015 constituyó una Póliza de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en la compañía de General de Seguros, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del Dos Mil Doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá qué significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a La CONTRATISTA al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que La CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el Ministerio de Deportes para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

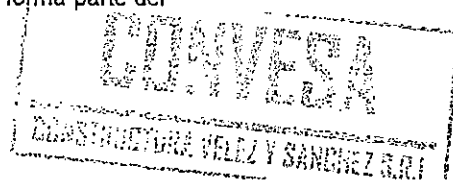
Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el Ministerio de Deportes en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: Ministerio de Deportes

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que La CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual La CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por La CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud del Ministerio de Deportes y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con La CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el Ministerio de Deportes, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el Ministerio de Deportes puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el Ministerio de Deportes para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y La CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Los Términos de Referencia
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Presupuesto
- e) Cronograma y Flujograma de Ejecución de Obra
- f) La Pólizas de Garantías del Avance y Fiel Cumplimiento
- g) Formulario SNCC.PCC.002 Accesibilidad Universal
- h) Resolución de Adjudicación No.CC- 003-2015

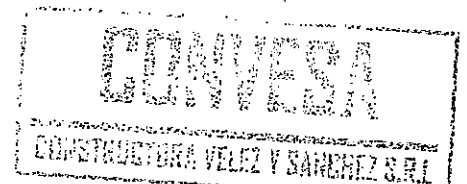
C.O.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, (Si aplica) presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, de la Obra que se describe a continuación:

C.O.

La Reparación del Multiuso de Enriquillo, de la provincia Barahona.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato. Santo Domingo, República Dominicana.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

- 1- LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Un Pesos Dominicanos Con 97/100 (RD\$3,529,901.97). En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor Setecientos Cinco Mil Novecientos Ochenta Pesos Dominicanos Con 40/100 (RD\$705,980.40), este pago se hará efectivo tan pronto se realice el registro del Contrato, contra presentación de La Garantía señalada en los Artículos 19 y 21 de este Contrato. LA CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a LA CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de Cinco (05) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por LA CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.

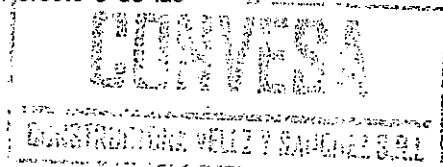
ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido, comprometiéndose a entregar la obra terminada en un plazo de 180 días a partir de la firma del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si LA CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA adeudará al Ministerio de Deportes, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato. Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a LA CONTRATISTA.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a LA CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto LA CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el Ministerio de Deportes ni LA CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

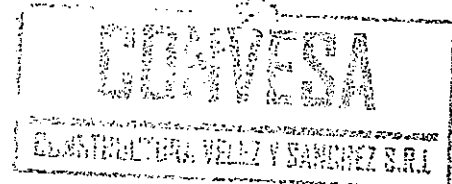
La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, por el Ministerio de Deportes extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si LA CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

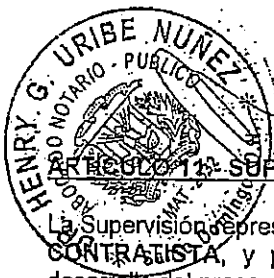
Queda convenido que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra, salvo que el Ministerio de Deportes lo considere oportuno y razonable.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



La Supervisión representará al Ministerio de Deportes y será intermediaria entre ésta y LA CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que el Ministerio de Deportes o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. LA CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al Ministerio de Deportes de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados, y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 21, LA CONTRATISTA suministrará al Ministerio de Deportes y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, LA CONTRATISTA suministrará al Ministerio de Deportes y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (As Built) y cualquier otro documento requerido por éste ministerio y El Supervisor.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el Ministerio de Deportes con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

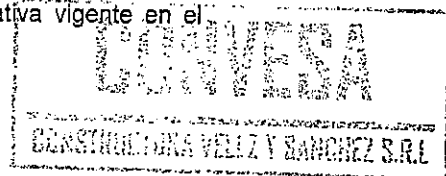
LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando LA CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, LA CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad

Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



LA CONTRATISTA cumplirá con todas las normas de Accesibilidad Universal establecidas en el Reglamento M-007 Sobre Construcción sin Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Telecomunicaciones según las especificaciones técnicas indicadas en el Formulario SNCC.PCC.002 (anexo).

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de LA CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de LA CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del Ministerio de Deportes se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de LA CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al Ministerio de Deportes para su revisión y aprobación. Si el Ministerio de Deportes no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

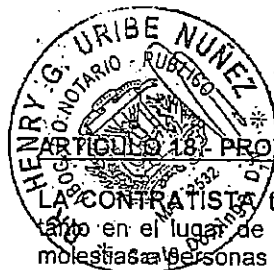
ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del Ministerio de Deportes la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de LA CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, LA CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El Ministerio de Deportes se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: LA CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor del Ministerio de Deportes un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de LA CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.



ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. LA CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de LA CONTRATISTA.

Es responsabilidad de LA CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el Ministerio de Deportes

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el Ministerio de Deportes cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del Ministerio de Deportes podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

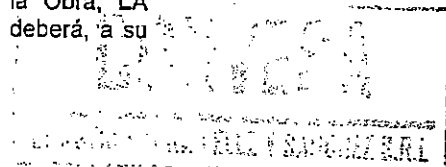
Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, LA CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del Ministerio de Deportes por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el Ministerio de Deportes haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, LA CONTRATISTA, a requerimiento del Ministerio de Deportes o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.





Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato LA CONTRATISTA deberá entregar formalmente una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del Ministerio de Deportes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cientos (4%) del monto del Contrato, equivalente a Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos Dominicanos Con 08/100 (RD\$141,196.08).

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Deportes en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá al Ministerio de Deportes sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el Ministerio de Deportes esté indemnizado.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

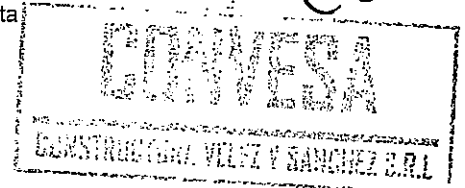
Al finalizar los trabajos, LA CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Ministerio de Deportes (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al 10% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del Ministerio de Deportes. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el Ministerio de Deportes hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Ministerio de Deportes se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando LA CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por

LA CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a LA CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATACIONES

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del Ministerio de Deportes.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del Ministerio de Deportes no eximirá a LA CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

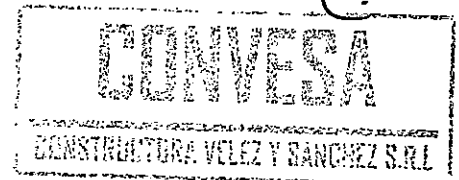
De igual manera, queda entendido que LA CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN

El Ministerio de Deportes se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que LA CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

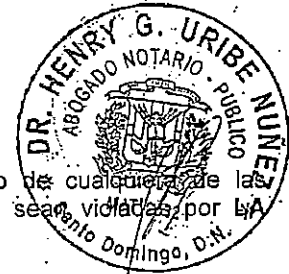
El Ministerio de Deportes podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si LA CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito el Ministerio de Deportes que en su opinión LA CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del Ministerio de Deportes Si LA CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a LA CONTRATISTA a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.





Ministerio de Deportes
 "Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del Ministerio de Deportes sean violadas por LA CONTRATISTA.

En tal caso, de que le Ministerio de Deportes unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a LA CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Deportes las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-08, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

El Ministerio de Deportes tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, LA CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 31.- CUBICACIÓN DE CIERRE

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de Cinco (5) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a LA CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el Ministerio de Deportes deberá determinar el monto a pagar a LA CONTRATISTA

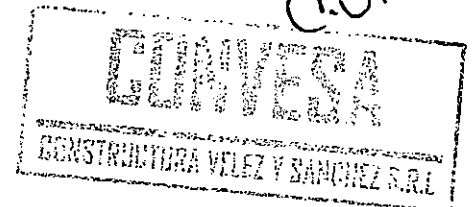
ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a LA CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al Ministerio de Deportes con indicación de la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar Cinco (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al Ministerio de Deportes con una copia para LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 33.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por al Ministerio de Deportes





Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ARTÍCULO 34.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 35.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 36.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 37.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 38.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

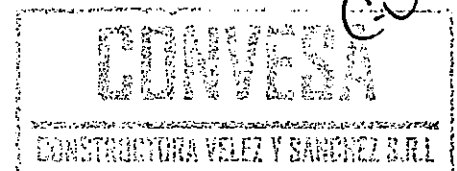
EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 40.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.





Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015)

Jaime David

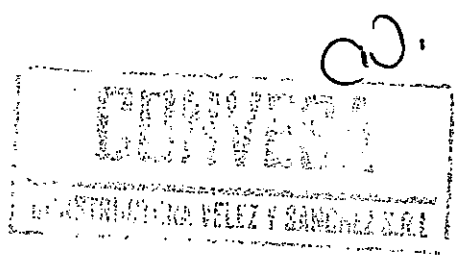
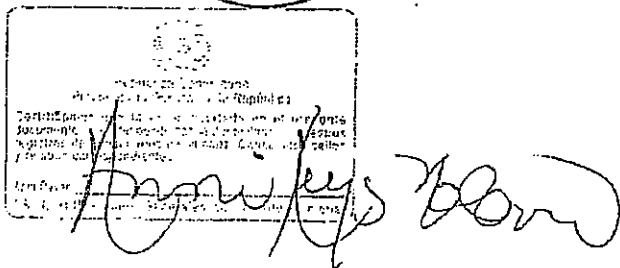
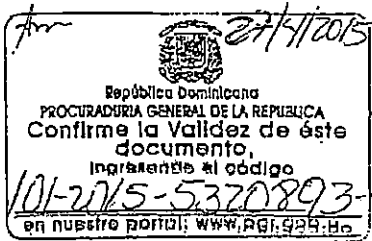
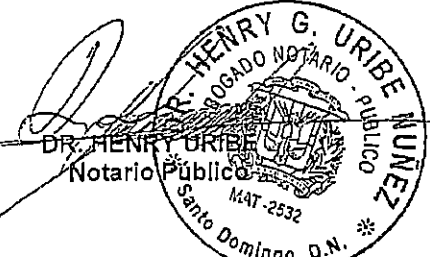
JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL
Por El Ministerio de Deportes

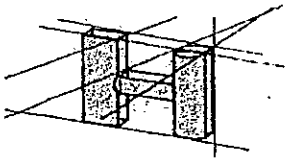
Carlos Alberto Velez Guzman

Ing. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN
Constructora Velez y Sánchez, S.R.L.



YO, DR. HENRY URIBE, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 2532, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas, libre y voluntariamente, por los señores JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL, quien usa un sello gomigrafo para firmar e Ing. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).





HORMICONSA

Hormigón Continental S.A.

Santo Domingo, D. N.
20 de enero del 2016

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

Distinguidos Señores:

Distinguido Señores:

Por medio de la presente tengo a bien informarles que la empresa **CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ S.R.L.** ha realizado trabajos a esta Empresa en el proyecto **Plaza Micro continental** por un monto de **RD\$ 16,486,526.08** en los siguientes conceptos; Colocación de Hormigón en elementos de columnas, Vigas y Losas, Instalación de Vigas Tipo H y Columnas en áreas de locales comerciales Pañete, Instalación de Protectores de Ventanas y Puertas, Baranda en Hierro, Rampa para minusválidos, Colocación de Hormigón en área de parqueos, construcción de verja perimetral en Blocks y Hormigón, Instalaciones Eléctricas.

Esta Certificación se expide a solicitud de la parte interesada.


Lic. Diomaira Paigvert
Gerente de Compras

 **HORMICONSA**
Hormigón Continental, S. A.
RNC:1-31-02562-5

Av. República de Colombia #23, La Yuca, Santo Domingo Oeste.

Tel. (809) 890-7386 • E-mail: hormiconsa23@gmail.com

RNC: 1-31-02562-5



Va.Re. Mediterranea Moda, s.r.l.

Importadora de Ropa
RNC 1-01-86215-7

Santo Domingo, D.N.

22 de agosto de 2017

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad.-

Por medio de la presente certificamos que la **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANHEZ S.R.L.**

Ha realizado trabajos a esta empresa por un monto de RD\$21,867,812.45 en concepto de las siguientes partidas durante los Años 2013, 2014 y 2017:

- Tienda La Corbatería Blue Mall
- Oficinas Mediterránea Moda

Vaciado de hormigón en Zapata, vigas y columnas, Colocación de Vigas para estructura metálica, Muros en blocks, Suministro y Colocación de Pisos, Muros Y Plafones en Sheet-rock, instalaciones eléctricas y sanitarias, Controles de Acceso, Pintura, Ebanistería, Suministro e instalación de Cristales en puertas y Ventanas, Stuco en Paredes, Revestimiento en muros.

- Tienda Donna Chick
- Almacenes Mediterránea Moda

Vaciado de hormigón en Zapata, Columnas y Vigas, Colocación de Muros en blocks, Instalación de Vigas en estructura metálica, Metaldecck, Pañete, instalaciones eléctricas, Instalaciones sanitarias, Colocación de pisos y Cerámicas en baños, Muros y techos en Sheet-rock y Plafon, Colocación de Cristales Fijos y Puertas,

Los mismos han sido realizados dentro del tiempo y la calidad requerida.

Sin más sobre el particular y reiterando nuestra disposición sobre cualquier aclaración al respecto se despide,

